

Diario de los Debates

ORGANO OFICIAL DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Poder Legislativo Federal, LXI Legislatura

Correspondiente al Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio

	Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín	Director del Diario de los Debates Jesús Norberto Reyes Ayala
Año II		México, DF, martes 1o. de marzo de 2011	Sesión No. 10 Anexo

SUMARIO

INICIATIVAS Y PROPOSICIONES

ARTICULOS 26 Y 124 CONSTITUCIONALES

Del diputado Rolando Rodrigo Zapata Bello iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 26 y 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de sistema de competencias; relaciones y coordinación entre los niveles federal, estatal y municipal; y planeación del desarrollo nacional. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales......

9

7

LEY DE EMERGENCIA CONTRA LOS FEMINICIDIOS - CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES

De la diputada Mary Telma Guajardo Villarreal iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley de Emergencia contra los Feminicidios, y reforma el artícu-

Justicia, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública	12
LEY GENERAL DE EDUCACION	
De la diputada Lorena Corona Valdés iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 10 de la Ley General de Educación, para establecer el desarrollo de programas de apoyo económico a fin de implantar las medidas que aseguren el desarrollo de habilidades informáticas y de idiomas para los alumnos de educación media superior. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos.	16
ARTICULOS 52, 53, 54 Y 56 CONSTITUCIONALES	
Del diputado Arturo Zamora Jiménez iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 52 a 54 y 56 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para reducir de 200 a 100 diputados de representación proporcional y de 64 a 32 senadores de primera minoría. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales	19
LEY FEDERAL DE PROTECCION AL CONSUMIDOR	
Del diputado Gustavo González Hernández iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 32 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, proteger a los consumidores a través de la publicación de una leyenda de advertencia en las fotografías protagonizadas por personas cuya imagen corporal ha sido alterada, con objeto de prevenir casos de anorexia o bulimia. Se turna a la Comisión de Economía.	22
LEY FEDERAL DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL	
De las diputadas Tomasa Vives Preciado y María de Lourdes Reynoso Femat niciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 50. de la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, en materia la prevención y atención integral de las adicciones. Se turna a la Comisión de Participación Ciudadana.	29
LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE	
Del diputado Ramón Merino Loo iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 85 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, sobre infraestructura hidraúlica para el servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento a comunidades rurales. Se turna a la Comisión de Desarrollo Rural	31
2011 AÑO NACIONAL DEL COOPERATIVISMO	
Del diputado Luis Felipe Eguía Pérez iniciativa con proyecto de decreto por el que se declara 2011 Año Nacional del Cooperativismo. Se turna a la Comisión de Gobernación.	33

3

LEY GENERAL DE EDUCACION

De la diputada Wendy Guadalupe Rodríguez Galarza iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 14 de la Ley General de Educación, para promover la enseñanza de lenguas extranjeras desde la educación básica. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos	35
ARTICULOS 26 Y 73 CONSTITUCIONALES - LEY DE PLANEACION	
Del diputado Ariel Gómez León iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 26 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y diversas disposiciones de la Ley de Planeación, para que el Congreso de la Unión analice, discuta y, en su caso, apruebe el Plan Nacional de Desarrollo propuesto por el Ejecutivo federal. Se turna a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Hacienda y Crédito Público	36
ESTADO DE HIDALGO	
De la diputada Paula Angélica Hernández Olmos proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a implantar medidas y acciones que permitan frenar el deterioro ambiental de la laguna de Tecocumulco, Hidalgo. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales	4(
ESTADO DE JALISCO	
Del diputado Carlos Luis Meillón Johnston proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a aplicar la normativa sobre pesos y dimensiones al autotransporte de carga en las carreteras federales, en particular en la 80, tramo Cocula-Barra de Navidad, Jalisco. Se turna a la Comisión de Transportes	4 1
PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
De la diputada Olga Luz Espinosa Morales proposición con punto de acuerdo, por el que se solicita al titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes que amplíe y emita una circular para aplicar a personas con discapacidad un descuento permanente en las tarifas de transporte en los servicios ferroviarios y en el autotransporte federal de pasajeros. Se turna a la Comisión de Transportes	43
ESTADO DE HIDALGO	
De la diputada Paula Angélica Hernández Olmos proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a entregar por la SCT la concesión del aeropuerto Ingeniero Juan Guillermo Villasana, por asentarse en el corredor Pachuca-Tizayuca, Hidalgo. Se turna a la Comisión de Transportes	44

SECTOR AZUCARERO

Del diputado Carlos Luis Meillón Johnston proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a fortalecer la política relacionada con la regulación ambiental en materia agrícola y a promover tecnologías distintas del uso de fuego en la cosecha de la caña de azúcar, en beneficio de la población, del ambiente y de este sector. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.	45
INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL	
De la diputada María Araceli Vázquez Camacho proposición con punto de acuerdo, para celebrar en este recinto parlamentario una sesión solemne conmemorativa de los 75 años de la fundación del Instituto Politécnico Nacional. Se turna a la Junta de Coordinación Política	46
ENFERMEDADES GENETICAS	
De la diputada Clara Gómez Caro proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal y a la Secretaría de Salud a implantar y difundir información relativa a las enfermedades de depósito lisosomal (enfermedad de Gaucher, enfermedad de Fabry, mucopolisacaridosis I y enfermedad de Pompe). Se turna a la Comisión de Salud.	48
EDUCACION AMBIENTAL	
De la diputada Cecilia Soledad Arévalo Sosa proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública y a sus homólogas estatales a analizar la viabilidad de impulsar la incorporación -en los tipos y las modalidades educativos- de una asignatura de carácter presencial que aborde y haga comprensibles los efectos del cambio climático y las acciones para disminuirlos y prevenirlos. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos.	50
DISTRITO FEDERAL	
De la diputada Leticia Quezada Contreras proposición con punto de acuerdo, por el que se solicita al Instituto de Verificación Administrativa y a las delegaciones del Distrito Federal a examinar la operación de los hoteles de las zonas donde se ofrece sexoservicio y, de presumirse la comisión de delitos que ameriten extinción de dominio, dar vista al efecto a las autoridades competentes. Se turna a la Comisión del Distrito Federal.	51
CONNACIONALES SENTENCIADOS A MUERTE	
De la diputada Clara Gómez Caro proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la CNDH a realizar lo conducente para ayudar a los 51 connacionales sentenciados a muerte en Estados Unidos de América. Se turna a la Comisión de Derechos Humanos.	53

DANZA FOLCLORICA

De la diputada Yolanda Montalvo López proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Educación Pública a estudiar la pertinencia de incorporar la danza folclórica en los contenidos curriculares del sistema de educación básica. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos.	54
ESTADO DE PUEBLA	
Del diputado Francisco Alberto Jiménez Merino proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los titulares del Ejecutivo federal y de la Comisión Nacional del Agua a implantar acciones para regularizar el líquido destinado a usos agrícola, pecuario e industrial del acuífero del valle de Tehuacán, Puebla. Se turna a la Comisión de Recursos Hidráulicos.	57
JOVENES	
De la diputada Nelly Edith Miranda Herrera proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Instituto Mexicano de la Juventud y al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación a realizar juntos foros regionales de consulta, con trascendencia a todos los estados y los municipios, donde se promuevan y consoliden el derecho a la no discriminación y la libertad de expresión de los jóvenes. Se turna a la Comisión de Derechos Humanos.	59
DERECHOS HUMANOS	
De la diputada Diana Patricia González Soto proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos a diseñar e implantar un programa especial sobre asuntos de la juventud para fomentar la formación y capacitación de ese sector en materia de derechos humanos. Se turna a la Comisión de Derechos Humanos	60
PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE	
Del diputado Héctor Franco López proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a instruir al titular de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente a fin de que se reúna con la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de esta soberanía para presentar su programa de trabajo. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales	63
DIPUTADOS QUE PARTICIPARON EN ANEXO	65

INICIATIVAS Y PROPOSICIONES

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.

Comunicación de la Presidencia de la Mesa Directiva.

Con fundamento en los artículos 100 y 102 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se informa a la honorable asamblea de los turnos dictados a las iniciativas con proyecto de decreto y proposiciones con punto de acuerdo registradas en el orden del día del 1 de marzo de 2011 y que no fueron abordadas.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 1 de marzo de 2011.— Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín (rúbrica), Presidente.»

«Iniciativas con proyecto de decreto

1. Que reforma los artículos 26 y 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Rolando Rodrigo Zapata Bello, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

2. Que expide la Ley de Emergencia contra los Feminicidios, y reforma el artículo 194 del Código Federal de Procedimientos Penales, a cargo de la diputada Mary Telma Guajardo Villarreal, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Turno: Comisión de Justicia, para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.

3. Que reforma el artículo 10 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Lorena Corona Valdés, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Turno: Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.

4. Que reforma los artículos 52, 53, 54 y 56 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Arturo Zamora Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

5. Que reforma el artículo 32 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, a cargo del diputado Gustavo González Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: Comisión de Economía, para dictamen.

6. Que reforma el artículo 50. de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, a cargo de la diputada Tomasa Vives Preciado y suscrita por la diputada María de Lourdes Reynoso Femat, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: Comisión de Participación Ciudadana, para dictamen.

7. Que reforma el artículo 85 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, a cargo del diputado Ramón Merino Loo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: Comisión de Desarrollo Rural, para dictamen.

8. De decreto, por el que se declara el año 2011, como "Año Nacional del Cooperativismo", a cargo del diputado Luis Felipe Eguía Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Turno: Comisión de Gobernación, para dictamen.

9. Que reforma el artículo 14 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Wendy Guadalupe Rodríguez Galarza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.

10. Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de la Ley de Planeación, a cargo del diputado Ariel Gómez León, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Turno: Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, y de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

Proposiciones con punto de acuerdo

1. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Semarnat a implementar medidas y acciones que permitan frenar el deterioro ambiental de la Laguna de Tecocumulco, a cargo de la diputada Paula Angélica Hernández Olmos, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

2. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, aplique la normatividad sobre pesos y dimensiones al autotransporte de carga en las carreteras federales del territorio nacional, y en forma particular en la carretera 80, en el tramo Cocula-Barra de Navidad ubicada en el estado de Jalisco, a cargo del diputado Carlos Luis Meillón Johnston, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: Comisión de Transportes, para dictamen.

3. Con punto de acuerdo, por el que se solicita al titular de la SCT, amplíe y emita una circular con el propósito de que se otorgue un descuento permanente en las tarifas del transporte público para personas con discapacidad, a cargo de la diputada Olga Luz Espinosa Morales, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Turno: Comisión de Transportes, para dictamen.

4. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que a través de la SCT, entregue la concesión del aeropuerto ingeniero Juan Guillermo Villasana a ubicarse en el corredor Pachuca-Tizayuca, en el estado de Hidalgo, a cargo de la diputada Paula Angélica Hernández Olmos, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisión de Transportes, para dictamen.

5. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, fortalezca la política pública relacionada a la regulación ambiental en materia agrícola y promueva tecnologías alternativas al uso del fuego en la cosecha de la caña de azúcar, en beneficio de la población, del medio ambiente y del sector azucarero, a cargo del diputado Carlos Luis Meillón Johnston, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

6. Con punto de acuerdo, para celebrar una sesión solemne al interior de este recinto parlamentario, para conmemorar los 75 años de la fundación del Instituto Politécnico Nacional, a cargo de la diputada María Araceli Vázquez Camacho, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Turno: Junta de Coordinación Política.

7. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal y a la Secretaría de Salud, implementen y difundan información respecto de las enfermedades de depósito lisosomal, a cargo de la diputada Clara Gómez Caro, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisión de Salud, para dictamen.

8. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SEP y a las autoridades educativas estatales, analicen mediante un estudio, la viabilidad de impulsar la incorporación de los diferentes tipos y modalidades educativos, una asignatura de carácter presencial dirigida a estudiar y hacer comprensibles los efectos del cambio climático y las acciones de su disminución y prevención, a cargo de la diputada Cecilia Soledad Arévalo Sosa, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.

9. Con punto de acuerdo, por el que se solicita al Instituto de Verificación Administrativa del DF y a las delegaciones del DF que verifiquen la operación de los hoteles que se ubican en zonas de la ciudad en las que se oferta el sexoservicio, y en caso de existir presunción de comisión de delitos que ameriten acciones de extinción de dominio, se dé vista a las autoridades competentes, a cargo de la diputada Leticia Quezada Contreras, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Turno: Comisión del Distrito Federal, para dictamen.

10. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la CNDH, haga lo conducente para ayudar a los 51 connacionales sentenciados a muerte en Estados Unidos de América, a cargo de la diputada Clara Gómez Caro, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisión de Derechos Humanos, para dictamen.

11. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular de la SEP, estudie la pertinencia de incorporar en los contenidos curriculares del sistema de educación básica a la danza folklórica, a cargo de la diputada Yolanda Montalvo López, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.

12. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los titulares del Ejecutivo federal y de la Conagua, implementen acciones institucionales a fin de regularizar el agua destinada para uso agrícola, pecuario e industrial del acuífero Valle de Tehuacán, a cargo del diputado Francisco Alberto Jiménez Merino, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisión de Recursos Hidráulicos, para dictamen.

13. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Instituto Mexicano de la Juventud y a la Comisión Nacional para Prevenir la Discriminación, realicen en conjunto foros regionales de consulta que impacten en todos los estados y municipios del país, donde se promuevan y consoliden el derecho a la no discriminación y la libertad de expresión de los jóvenes, a cargo de la diputada Nelly Edith Miranda Herrera, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisión de Derechos Humanos, para dictamen.

14. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular de la CNDH, diseñe, implemente y ejecute un programa especial sobre asuntos de la juventud, tendiente a fomentar la formación y capacitación de los jóvenes, en materia de derechos humanos, a cargo de la diputada Diana Patricia González Soto, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisión de Derechos Humanos, para dictamen.

15. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, instruya al titular de la Profepa a una reunión

con la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de esta Soberanía, con el fin de presentar su Programa de Trabajo, a cargo del diputado Héctor Franco López, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisión de Medio Ambiente y Recursos Humanos, para dictamen.»

ARTICULOS 26 Y 124 CONSTITUCIONALES

«Iniciativa que reforma los artículos 26 y 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Rolando Rodrigo Zapata Bello, del Grupo Parlamentario del PRI

Rolando Rodrigo Zapata Bello, diputado en la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 71, fracción II, 72 y 73, fracción XXX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta ante el pleno de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforman los artículos 26 y 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

• Planteamiento del problema

La reforma del sistema político está necesariamente vinculada con el ejercicio del poder público; en este sentido, no sólo son importantes los mecanismos para acceder al poder o la conformación de las instituciones públicas, también son trascendentes los aspectos de la relación entre los niveles de gobierno establecidos y la ejecución de las políticas públicas emanadas de dichos órdenes de gobierno.

Es así que temas fundamentales, como el sistema de competencias, las relaciones y coordinación entre los niveles federal, estatal y municipal, así como la participación de éstos en la planeación del desarrollo nacional, deben ser parte de la revisión y reestructura integral que se realice a los principios torales del funcionamiento institucional del país.

La distribución geográfica de la población y producción nacional es muy distinta que aquélla que sirvió de base, décadas atrás, para diseñar nuestro actual sistema, lo que hace que el componente regional adquiera especial importancia en la ejecución de la política pública y, por tanto, la conformación de las relaciones entre órdenes de gobierno.

Ha sido ampliamente explorado en los estudios políticos y constitucionales el tema del atípico federalismo que se ha practicado en México, así como la evolución importante que ha tenido en los últimos años con casos significativos de descentralización y fortalecimiento local. Como una muestra de este importante proceso, ha existido una tra-yectoria de creciente descentralización del gasto público que se acentuó desde principios de los años noventa. Comenzando con los acuerdos de descentralización de la educación y la salud en 1992 y 1996, respectivamente, hasta la creación del Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios en 1998, se han transferido cada vez mayores recursos y decisiones de gasto a las entidades federativas y municipios.

En contraste, parece haber una tendencia de fuerzas políticas y mediáticas para descalificar a los gobiernos locales y pretender una regresión centralista en el ejercicio del poder público.

• Argumentos que sustentan la propuesta

Frente a lo anterior, la presente propuesta tiene como finalidad establecer tres ejes en los que deberá sustentarse el componente federalista en una reforma a los mecanismos institucionales que regulan el ejercicio del poder público:

- **1.** Redistribuir el sistema de competencias entre la federación y los estados.
- **2.** Incluir la participación de los estados en la planeación democrática del desarrollo nacional.
- **3.** Principios para las materias concurrentes y de coordinación intergubernamental, entre la federación y los estados.

El sistema federalista es, por definición, un sistema enfocado a la distribución de competencias. En sus orígenes, este sistema se ideó como una manera de permitir la coexistencia de dos mandos de poder (uno central y otro local), que se auto limitarían a través de las prescripciones de la Constitución. De esta manera, sería la Constitución el medio de salvaguardar la autonomía de los estados, a la vez que representaba una manera clara de realizar la distribución competencial entre federación y estados.

En un sistema federalista, el primer principio que en materia de distribución competencial debe tenerse en consideración es que la competencia originaria corresponde a los estados. Esto quiere decir, que son las entidades federativas quienes ceden parte de sus facultades a la federación, reservándose el resto para su ejercicio, en este principio se fundamenta lo establecido en el artículo 124 constitucional.

Existe una corriente neofederalista que tiende a desdibujar cada vez más la exclusividad de ciertas materias, para favorecer una distribución de facultades que favorezca la cooperación entre los dos ámbitos de gobierno con el objetivo de acercar las instancias de decisión gubernamental al ciudadano. En el marco de esta necesidad, se desarrollan facultades en las que puede tener participación tanto la federación como los estados.

En este sentido, se pueden encontrar diversas facultades denominadas concurrentes, coexistentes, coordinadas, es decir, la realidad del ejercicio del gobierno ha rebasado la visión tradicional y limitada en la que solo se establecían dos tipos de facultades, por lo que la disposición expresa de este tema en la Constitución es una necesidad apremiante en virtud de las circunstancias que se dan en diversos aspectos de las relaciones entre órdenes de gobierno.

Frente a lo anterior, la presente iniciativa propone una claridad en el ejercicio de las competencias a las que los niveles de gobierno están facultados; la excesiva diversidad de tipo de facultades y el origen centralista en su ejercicio han provocado una mermada positividad del artículo 124 que establece el principio residual; la modificación que se propone tiene como finalidad que la federación se avoque al ejercicio de sus facultades exclusivas y en todas las reservadas a los Estados y las concurrentes, sólo pueda participar la federación si así lo conviene con los estados. En concordancia con una visión federalista, los estados también podrían participar en las facultades exclusivas federales si una ley así lo establece.

Es una realidad palpable que la adecuada coordinación y suma de esfuerzos entre distintos niveles de gobierno es una necesidad apremiante para la eficacia de las políticas públicas, en este sentido, es importante establecer los principios fundamentales a los que debe sujetarse la concurrencia y la coordinación intergubernamental, encaminada a lograr una mayor efectividad de la acción pública.

La planeación del desarrollo nacional es una función que, a pesar de que la Constitución la determina como democrática, es monopolizada por el Ejecutivo federal. La propuesta es incluir a los tres niveles de gobierno en la planeación democrática a la par de garantizar la participación de todos los sectores sociales en la misma; no obsta manifestar que esta propuesta se complementaría con la inclusión de la aprobación y, en su caso, modificación por parte de la Cámara de Diputados del Plan Nacional de Desarrollo, tema que ha sido tratado en otras iniciativas. De esta manera se podría hablar de una verdadera planeación democrática del desarrollo nacional, que sea inclusiva y con la participación de los actores más importantes del Estado.

Asimismo, la coordinación entre los órdenes de gobierno debe estar sustentada en principios básicos. Desde una óptica federalista, como la que debe privar en nuestro diseño institucional, la cooperación y la subsidiariedad son principios esenciales para lograr una mayor eficacia en la aplicación de políticas públicas que redunden en un beneficio general.

El procurar que los órdenes de gobierno mas cercanos a la gente tengan una preferencia en la ejecución de las políticas y el ejercicio de los recursos, favoreciendo y promoviendo la equidad regional, es una visión moderna y eficiente del funcionamiento de un Estado eficaz.

En tal virtud, con fundamento en las consideraciones anteriores y en los artículos 71, fracción II, 72 y 73, fracción XXX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se presenta la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto

Por el que se reforman el segundo y tercer párrafo del Apartado A del artículo 26 y el artículo 124, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 26.

Estado organizará un sistema de planeación democrática.....

Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática, deberá realizarse de manera conjunta entre la federación, los estados y los municipios, mismos que deberán garantizar a su vez la participación de diversos sectores sociales y recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la administración pública federal.

La ley facultará al Ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo. Asimismo, determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo Federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución. Las leyes, convenios, políticas y programas en materias concurrentes y de coordinación intergubernamental entre la Federación y los Estados, se sujetarán a los principios de cooperación, subsidiariedad y eficiencia.

Artículo 124. Las facultades que no están expresamente concedidas por esta Constitución a la federación, se entienden reservadas a los estados. Para el ejercicio de las facultades que no son expresamente concedidas a la federación, los estados podrán convenir con ésta la regulación y ejecución concurrente de dichas facultades, conforme a los principios que esta Constitución establece en materias concurrentes y de coordinación intergubernamental, así como las modalidades que dicten las leyes.

Las facultades exclusivas de la federación podrán ser delegadas a favor de los estados, en los términos de las leyes correspondientes.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Congreso de la Unión, al inicio de la vigencia del presente decreto, hará las adecuaciones correspondientes a la legislación federal conforme a lo establecido en este decreto, en un plazo no mayor a un año.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de febrero de 2011.— Diputado Rolando Zapata Bello (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.

LEY DE EMERGENCIA CONTRA LOS FEMINICIDIOS - CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES

«Iniciativa que expide la Ley de Emergencia contra los Feminicidios, y reforma el artículo 194 del Código Federal de Procedimientos Penales, a cargo de la diputada Mary Telma Guajardo Villarreal, del Grupo Parlamentario del PRD

La suscrita, Mary Telma Guajardo Villarreal, diputada a la LXI Legislatura del Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en ejercicio de la facultad que le confieren los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 60., numeral 1, fracción I, 77, 78, 89, numeral 2, 97, 102, 105 y 239 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía la iniciativa que expide la Ley de Emergencia contra los Feminicidios, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Ya no caben más sangre y lágrimas por las niñas y las mujeres adultas asesinadas a lo largo y ancho del país... queda prevenir, sancionar en seguimiento de la justicia...

Planteamiento del problema por resolver con la iniciativa

Prevenir, sancionar y erradicar los feminicidios en el país, con medidas urgentes e indeclinables, en tutela de los derechos humanos y ante la exigencia de la sociedad de obtener resultados reales y de fondo sobre esta gravísima problemática.

En los últimos años y, especialmente en los últimos meses, se extienden y agravan por todo el país los denominados **feminicidios**: **la muerte de mujeres, por su sola calidad de ser mujeres**. Ciudad Juárez, ciudad crucificada, es ejemplo terrible y doloroso de esta marea de violencia.

Sin dejar de reconocer que hay entidades federativas en que la comisión de estos asesinatos es mayor, a estas alturas estamos frente a un problema nacional, que exige la toma de medidas urgentes para su prevención y erradicación.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, mueren más niñas y mujeres a causa de la violencia, que de cáncer. En este mismo momento en que estoy en esta tribuna, algunas mujeres y niñas en el país, están a punto o están siendo asesinadas, en razón de su género.

Muchas de las aquí presentes somos sobrevivientes de esa violencia de género; pero a diferencia de otras mujeres y hombres, en nuestro carácter de diputadas y diputados podemos adoptar medidas inmediatas para prevenir y erradicar esta violencia, incluido el feminicidio, forma extrema de la violencia de género, de la violación de los derechos humanos de las niñas y mujeres.

Exhorto a que este problema se atienda con urgencia y sensibilidad, por encima de intereses electorales o partidistas, ante la justa exigencia de la sociedad de encontrar soluciones reales; ante la necesidad de recobrar ante el concierto internacional de naciones, nuestra fuerza moral y ética como país. Incluso, para impulsar nuestra democracia y economía.

Con las medidas que propongo en el cuerpo de esta iniciativa, podemos salvar las vidas de muchas niñas y mujeres, que literalmente tienen una sentencia de muerte sobre ellas, dadas sus condiciones sociales, económicas, familiares o de pareja.

Para alcanzar nuestro objetivo, lo primero es conceptuar el feminicidio, de manera que este asesinato de mujeres no se pierda en el concepto general de homicidio, dentro de la ola generalizada de violencia que azota al país; percibiendo toda la gravedad del problema, a través de cifras que más adelante precisamos y que son propias de un país en verdadero estado de guerra.

Dentro de este esfuerzo de conceptuación, señalamos que "feminicidio" es reconocer con una mirada objetiva ante

los hechos un tipo penal particular, cuya especificidad se basa en que este homicidio lleva implícito una discriminación por razón de género, manifestándose un afán de poder, de control y dominación del agresor sobre la víctima, de ahí el odio y alevosía con que son cometidos, y la vergonzosa e inadmisible tolerancia social y estatal con que se protege al agresor.

El feminicidio pone de manifiesto, que este tipo de delitos no son un mero problema individual, personal, privado, de la víctima, o bien producto de conductas patológicas de los victimarios, o meros acontecimientos "naturales", o resultado de problemas pasionales. Sino que el feminicidio tiene un profundo carácter social, generalizado, político, producto de la violencia basada en la inequidad de género.

Es decir, el feminicidio es resultado de relaciones estructurales de poder, desigualdad y privilegio entre hombres y mujeres en la sociedad, atizado aún más por la actual ola de violencia que azota nuestro país. En el feminicidio, se priva de la vida a una niña o mujer con un tinte sexista por parte del victimario como un acto de poder, lo que representa una conducta discriminatoria, misógina, agresora de los derechos humanos.

Siendo una consecuencia de un todo social, siendo no sólo un problema privado sino público, existe una responsabilidad no sólo del agresor sino del Estado. Por todo ello, en esta iniciativa proponemos que con la mayor brevedad el Estado mexicano adopte la responsabilidad que le corresponde.

El feminicidio es producto final de un proceso creciente de violencia hacia las niñas y mujeres, en el marco de conductas históricas inerciales alentadas por una sociedad aún muy machista en donde indebidamente se siguen otorgando al varón poder y derecho sobre las mujeres, como si de objetos se tratara.

Dentro de esta escalada o proceso de violencia que lleva al feminicidio encontramos conductas como: insultos, privación de alimentos, de atención médica y de educación, maltrato emocional y psicológico, golpes, tortura, violación, violencia doméstica y acoso sexual.

Conceptuado el feminicidio, debemos tomar las medidas para su **visualización**, para poner frente a la sociedad el hecho de que existe una gravísima violencia generalizada contra las mujeres en razón de su género; de manera que

pase a formar parte de la conciencia social y de la agenda nacional. En este aspecto es fundamental el impulso de campañas de difusión, educación y concienciación, en el que deben participar los poderes ejecutivo, legislativo y judicial y, todos los órdenes de gobierno, así como los sectores público y privado. Poniendo en ejercicio todas las posibilidades de los medios de difusión y de la informática, de los espacios públicos; debe ser tarea educativa desde la más tierna edad entre las niñas y niños.

Esta visualización exige igualmente, la creación de una base de datos, en la que se recopilen todos los feminicidios sucedidos antes y después de la entrada en vigor de la presente ley que se propone; lo que será instrumento indispensable para que todos y cada uno de estos crímenes sean investigados por la Procuraduría General de la República sin exclusión de ningún tipo; en tutela del derecho a la vida, cualquier muerte debe ser investigada y, en su caso sancionada, ya que es la única manera de suprimir con vigor uno de los factores que más impulsan los feminicidios: la impunidad. Los culpables deben ser aprehendidos y sancionados. Los familiares, por su parte deben ser protegidos y deben recibir la justa y puntual reparación, no sólo en bien de éstos, sino de toda la sociedad; actuando como coadyuvantes conforme a la Constitución, el Código Penal Federal y el Código Federal de Procedimientos Penales.

Debe preverse una pena ejemplar para este tipo de crímenes tipo de crímenes. Es decir, debe transitarse de la tolerancia más o menos hipócrita de la sociedad y el Estado, a sanciones agravadas, verdaderamente ejemplares para los agresores. Igualmente, debe establecerse el deber de toda autoridad que tenga conocimiento del peligro de que se cometa una agresión o de la comisión de una agresión no mortal, para que de inmediato tome las medidas preventivas y correctivas necesarias para detener la agresión o una agresión más que puede llegar hasta el feminicidio.

Si el aislamiento de las mujeres es una de las bases para ser presas fáciles de la violencia, urge transformar el aislamiento en unidad y fuerza. Con este propósito, retomando la experiencia de otros países, se deben impulsar organizaciones comunitarias, locales, estatales, regionales y nacionales de mujeres, a partir de agrupamientos por manzana, barrio, colonia, municipio, entidad federativa, y regiones. Este tipo de organizaciones han sido definitivas para la valorización y defensa de las mujeres; es decir, para la defensa de las mujeres no sólo se debe estar esperando lo que los

gobiernos hagan, sino que es definitivo la autoorganización y la fuerza que de ésta deriva.

Deben crearse "casas de la mujer", una por lo menos por delegación o municipio, en las que las mujeres se reúnan, estudien sus derechos, aprendan defensa personal, tengan personal jurídico para su orientación y defensa, se capaciten laboralmente, entre otras. Pero sobre todo se sientan con la fuerza de la unidad y sepan que hacer ante las situaciones de violencia.

Por otra parte, proponemos que se cree un grupo conformado por ocho especialistas de las instituciones públicas de educación superior y la sociedad civil, que ayuden a profundizar el diagnóstico de los feminicidios en el país.

Urge también implementar programas que establezcan beneficios para todas las mujeres por el hecho de ser mujeres, acrecentando su valía y consideración social.

En el mundo, 3 millones de mujeres al año son víctimas de violencia de género. En México, de 2007 a 2010, hubo 2 mil 15 homicidios dolosos contra mujeres y niñas en 18 entidades del país, según el Observatorio Ciudadano Nacional de Feminicidios y Crímenes de Género.

Entre 1999 y 2005 más de 6 mil niñas y mujeres fueron asesinadas. Es decir, mil por año; 3 por día; 1 cada 8 horas. Sin perder de vista que a mediados de los años ochenta, se reportaron los primeros feminicidios en el país.

Las mujeres de entre 15 y 44 años tienen mayor probabilidad de ser mutiladas o asesinadas por los varones, que morir de cáncer, malaria, accidentes de tráfico o guerra, todos estos combinados. Las sobrevivientes de violencia de género, sufren de estrés postraumático, como las personas sobrevivientes en los campos de concentración.

Los feminicidios producto de la delincuencia organizada igual deben ser investigados. Pues aún en ese caso se da la especificad propia de los feminicidios, y aún con mayor razón, ya que muchos de estos feminicidios se realizan con vista a los fines de sus criminales negocios, de manera directa o indirecta.

En suma: ya basta de feminicidios, en respeto de la legislación nacional, comenzando por la garantía a la vida que subyace a todas las demás, a los artículos 10., tercer párrafo, s 14 y 16 constitucionales, así como a los instrumentos internacionales signados por México, esto como una política de emergencia, en el marco de la justicia y el humanismo y como una gran campaña por la vida; frente a la cultura de la muerte que asola el país.

Por todo lo expuesto y fundado, someto a consideración de esta soberanía la expedición de la Ley de Emergencia contra los Feminicidios, y se adiciona el Código Federal de Procedimientos Penales, en los siguientes términos:

Artículo Primero. Se **expide** la Ley de Emergencia contra los Feminicidios, para quedar como sigue:

Ley de Emergencia contra los Feminicidios

Artículo 1. Esta ley es de orden público e interés social, y es de observancia general en toda la república, con objeto de prevenir, sancionar y erradicar los feminicidios.

Artículo 2. Se declara una alerta de género en todo el pa-

Artículo 3. Comete el delito de feminicidio el que priva de la vida a una mujer, en alguna o algunas de las circunstancia siguientes: mutilación, tortura, violación, abuso sexual, secuestro, desaparición forzada, lesiones graves, decapitación; y el que construya una escena denigrante y humillante, infrinja lesiones infamantes o en zonas genitales de la víctima, sea ésta menor de edad, trabajadora sexual, víctima del tráfico de personas, o haya sufrido previamente violencia familiar; sea esposa, concubina, amasia, novia, hija, hermana, alumna, trabajadora, compañera de trabajo o escuela del sujeto activo, u otras semejantes.

El feminicidio se sancionará con penas de treinta a sesenta años de prisión. Cuando dos o más personas cometan el feminicidio, serán sancionados, juzgados y tratados como integrantes de la delincuencia organizada.

El delito de feminicidio es imprescriptible.

Artículo 4. Las acciones contra el feminicidio darán preferencia a un enfoque social, preventivo, antidiscriminatorio y contra la impunidad.

Artículo 5. Las acciones que se precisan en esta ley se aplicarán de manera coordinada por la federación, las entidades federativas y los municipios; con la participación de los sectores social y privado.

Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, federales y locales, cada uno en la esfera de sus respetivas atribuciones, deberán tomar las medidas necesarias para cumplir con las acciones necesarias para el cumplimiento de esta ley.

Artículo 6. Para la visualización del feminicidio, se tomarán medidas permanentes de difusión y concienciación evidenciado ante la sociedad la violencia contra las mujeres en razón de su género, buscando evitar y erradicar los feminicidios, para lo que se hará uso de todos los medios de difusión, de los espacios públicos y educativos.

Las Comisiones Nacional y Estatales de Derechos Humanos deberán impulsar programas para el respeto de los derechos humanos de las mujeres.

Artículo 7. Se crea la base electrónica nacional de datos sobre feminicidios, que concentrará la información relativa a todos los feminicidios anteriores y posteriores a la entrada en vigor del presente decreto, con la información que deberán proporcionar la Procuraduría General de la República y las Procuradurías de Justicia de los Estados, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y las estatales de los derechos humanos, los Poderes Judiciales federal y locales, los registros civiles, los datos proporcionados por los familiares de las víctimas y las denuncias fundadas de la sociedad en general.

La información de las autoridades a esta base de datos se deberá hacer de inmediato, de no ser posible esto, esta información se tendrá que procesar máximo en setenta y dos horas. En caso de omisión se impondrá al responsable pena de prisión de dos meses a tres años.

Esta base de datos también recopilará la información relativa a procedimientos penales iniciados, indiciados aprehendidos, sentencias dictadas, reparaciones del daño, indemnizaciones por responsabilidad patrimonial del estado, y demás relativos a los procedimientos penales.

Esta base de datos operará como un organismo desconcentrado del Instituto Nacional de las Mujeres.

El Instituto Nacional de las Mujeres deberá estar emitiendo para conocimiento de la opinión pública balances mensuales sobre los datos de esta base. Su información se sujetará a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Artículo 8. Todos los feminicidios registrados en esta base de datos deberán ser investigados de inmediato por la Procuraduría General de la República y en forma oficiosa, sin necesidad de denuncia penal en los términos del Código Penal Federal, hasta que sean sancionados los responsables y los familiares de las víctimas protegidos y reparados en los daños sufridos. Los familiares de las víctimas tendrán derecho a la coadyuvancia en los términos de la Constitución federal, el Código Penal Federal y el Código Federal de Procedimientos Penales.

Artículo 9. Se crea la organización nacional de mujeres, a partir del agrupamiento de las mujeres por manzana, barrio, colonia, municipio, estado. Su objetivo serán la defensa y promoción de los derechos de las mujeres. Se reunirá por lo menos una vez al año.

Artículo 10. Se crea una comisión integrada por ocho especialistas de las instituciones públicas de educación superior y la sociedad civil, que ayuden a profundizar el diagnóstico de los feminicidios en el país. Serán designadas por la organización nacional de mujeres por un periodo de tres años. Desempeñarán su actividad de manera honorífica. Todas las autoridades deberán auxiliarla en el desempeño de sus labores.

Este grupo estudiará las causas y consecuencias económicas, políticas y sociales de lo feminicidios, para determinar la recomendación las políticas públicas para su prevención, sanción y erradicación.

Artículo 11. Todas las autoridades competentes del país, deberán aplicar con urgencia medidas preventivas, de tipo general y, particulares, ante las denuncias de violencia hacia las niñas, adolescentes y mujeres, necesarias para salvaguardar la integridad física o psíquica de las mismas. La omisión de estas autoridades en la toma de las medidas preventivas, se castigará con prisión de seis meses a diez años.

Artículo 12. Cualquier persona podrá denunciar los feminicidios y, en general, los actos de violencia de que sean víctimas las mujeres.

Artículo 13. Los deudos de las víctimas de feminicidio tendrán derecho a una indemnización por concepto de responsabilidad patrimonial del Estado, con independencia de la reparación del daño a cargo del agresor.

Artículo 14. Se deberán impulsar programas que establezcan beneficios para todas las mujeres por el hecho de ser mujeres, de manera que se acreciente su valía y consideración social.

Igualmente, se deberán aplicar incentivos fiscales en bien de las personas físicas o morales, privadas o sociales, que cumplan acciones, para prevenir y erradicar la violencia de género, y concretamente el feminicidio, de acuerdo con los criterios generales que emitan el Instituto Nacional de las Mujeres y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 15. Se aplicarán de manera supletoria el Código Penal Federal y el Código Federal de Procedimientos Penales.

Artículo Segundo. Se adiciona la fracción XIX del artículo 194 del Código Federal de Procedimientos Penales, para quedar como sigue:

Artículo 194. Se califican como delitos graves, para todos los efectos legales, por afectar de manera importante valores fundamentales de la sociedad, los previstos en los ordenamientos legales siguientes:

I. a XVIII. ...

XIX. De la Ley de Emergencia contra los Feminicidios, el previsto en el artículo 3.

...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La organización nacional de mujeres se constituirá a convocatoria del Instituto Nacional de las Mujeres, la cual deberá ser expedida a los veinte días de la entrada en vigor del presente decreto.

Tercero. Las acciones del presente decreto se implantarán de inmediato en todo el país, de manera especial en los estados con mayor número de feminicidios.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 17 de febrero de 2011.— Diputada Mary Telma Guajardo Villarreal (rúbrica).» Se turna a la Comisión de Justicia, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

LEY GENERAL DE EDUCACION

«Iniciativa que reforma el artículo 10 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Lorena Corona Valdés, del Grupo Parlamentario del PVEM

Problemática

La falta de oportunidades para que los alumnos de educación media puedan acceder a una educación de calidad que les garantice la adquisición de conocimientos útiles y competitivos para su desarrollo personal, académico y laboral.

Argumentación

La educación media superior en nuestro país tiene grandes retos pendientes que nos obliga como legisladores a apartar y en contraparte impulsar y fomentar su desarrollo adecuada y eficazmente.

El artículo 3o. constitucional establece la obligación del Estado –es decir, de la federación, las entidades y los municipios– de atender la educación media superior.

En este sentido, un gran desafío que afrontar es el relativo al nivel de cobertura educativa en este nivel, pues mientras 64 de cada 100 jóvenes de entre 16 y 18 años se encuentran inscritos en alguna opción del nivel, el 36 por ciento restante se encuentra fuera del sistema educativo. 1

Sobre este particular, el Relator Especial Sobre el Derecho a la Educación, señala que el derecho a la educación deriva de una serie de instrumentos internacionales que obligan al Estado a adoptar todas las medidas necesarias para su protección, respeto y pleno ejercicio sin discriminación alguna. Para esto, es necesario concebir a la calidad educativa como un componente esencial e inherente a este derecho, por lo que debe incluirse en los programas y políticas públicas que nuestro país lleve a cabo, las cuales a su vez, deben tender a eliminar las principales deficiencias educativas en rubros como matriculación con avance regular, tasa de terminación y particularmente la cobertura, donde existe un considerable rezago que incide de manera negati-

va en la equidad que debe promover el sistema educativo y que coloca a México por debajo del resto de los países que conforman la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.

En congruencia, es indispensable dotar a la educación media superior de niveles positivos de cobertura, continuidad, pero especialmente de calidad, es necesario invertir en medidas que generen resultados en el corto plazo; por medio de políticas públicas que materialicen una verdadera educación de calidad, especialmente en este nivel que se encuentra tan relegado.

No obstante lo anterior, en uno de los rubros más importantes para abatir la deserción, como lo es el de becas educativas, refleja ser el más desatendido, pues de acuerdo con el Cuarto Informe de Gobierno, en el 2010 se destinó el 20 por ciento del presupuesto total en materia de becas; sin embargo, para el 2011 el panorama resulta aún más desalentador, pues disminuye en un 2 por ciento situándose en una asignación del 18 por ciento.²

Estos datos evidencian que aún cuando es el nivel educativo que mayor porcentaje de deserción presenta, los esfuerzos de las autoridades educativas son insuficientes ante la magnitud de esta problemática; en consecuencia, para abatirlo en el corto plazo, es necesario alentar a los jóvenes a concluir sus estudios, pero para que esto suceda, primero deben crearse las condiciones socioeconómicas que les permita tener la opción de seguir estudiando; por lo que las acciones educativas deben, entre otros puntos, encaminarse a incrementar el porcentaje de becas asignadas a este nivel, máxime cuando está comprobado estadísticamente que la probabilidad de que un joven becado deserte es prácticamente nula.

Lo anterior en función a que aún cuando el acceso a la educación es el primer elemento a cubrir para garantizar este derecho, su ejecución y continuidad debe acompañarse forzosamente de un sistema educativo de calidad, que permita desarrollar las potencialidades de cada persona a través de aprendizajes relevantes, rentables y pertinentes a las exigencias y características de los individuos, así como de los contextos en los que se desenvuelven. En esta cuestión, no se trata únicamente de que todos asistan a la escuela, sino que su estancia se refleje positivamente en su aprendizaje.

Así las cosas, garantizar la oferta educativa no sería suficiente para revertir los indicadores negativos; pues a esto se suma el bajo rendimiento de los niveles educativos precedentes por su escasa calidad, lo que impacta en el desempeño de los jóvenes, que en su mayoría, se ubican en un nivel elemental de las habilidades intelectuales esperadas. Por tanto, es necesario prestar atención a otra serie de circunstancias que pueden ser motivo de deserción: entre los que sobresalen la rigidez de los planes de estudios, frecuentemente inapropiados para las realidades regionales y locales, y la incompatibilidad de los estudios que se ofertan en diferentes tipos de planteles, lo cual resulta desalentador y, desde una perspectiva más amplia, impacta negativamente en la efectividad del sistema educativo en su conjunto.

Actualmente atravesamos por una crisis social que en parte se debe al perfil juvenil que se caracteriza por ser académicamente insuficiente, con ausencia de capacidades y aptitudes y valores, lo cual limita las opciones de obtener un empleo estable, útil, bien remunerado y satisfactorio. De hecho, la deserción escolar es definitiva en esta serie de actitudes que deshumanizan a los jóvenes y generan actitudes devastadoras que terminan subordinándolos, empobreciéndolos económica y anímicamente, eliminando toda posibilidad que genere un patrimonio digno, en vista de que la mayor parte de su ingreso tendrá que destinarse a satisfacer sus necesidades básicas.

De esta suerte, parece lógico pensar que esta pequeña población estudiantil tiene que tener la posibilidad de continuar con los estudios superiores y concluirlos con un alto grado de calidad, pues estudios sin calidad tienen el mismo resultado a no estudiar, cursar muchos años escolares no implica la adquisición de conocimientos adecuados, pero sobre todo útiles en un contexto crecientemente competitivo; el sacrificio y empeño invertido nos se ve remunerado proporcionalmente.

La educación que se imparte en nuestro país debe contemplar un modelo educativo basado en el progreso científico, garantizando los derechos que tiene toda persona de gozar de sus beneficios y aplicaciones; impulsar un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico; y fomentar el desarrollo y cooperación de las relaciones internacionales en cuestiones científicas y culturales. Y en vista que este progreso es cada día más veloz, los estudiantes deben ser capaces de utilizar la tecnología como cualquier otro estudiante en el mundo desarrollado, por lo que el Estado Mexicano tendrá que implementar acciones que garanticen al educando la adquisición de habilidades computacionales y de idiomas. No es aceptable desde ninguna

perspectiva que los estudiantes que si pudieron desarrollar estas habilidades por razones azarosas o circunstanciales, se encuentren en ventaja; debemos encontrar los mecanismos que promuevan altos niveles de desempeño y una distribución equitativa de las oportunidades de aprendizaje.

En este orden de ideas, es apremiante que los alumnos de media superior utilicen la tecnología como cualquier otro estudiante en el mundo desarrollado, por lo que el Estado Mexicano deberá continuar impulsando acciones que garanticen una distribución equitativa en la adquisición de habilidades informáticas y de idiomas.

No podemos obviar el hecho que la educación es la única herramienta con la que los jóvenes podrán alcanzar plenamente la calidad y el bienestar de vida con la que todo individuo debe gozar; así como, generar aptitudes que le permitan incorporarse dignamente al mercado laboral, desarrollarse profesionalmente y contribuir al mejoramiento de nuestro tejido social. No podemos permitir que los empleos mejor remunerados estén reservados exclusivamente para los estudiantes que sí pudieron desarrollar estas habilidades.

Así, parece conveniente que los recursos destinados a la Educación Media Superior se traduzcan en acciones que fortalezcan la formación integral de los alumnos.

Ante este panorama educativo, el Estado Mexicano le ha conferido como misión a la Secretaría de Educación Pública (SEP) crear las condiciones que permitan asegurar el acceso de todos los mexicanos a una educación de calidad, en el nivel y modalidad que la requieran y en el lugar donde la demanden.

A pesar de esto, la formación escolar prevaleciente en el nivel medio superior, no ha logrado todavía desarrollar plenamente las habilidades que le permitan al estudiante enfrentar los desafíos que se le presentan ante el desarrollo de las nuevas tecnologías.

De acuerdo con el Programa Sectorial de Educación 2007-2012, en la sociedad del conocimiento, la competitividad de los países depende, en buena medida, de la fortaleza de sus sistemas educativos y de su capacidad de generar y aplicar nuevos conocimientos. Así, México debe hacer de la educación, la ciencia y la tecnología los ejes de su desarrollo, en los que se encuentra la solución a los más acuciantes problemas nacionales, de ellos depende el incremento de la calidad de vida de la población.³

Por estas razones, la presente iniciativa busca fomentar a la continuidad y calidad de la educación media superior, al garantizar efectivamente el derecho a la educación y materializando el compromiso del Estado Mexicano de garantizar la calidad educativa, creando un contexto benéfico para una formación integral que beneficie a los estudiantes de este nivel y que les permita de forma eficaz desarrollar las habilidades y conocimientos útiles que garanticen condiciones de equidad e igualdad en su aplicación.

De esta manera, se propone incorporar en artículo 10 de la Ley General de Educación, para la creación de programas que otorgue apoyos económicos que aseguren el desarrollo de las habilidades anteriormente señaladas.

Fundamentación

Artículos 71, fracción II, 72 y 73, fracción XXV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 y 122 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y de conformidad con lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 3, numeral 1; fracción I, del artículo 6, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Denominación del proyecto

Iniciativa con proyecto de

Decreto que adiciona un párrafo al artículo 10 de la Ley General de Educación

Único: Se adiciona un párrafo al artículo 10 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Artículo 10.

I. a VII. ...

Las instituciones del sistema educativo nacional impartirán educación de manera que permita al educando incorporarse a la sociedad y, en su oportunidad, desarrollar una actividad productiva y que permita, asimismo, al trabajador estudiar. Para cumplir este propósito se desarrollarán programas de apoyo económico a fin de implantar las medidas que aseguren el desarrollo de habilidades informáticas y de idiomas para los alumnos de educación media superior.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las erogaciones que deban realizarse a fin de dar cumplimiento con el presente decreto, se sujetarán a los recursos aprobados para tales fines por la Cámara de Diputados, las legislaturas de los estados, así como la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en sus respectivos presupuestos.

Tercero. La implementación de los programas a que hace referencia el último párrafo del artículo 10 se llevará a cabo con base en la disponibilidad presupuestal y de manera gradual con la participación coordinada de las autoridades educativas de los órdenes de gobierno correspondientes.

Notas:

- 1 Poder Ejecutivo Federal (2010). Cuarto Informe de Gobierno. México.
- 2 Ibídem, p. 446.
- 3 Programa Sectorial de Educación 2007-2012, Principales Retos, p.3.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 22 de febrero de 2011.— Diputada Lorena Corona Valdés (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos.

ARTICULOS 52, 53, 54 Y 56 CONSTITUCIONALES

«Iniciativa que reforma los artículos 52 a 54 y 56 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Arturo Zamora Jiménez, del Grupo Parlamentario del PRI

Arturo Zamora Jiménez, diputado a la LXI Legislatura del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de la facultad conferida en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo dis-

puesto en los artículos 60., fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto por virtud del cual se reforman y adicionan los artículos 52, 53, 54 y 56 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

La democracia representativa encuentra su principal sustento en la idea de que los electores han expresado ya su voluntad en las elecciones, votando por un programa electoral que después se espera que los representantes cumplan.

No obstante, la democracia representativa no está exenta de imperfecciones, ya que la expresión de la voluntad popular puede verse limitada por la escasez o existencia limitada de partidos políticos con presencia electoral, los programas políticos que éstos representan, así como por mecanismos electorales que inhiban la representación de las minorías.

Durante la mayor parte del siglo XX, el sistema político mexicano estuvo caracterizado por el predominio de un partido político. Lo anterior, aunado a un sistema electoral exclusivamente de mayoría relativa¹, devino en la nula representación de las demás expresiones políticas existentes en el país.

Por tal motivo, en el año de 1963 el presidente Adolfo López Mateos, reconociendo el derecho a la representación de las minorías, dio el primer paso hacia la pluralidad partidista, mediante la creación de las diputaciones de partido, con la finalidad de asegurar el desarrollo de los partidos de oposición.

La reforma se fundamentó principalmente en la idea de que en un régimen democrático "tanto las mayorías como las minorías tienen derecho a opinar, a discutir y a votar, pero sólo la mayoría tiene derecho a decidir".

A partir de entonces, numerosas reformas han buscado consolidar y hacer más equitativa la participación política y la representación democrática en nuestro país. En 1973 se aumentó el número acreditable de diputados de partido, y en 1977 se creó el sistema de diputados de representación proporcional, principio por el cual se asignarían hasta 100 diputaciones, distribuidas en 5 circunscripciones plurinominales.

En el año de 1986 se aumentó a 200 las diputaciones de representación proporcional con la finalidad de que la relación entre éstos y las diputaciones de mayoría fuese más equitativa, significando una mayor presencia de la oposición. En la exposición de motivos de la iniciativa del Ejecutivo Federal de ese entonces se mencionó que:

"El sistema electoral mixto hace posible la representación de corrientes políticas nacionales, sin que se dé lugar a la dispersión de la voluntad popular, o a la polarización de las fuerzas políticas.... Crecerá la Cámara en dimensión, pero también en representatividad, favoreciendo de diversas maneras a todos los partidos que la conforman y; en especial a los minoritarios pues no sólo ganarán espacio político en el ámbito de la nación, sino también en el de todas las regiones de la república y el propio seno camaral, cuyos trabajos legislativos y parlamentarios se verán enriquecidos con la presencia de diputados de todas las corrientes ideológicas..."

Finalmente en el año de 1996 se instauró un tope a la sobrerrepresentación para que ningún partido tuviera 8 por ciento más escaños que su propia votación, salvo que los obtuviera a través de la votación uninominal.

Como se puede advertir, en todos los casos se argumentó la necesidad de fortalecer la representación plural en las Cámaras del Congreso de la Unión y hacer más equitativa la contienda, ante un escenario en que los partidos de oposición difícilmente podían obtener el triunfo en los suficientes distritos uninominales para tener una representación que se acercara a su real fuerza electoral.

No obstante, con el paso de los años nuestro sistema político ha ido evolucionando gracias a las reformas que han dotado de equidad a las contiendas electorales, y dan mayor certeza a los resultados que de ellas se obtienen.

En esa virtud, desde 1997 hemos vivido elecciones ampliamente competidas que muestran la madurez política de los mexicanos al momento de acudir a las urnas.

Como muestra de lo anterior podemos observar la variación en la integración de las Legislaturas LVII, LVIII, LIX, LX y LXI, en que ningún partido ha podido obtener nuevamente una mayoría absoluta. Asimismo, hemos podido observar el nacimiento de nuevas fuerzas políticas que arropan a los cada vez más variados sectores de la población que desean verse representados.

	1997	2000	2003	2006	2009
PAN .	121	213	151	206	143
PRI	239	211	224	104	237
PRD	125	51	97	126	71
PVEM	8	11	17	19	21
PT .	7	6	6	16	13
CONVERGENCIA		3	5	16	6
NUEVA ALIANZA				9	9

En función de las normas para asegurar la representación de los partidos minoritarios, así como aquellas tendientes a evitar la sobrerrepresentación, en las últimas elecciones hemos podido observar que la brecha entre el porcentaje de votación válida obtenida por una partido político y su porcentaje de representación en la Cámara de Diputados se ha visto notablemente disminuida.

Elección 2009	Votación Válida	Porcentaje	No. De Diputados	Porcentaje del total
PRI	12,702,481	39.58	237	47.4
PAN	9,679,435	30.16	143	28.6
PRD	4,217,985	13.14	71	14.2
PVEM	2,254,716	7.03	21	4.2
PT	1,234,497	3.85	13	~2.6
NUEVA ALIANZA	1,181,850	3.68	9	(1.8
CONVERGENCIA	822,001	2.56	6	\ 1.2

Como un acto de sensibilidad a las condiciones socioeconómicas que prevalecen en nuestro país y ante las nuevas circunstancias de competencia política ante las que nos encontramos, es necesario que se reevalúe la pertinencia de contar con un porcentaje de legisladores de representación proporcional tan elevado.

El aumento en el número de integrantes de la Cámara de Diputados electos por el principio de representación proporcional, si bien en su origen tuvo la noble finalidad de facilitar la participación política de las expresiones minoritarias, implica el riesgo de que se pierda la relación que debe existir entre los legisladores y sectores específicos de la población.

Asimismo, el número de diputados federales que hay en nuestro país, en atención a la densidad poblacional, resulta sumamente elevada en comparación con otras naciones de nuestro continente. Por ejemplo, en Estados Unidos de América, cuya población equivale a dos y media veces la de México, la Cámara de representantes se integra con 435 miembros. En el continente solamente Brasil nos supera con 513 diputados, pero con una población 80 por ciento mayor a la nuestra.

Un mayor número de legisladores no necesariamente implica la mejor representación de los ciudadanos, ni mucho menos una mejor productividad, efectividad o calidad legislativa.

Resulta no sólo conveniente, sino necesario reducir el número de curules de representación proporcional en la Cámara de Diputados, a fin de acercar la relación entre el número de habitantes y de diputados.

Por los motivos expuestos, se propone reducir el número de diputados electos por el principio de representación proporcional a 100, cantidad que se estima resultará suficiente para dotar de una adecuada representación a los partidos políticos minoritarios, así como para equilibrar el balance de las fuerzas políticas en la Cámara de Diputados como resultado de la elección por el principio de mayoría relativa.

Por lo que se refiere al Senado de la República, desde que se instauró en la Constitución de 1824, se le otorgó expresamente el papel de representación de los estados de la federación.

Toda vez que la naturaleza del Senado consiste en ser garante del pacto federal, la fórmula para la elección de los senadores siempre atendió a éste principio de paridad territorial, designándose el mismo número de senadores para cada entidad federativa, sin atender a un criterio poblacional.

La Constitución de 1857 primero, y la de 1917 señalaron que se elegirían dos senadores por Estado. Ésta fórmula permaneció inamovible hasta el año de 1993 en que se consideró necesario elevar el número de Senadores a 4 por cada Entidad Federativa, de los cuáles tres serían otorgados por mayoría y uno por primera minoría. De ésta manera se incorporó la posibilidad de que se vieran representados los partidos de oposición, pero la integración del Senado siguió atendiendo a un criterio territorial.

No obstante, en el año de 1996 se modificó la fórmula para la integración de la Cámara de Senadores a fin de que por cada entidad federativa se eligieran dos senadores por mayoría relativa, uno de primera minoría y los 32 restantes se distribuyeran por el principio de representación proporcional en una sola circunscripción nacional, a fin de que la representación de las minorías se hiciera posible también en la Cámara de Senadores.

Ésta desafortunada reforma tuvo la noble finalidad de permitir una mayor pluralidad en el Senado. No obstante, consideramos que desvirtuó el carácter federalista de ésta Cámara, al establecer un criterio poblacional para la designación de los 32 senadores, lo que se traduce en una representación desproporcional de algunas entidades federativas, en un órgano que debiera verse caracterizado por un criterio de estricta igualdad.

Se considera que la elección de dos senadores por mayoría y uno por primera minoría por cada entidad federativa, atiende al doble principio que debe caracterizar a ese órgano de deliberación: la representación igualitaria de los integrantes de la federación por un lado, y la pluralidad al verse también representada la segunda fuerza política de cada uno de ellos.

Por lo anterior, para el caso del Senado, se considera pertinente eliminar completamente el sistema de representación proporcional, toda vez que éste desvirtúa el carácter de garante del pacto federal de esa Cámara, en la que deben estar representadas todas las entidades federativas en términos de estricta igualdad.

No existe una fórmula de representación política correcta que pueda ser aplicada de manera general, sino que cada nación debe encontrar aquella que le resulte adecuada a sus circunstancias. El sistema mixto en nuestro país ha cumplido con la importante labor de permitir el nacimiento y consolidación de la pluralidad democrática.

Sin embargo, ante las actuales condiciones políticas, sociales y económicas, resulta políticamente correcto, y socialmente justo, eliminar la carga que implica a los contribuyentes el sostenimiento de un pesado aparato burocrático en el Congreso de la Unión.

En virtud de lo anterior, me permito someter a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por virtud del cual se reforman y adicionan los artículos 52, 53, 54 y 56 de la Constitución Política de los Estados Unidos

Primero. Se reforman los artículos 52, 53, y 54 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue:

Artículo 52. La Cámara de Diputados estará integrada por 300 diputados electos según el principio de votación mayoritaria relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales, y **100** diputados que serán electos según el principio de representación proporcional, mediante el sistema de listas regionales, votadas en circunscripciones plurinominales.

Artículo 53. ...

Para la elección de los **100** diputados según el principio de representación proporcional y el sistema de listas regionales, se constituirán cinco circunscripciones electorales plurinominales en el país. La Ley determinará la forma de establecer la demarcación territorial de estas circunscripciones.

Artículo 54. La elección de los 100 diputados según el principio de representación proporcional y el sistema de asignación por listas regionales, se sujetará a las siguientes bases y a lo que disponga la ley:

I. a VI. ...

Segundo. Se reforma el artículo 56 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue:

Artículo 56. La Cámara de Senadores se integrará por noventa y seis senadores, de los cuales, en cada estado y en el Distrito Federal, dos serán elegidos según el principio de votación mayoritaria relativa y uno será asignado a la primera minoría. Para estos efectos, los partidos políticos deberán registrar una lista con dos fórmulas de candidatos. La senaduría de primera minoría le será asignada a la fórmula de candidatos que encabece la lista del partido político que, por sí mismo, haya ocupado el segundo lugar en número de votos en la entidad de que se trate.

La Cámara de Senadores se renovará en su totalidad cada seis años.

Transitorios

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Nota:

1 En el que resulta ganador de una contienda electoral el candidato que obtuvo mayor cantidad de votos válidos emitidos, sea cual fuere el porcentaje de votación alcanzado.

Palacio Legislativo, en la Ciudad de México, DF, a 22 de febrero de 2011.— Diputado Arturo Zamora Jiménez (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.

LEY FEDERAL DE PROTECCION AL CONSUMIDOR

«Iniciativa que reforma el artículo 32 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, a cargo del diputado Gustavo González Hernández, del Grupo Parlamentario del PAN

El que suscribe, diputado Gustavo González Hernández, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en los artículos 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás disposiciones aplicables, presenta iniciativa de decreto con objeto de adicionar un cuarto párrafo al **artículo 32 de la Ley Federal del Consumidor** de conformidad con la siguiente

Exposición de Motivos

En las últimas décadas, la tendencia internacional prevaleciente en el mundo de la moda, el espectáculo, la publicidad y la comunicación ha estado determinada por la reconfiguración de patrones sociales entorno a la imagen del cuerpo humano y la influencia de éste en cuestiones de la auto aceptación y socialización de las personas.

Las diversas e innovadoras estrategias del *marketing* publicitario que han sido desarrolladas y puestas en práctica en las últimas décadas para lograr conquistar a los consumidores de diversos productos y/o servicios, presentan como principal característica la utilización de imágenes protagonizadas por personas en quienes se presume la existencia de cuerpos perfectos, muchos de los cuales son bastante esbeltos o delgados. Por si ello fuera poco, se presenta también el caso de que las imágenes de dichas personas han sido manipuladas por alguna herramienta técnica o programa computacional con la intención de modificar las

características físicas de las personas, llegando incluso a punto en que la imagen que se presenta de éstas no corresponde en lo absoluto a la realidad.

La difusión indiscriminada de este tipo de imágenes constituye, de acuerdo a diversos especialistas, un factor de influencia negativo en la forma en que las personas, principalmente los adolescentes y los jóvenes, se perciben a sí mismos, pues este sector de la población es el que resulta mayormente afectado por esta presentación distorsionada que utilizan los medios audiovisuales con respecto a la imagen corporal, obligándolos de manera indirecta, en la mayoría de los casos, a aceptar correr cualquier riesgo con la finalidad de acercarse al ideal de belleza que los medios audiovisuales han impuesto para ser aceptado/a por el resto de su grupo social, lo que trae como principal consecuencia, el padecimiento de trastornos sicológicos y orgánicos muy serios, entre los cuales lo más graves son los denominados trastornos del tipo alimentario (TAC), especialmente la anorexia y la bulimia, ambos considerados como los más comunes y destructivos para las personas que los padecen.

En cuanto al trastorno del tipo alimentario denominado anorexia nerviosa, basta decir que ésta es considerada como una alteración de los hábitos y/o comportamientos involucrados en la alimentación. Las personas que lo padecen dedican la mayor parte de su tiempo a temas alimentarios y todo lo que esté relacionado con ello. La preocupación por la comida y el temor a ganar peso forman lo esencial de este trastorno, junto con la inseguridad personal para enfrentarse a este problema. Entre los principales tipos de anorexia se encuentra la anorexia bulímica; cuando la paciente come y apenas termina se provoca el vómito, y toma diuréticos y laxantes y la anorexia restrictiva; cuando la persona que la padece, impide que llegue a la boca cualquier alimento.

Los síntomas comunes de la anorexia son los siguientes: inconformidad con la apariencia del cuerpo, temor por subir de peso y el ideal de mantenerse por debajo del peso que corresponde a la estatura. La pérdida indiscriminada de peso, alteraciones en el ciclo menstrual, en el caso de las mujeres, entre otras.

Por lo que respecta al trastorno del tipo alimentario denominado bulimia, se tiene que su origen está relacionado con la interacción de diversos factores biológicos, psicológicos y sociales cuya interacción provoca que las personas desvirtúan la visión que se tiene de sí mismo además de un

gran temor a ganar peso. En la bulimia, el enfermo siempre se percibe obeso, aun cuando su peso es normal, pero no puede reprimir sus ansias de comer. La limitación de los alimentos impuesta por el propio enfermo le lleva a un fuerte estado de ansiedad y a la necesidad patológica de ingerir grandes cantidades de alimentos.

En el caso de la bulimia podemos encontrar dos tipos, la primera de ellas es la bulimia restrictiva, en donde la persona come sin restricción y se provoca el vómito. La segunda es la bulimia no restrictiva, en donde la persona come en forma desmesurada; pudiendo llegar incluso a la obesidad. Entre los síntomas de la bulimia encontramos los episodios recurrentes de atracones de comida, el uso regular de vomito autoinducido, laxantes o diuréticos, dieta estricta o ayuno, o ejercicio muy energético para evitar el aumento de peso, preocupación exagerada por la figura y el peso corporal, el excesivo temor a engordar.

El aspecto más delicado de esta enfermedad es que se detecta en edades cada vez más precoces, de entre 6 y 10 años. La franja de riesgo está entre los 13 y los 20 años, donde se concentra el 85 por ciento de los casos.

Así las cosas, se tiene que para el caso de estos padecimientos, el de la anorexia y la bulimia, las causas que provocan su aparición son múltiples, variadas y complejas, ya que se habla desde las que corresponden a factores del tipo hereditario; el género, pues entre los pacientes que presentan estos trastornos el 95 por ciento son mujeres; posteriormente se encuentran las crisis afectivas y emocionales; las personas obsesivo-compulsivas; la baja autoestima; la influencia de la moda y la publicidad, el Internet, los medios de comunicación, siendo estos últimos los que a través de sus mensajes e imágenes dictaminan la forma de vestir y marcan los estándares socialmente aceptables de la apariencia física de las personas.

Para el psicoanalista italiano Domenico Cosenza,² la epidemia en que se ha convertido la anorexia y la bulimia, pertenece a factores sociales del mundo contemporáneo y desarrollado, en donde la belleza y la delgadez, se presentan a sí mismas como sinónimos de éxito, la aspiración a mantener una imagen corporal que sea socialmente aceptada, es la principal idea que nos ha sido vendida a través de la moda y la publicidad.

Si bien es cierto que ambos padecimientos han sido reconocidos como los más destructivos para las personas que los padecen, desafortunadamente no existen datos exactos de cuántas personas han perdido la vida a causa de las complicaciones que ambos desencadenan. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, los trastornos alimenticios afectan a 70 millones de personas en el mundo, de las cuales un 95 por ciento corresponde a mujeres y un 5 por ciento corresponde a hombres. La edad promedio de los pacientes se encuentra comprendida entre 12 y los 25 años, y la mayor incidencia se registra en personas cuyas edades comprenden entre los 12 y los 17; sin embargo, el rango de edades se amplía y cada vez son más los casos de niños de nueve y diez años que padecen uno de estos trastornos.

Entre los países que registran mayores casos están: Japón, Argentina, España, mientras que en México, Brasil, Perú, Chile y Colombia se registra un aumento significativo de personas con estos padecimientos.

Debido a las graves consecuencias que traen consigo ambos padecimientos, tanto para las personas que las padecen, así como también para su entorno inmediato, y de manera paralela para el entorno social, en lo que respecta al ámbito internacional, han sido varios países los que han comenzado por reconocer que los trastornos de anorexia y bulimia se han convertido en un serio problema de salud pública, de esta manera autoridades y empresas dedicadas a la industria de la moda y la publicidad han emprendido diversos esfuerzos para intentar encontrar la mejor manera de contribuir a su solución. El constante crecimiento en cuanto a la afectación a la calidad de vida y el deterioro en las cuestiones de salud de un importante sector de la población, en donde mayoritariamente son las mujeres las víctimas de este fenómeno, han obligado a autoridades, empresarios y sociedad civil a la adopción de una serie de medidas mismas que van desde la prohibición de desfiles de moda en donde las modelos no tengan un peso mínimo aceptable hasta el establecimiento de sanciones a las páginas de Internet que promueven la anorexia y la bulimia como forma de vida.

Entre los países que han puesto en prácticas diversas medidas para prevenir la proliferación de dichos padecimientos se encuentran los siguientes:

- 1. **España-Madrid. En 2006**, la Pasarela Cibeles de Madrid prohíbe desfilar a las modelos con un IMC inferior a 18.
- 2. **Italia-Milán. 2006.** Se suscribe un Código de Autorregulación, por la Cámara Nacional de la Moda Italiana, la Asociación de Servicios de Moda y el Ayuntamiento de la Milán, que impide a las modelos demasiado delga-

das o menores de 16 años a desfilar en las pasarelas de la capital italiana de la moda (Milán).

- 3. **Brasil. En 2006**, las agencias brasileñas anunciaron que además de exigir el certificado médico y exámenes de sangre para cerciorarse del buen estado de salud de las modelos, rechazarán a las jóvenes que se someten a regímenes alimenticios agresivos y les exigirían tener como mínimo talla 38.
- 4. Estados Unidos. Febrero 2007. El Consejo de Diseñadores de Moda de Estados Unidos (CFDA) emitió una serie de recomendaciones relacionadas con la toma de conciencia y educación, la organización de seminarios sobre desórdenes alimentarios, prohibir desfilar a las modelos menores de 16 años y ayudar a quienes identifiquen con señales tempranas de condiciones como la anorexia.
- 5. **Chile. Abril de 2007**. Se modifica el Código del Trabajo, con el fin de establecer un índice de masa corporal mínimo, para quienes trabajan como modelos.
- 6. **Francia.** Se sanciona la publicación de mensajes en pro de la anorexia y la bulimia a través de páginas webs con una pena máxima de dos años de prisión y una multa de 30.000 euros.

Iniciativa de ley que obliga advertir sobre el uso de *Photoshop*, con una leyenda en cada una de las imágenes modificadas. La multa que se impondría para los infractores es de 50 mil dólares.

- 7. **España.** Ley Audiovisual, queda estrictamente prohibida la emisión de contenido publicitario sobre productos adelgazantes, operaciones quirúrgicas y tratamientos estéticos durante los horarios de protección infantil.
- 8. **Inglaterra.** Iniciativa de ley que prohíbe la publicación de imágenes modificadas, en anuncios protagonizados por menores de 16 años, así como la utilización del retoque fotográfico en anuncios que tengan como objetivo a jóvenes menores de 16 años.

Por lo que respecta a nuestro país, en lo relacionado con el problema de salud pública en que se han convertido los trastornos de la anorexia y la bulimia, se da cuenta de diversos estudios cuyos resultados reflejan que entre el 0.5 y 1.5 por ciento de la población en general padece anorexia y 3 por ciento bulimia. Si bien es cierto que las mujeres son

las más afectadas por estas enfermedades en 95 por ciento, los hombres también pueden presentar un desorden alimenticio, siendo éstos últimos los que han duplicado el número de pacientes en los últimos diez años. En 95 por ciento de los casos, la anorexia y bulimia se desarrollan a partir de hacer una dieta estricta.

En 2006, los resultados de la Encuesta Nacional de Salud (Ensanut)³ reflejaron que las localidades urbanas presentan el doble de prevalencia de trastornos alimentarios que las de tipo rural. En cuanto al género se tiene que el registro de 1 varón por cada 3 mujeres, similar a los resultados de los estudios nacionales realizados en los Estados Unidos, siendo la población de riesgo los jóvenes de 15 y las niñas de 13 años.

Entre los resultados de la referida encuesta destaca que el 6.9 por ciento de los niños y el 14.8 por ciento de las niñas que fueron entrevistados, presentaron intenso miedo a subir de peso. La restricción de la alimentación se presentó en 1.7 por ciento de las niñas, mientras que la conducta del atracón se observó en el 8.8 por ciento de los niños y el 9.4 por ciento de las niñas, en tanto que la pérdida de control al comer se presentó en el 4.5 por ciento y 5.6 por ciento, respectivamente.

Por otra parte, la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), en 2007 determinó que más de la mitad de las mujeres de entre 9 y 25 años, comienzan a hacer dieta a partir de los 12 años por razones estéticas, lo que provoca disposición a la anorexia y a la bulimia nervosas y que actualmente 200 mil mujeres mexicanas padecen anorexia, y que el 10 por ciento de las personas que padecen algún desorden alimentario son hombres, sin embargo se cree que estas estimaciones pueden ser bajas.

Los resultados del referido estudio demuestran también que durante los últimos veinte años, en México, los pacientes con este tipo de trastornos alimenticios aumentaron un 300 por ciento. Paradójicamente, a la par del constante crecimiento en los casos de anorexia y bulimia, la obesidad es otro problema nutricional que ha crecido exponencialmente, siete de cada diez adultos tienen sobrepeso u obesidad, situación que ha permitido la expansión de una industria *light* cuyo mercado está valuado en México en 140 millones de dólares anuales.

Los trastornos alimenticios de la anorexia y la bulimia que padece actualmente la población y que día a día incrementa significativamente el número de afectados, son

abordados según los especialistas, a partir de dos perspectivas. La primera corresponde a aquellos aspectos familiares, psicológicos, sociales y culturales, que consideran ambos padecimientos como un síndrome de falla en la adaptación al medio social, que intenta ser compensada mediante una serie de comportamientos patológicos vinculados a la alimentación y a una preocupación excesiva por el propio cuerpo, ligados a dichos factores de presión sociocultural. La segunda perspectiva corresponde al aspecto sanitario, el cual esta intrínsecamente relacionado con el modelo ideal de belleza que se presenta en el mundo de la moda, asociado muchas veces a una extrema delgadez y en la cual la imagen corporal que se presenta se encuentra alejada completamente de la realidad, lo que resulta completamente inalcanzable para la mayoría de las personas, hecho que llega a provocar trastornos graves a la salud de la población.

Con respecto a la influencia que los medios audiovisuales es importante mencionar que éstos influyen de varias maneras en el desarrollo de un desorden alimenticio. La invasión de imágenes protagonizadas por modelos, cantantes y actrices en portadas de revistas y campañas publicitarias en donde se muestran siluetas femeninas rodeadas de glamur, con prominentes clavículas, con piernas y caderas delgadas, el rostro afilado con pómulos muy marcados, los huesos de las costillas y columna perfectamente visibles son la inspiración perfecta de las personas para ir en busca de esa belleza ideal.

De acuerdo a una encuesta realizada por la *National Eating Disorders Association* (NEDA) de Estados Unidos, 70 por ciento de las mujeres que miran una revista de modas durante tres minutos, terminan por sentirse deprimidas, culpables y/o avergonzadas. La razón consiste principalmente en que sus cuerpos no son perfectos y están muy alejados de las estilizadas siluetas que modelan las costosas creaciones de célebres diseñadores.

Con respecto a este tema, la tesis doctoral titulada *Del estereotipo adulto a la realidad preadolescente: influencia de la publicidad en los trastornos del comportamiento alimentario en niños y niñas de 8 a 12 años,* 4, concluye en que el elevado consumo televisivo de la población ha sido identificada como una de las principales causas de los trastornos alimentarios que sufre la población, especialmente la infantil.

Por otra parte, un grupo de trabajo de la Universidad de Navarra realizó un estudio a partir del cual identificó que los factores que pueden duplicar el riesgo de padecer trastornos de la conducta alimentaría como la anorexia y la bulimia, son comer en solitario, multiplica por tres el riesgo; la lectura de determinadas revistas sobre moda y belleza, lo duplica; y el que los padres no vivan juntos, también doblan el peligro.

De acuerdo con un estudio que se realizó en Londres por parte del Colegio de Psiquiatras británico, una de cada 10 adolescentes que miran de forma reiterada páginas web pro-anorexia, inspirándose en cantantes o actrices famosas, o fotografías de modelos excesivamente delgadas y foros, sufren algún trastorno que las involucra en acciones dañinas con el objetivo de lograr grandes pérdidas de peso. Los catálogos, las fotos retocadas que invaden las revistas dirigidas a jóvenes, los anuncios de dietas y métodos milagro y el hecho de que las tallas sean cada vez más reducidas tienen la culpa de la mayoría de los casos de anorexia y bulimia.

La anorexia y la bulimia son dos enfermedades que, a lo largo de los últimos 10 años, han aumentado sus índices de forma preocupante. De acuerdo con especialistas, el problema radica en que a partir de las imágenes publicitarias se está focalizado hacia un prototipo de persona que no es real. Las cifras y testimonios abruman al momento de documentar la presión por alcanzar el modelo estético propuesto por la moda y los medios: en México, 44 por ciento de las estudiantes se somete a dietas rigurosas con frecuencia, 55 por ciento de las mujeres está insatisfecha con su figura y 85 por ciento de las jóvenes desea una figura esbelta; en Reino Unido un sondeo reportó que 88 por ciento de las mujeres siente demasiada presión por parte de los medios para lucir "perfectas", 42 por ciento cree que su vida sería más fácil si fueran más atractivas y 91 por ciento está en desacuerdo con las imágenes de "mujeres perfectas" que aparecen en los medios. En España, 42 por ciento de las mujeres que tienen un peso normal y saludable se sienten gordas; en Canadá, 29 por ciento de las niñas entre los 10 y 14 años intenta perder peso.

Actualmente la drástica modificación de la cual han sido objeto las pautas culturales, mismas que van desde el menosprecio del cuerpo que ha sido impuesto por la religión, hasta llegar a un culto de éste dominado por el mundo de la moda y la publicidad, el cual ha devenido en determinar que el ser una persona delgada y bella es sinónimo de éxito social. En consecuencia, adolescentes, mujeres jóvenes y, en menor proporción hombres, se encuentran diariamente sometidas a intensas y profundas presiones para cambiar

su figura corporal, impulsadas por los caprichos de la moda en donde la belleza tiene talla cero y un peso 23 por ciento menor al que la Organización Mundial de la Salud reconoce como saludable así como por el deseo de imitación de modelos y personajes famosos o motivadas por la publicidad comercial. El resultado de esto es que cada vez más niños, adolescentes y jóvenes presenten trastornos alimenticios como la anorexia y la bulimia.

Para el psicólogo Rodrigo León Hernández, encargado del área de investigación en la Fundación Ellen West, actualmente la anorexia y la bulimia deben entenderse como trastornos del tipo alimenticio que atentan contra la salud de las personas, en los cuales es inevitable relacionar a la publicidad y los medios audiovisuales como un factor importante para su incidencia.

Una muestra de las fatales consecuencias que traen consigo el padecimiento de la anorexia y la bulimia se encuentra en las muertes de las modelos brasileñas Maiara Galvao Vieria, de 14 años, con 1,70 metros y 38 kilos; Ana Carolina Reston, de 21 años, con 1,74 metro de altura y 40 kilos; Beatriz Cristina Ferraz Lopes Bastos, con 1,57 metros y 35 kilos; Carla Sobrado Casalle; Thayrinne Machado Brotto; con apenas 46 kilos de peso, las hermanas urugua-yas Eliana Ramos, de 18 años, y Luisel Ramos de 22 años, las cuales han estado relacionadas directamente causas originadas con los trastornos de anorexia y bulimia. Estos lamentables hechos han permitido que este problema social reciba mayor atención por parte de autoridades, industriales y la sociedad civil.

En lo que respecta a nuestro país es oportuno reconocer la existente necesidad de atender este problema social, en virtud de que como ha sido demostrado, cada vez más jóvenes, adolescentes y niños resultan afectados a tal punto que consideran estos trastornos como un modo de vida y no como lo que son: una enfermedad que coloca su vida en un permanente riesgo.

Actualmente, la irrealista idea de la belleza influye en que las personas estén bajo más presión social ahora que hace cinco años, siendo las mujeres las que generalmente resultan más afectadas. El abuso que se ha dado en cuanto al retoque digital de imágenes para convertirlas en perfectas pero que al mismo tiempo son imposibles de lograr en la vida real de las personas, influye de manera negativa en las conductas alimentarias y en consecuencia, en el constante crecimiento de casos extremos de anorexia o bulimia. Es por ello que propongo

la adición de un cuarto párrafo al artículo 32 de la Ley Federal de Protección al Consumidor con el objeto de proteger los derechos y cultura del consumidor que resulta afectado por la difusión de información y/o publicidad engañosa que se presenta a través de imágenes relacionadas con la imagen corporal de las personas.

Si bien es cierto que el retoque de fotografías es una práctica que se ha convertido en común denominador en los medios audiovisuales debido a que se lleva haciendo desde hace muchas décadas, es igualmente válido afirmar que actualmente la permanente tendencia de utilizar las diversas herramientas que ofrecen los programas computacionales a efecto de modificar sustancialmente la imagen corporal de las personas que protagonizan estas imágenes, se ha convertido en un importante factor que influye de forma significativa en la prevalencia de problemas y trastornos alimenticios y psicológicos entre la población, esto en razón de lograr alcanzar una perfección estética que en términos objetivos es inalcanzable, además de que lesiona irreversiblemente la salud de las personas.

Por lo anterior, es menester fomentar una actitud crítica hacia los medios de comunicación que transmiten mensajes erróneos en torno a la imagen corporal de las personas, esto a través de la indiscriminada difusión de modelos estéticos basados en la delgadez extrema y/o irreal, lo que se convierte en un detonante para el surgimiento de trastornos alimentarios como la anorexia y la bulimia.

También es importante señalar que la cuestión del retoque digital se agrava cuando éste se realiza en figuras públicas consideradas modelos aspiracionales para millones de jóvenes en nuestro país, como actrices, cantantes y modelos, cuyos cuerpos se presentan siempre perfectos en cada imagen y portada de revista en las que aparecen, convirtiendo con ello, principalmente a las jovencitas, en víctimas de la desesperación por conseguir tal perfección, sin saber que ésta la han logrado con una importante ayuda del retoque digital.

Resulta oportuno mencionar que entre las medidas que ha adoptado el Estado para intentar solucionar el problema de salud pública en que se han convertido los trastornos de conducta alimentaria tales como el sobre peso, la obesidad, la anorexia y la bulimia, se mencionan las siguientes:

a) **Abril de 2006.** Punto de acuerdo del Senado de la República por el cual solicita a la Secretaria de Salud del Gobierno Federal lo siguiente:

- Declarar a la anorexia nerviosa y a la bulimia como enfermedades de atención prioritaria, crear centros especializados en todos los hospitales y centros de salud públicos para el tratamiento de esas enfermedades.
- ii. Realizar estudios sobre los hábitos y calidad de la alimentación de la población mexicana, sobre la incidencia y prevalencia de la anorexia y bulimia y un estudio antropométrico de los mexicanos y mexicanas como base para una urgente normalización y estandarización de las tallas en México.
- iii. Promover campañas de prevención e información sobre la anorexia y bulimia nerviosa dirigidas a padres y madres de familia o tutores, monitores deportivos, responsables de asociaciones juveniles y centros de información juvenil, encaminadas a formarles en el reconocimiento y detección temprana de los síntomas de alarma y en la modificación de la conducta de riesgo en los jóvenes.
- b) Octubre de 2007. Iniciativa de ley del senador Hugo Antonio Laviada Molina por la que propone reformar el artículo 7 de la Ley General de Educación para que se incluya una capacitación sobre los peligros de la obesidad, de las enfermedades relacionadas, de una dieta apropiada en general. Que brinde información a esta población estudiantil sobre los riesgos de la obesidad y las consecuencias de ella, sobre la anorexia, la bulimia y sus devastadoras consecuencias.
- c) Noviembre de 2007. Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Iniciativa de ley que pretende que en los establecimientos de la ciudad no se vendan prendas de tallas -1 y 0, y que las empresas de modelaje no contraten jóvenes que pesen entre 15 y 20 kilos menos de su promedio mínimo de peso. Propone crear un centro de atención a la anorexia y la bulimia, donde médicos de la Secretaría de Salud den atención nutricional, psicológica y siquiátrica a quienes lo requieran. Las empresas de modelaje que contraten jóvenes con anorexia o bulimia podrían hacerse acreedoras a multas desde 351 y hasta 2 mil 500 salarios mínimos y en caso de reincidir, serían clausuradas.
- d) **Noviembre 11 de 2008.** Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud.

- e) Diciembre 11 de 2008. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación, Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y de la Ley Federal de Protección al Consumidor.
- f) **Diciembre 11 de 2008.** Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Radio y Televisión, Educación y de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- g) **Diciembre de 2008.** Punto de acuerdo por el que el Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Seguridad Pública a involucrarse en el abatimiento de las páginas electrónicas que irresponsablemente promueven los trastornos de tipo alimentario, particularmente la anorexia y bulimia nerviosas.
- h) **Febrero 19 de 2009.** Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 7 de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.
- i) **Abril 30 de 2009.** Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, Ley General de Educación y de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Sin embargo, no obstante a que desde 2007 el tema de los trastornos alimenticios han comenzado a adquirir vigencia en la agenda pública de los legisladores tanto federales y locales, esto mediante la realización de diversas acciones que van desde el ámbito educativo, a efecto de informar a la población sobre los peligros y consecuencias de la obesidad, la anorexia, la bulimia y sus devastadoras consecuencias; pasando por la propuesta de crear una ley local para prohibir que no se vendan prendas identificadas con talla 0 y -1; y culminando con el abatimiento de abatimiento de las páginas electrónicas que promueven los trastornos de tipo alimentario, todo ello con la intención de solucionar el problema de salud pública en que se han convertido dichos trastornos, el hecho innegables es que los referidos trastornos han incrementado su incidencia de forma permanente en la población mexicana.

En consecuencia con la reforma que se propone, se pretende en primera instancia proteger a los consumidores a través de la publicación de una leyenda de advertencia en las fotografías protagonizadas por personas cuya imagen corporal ha sido alterada. Asimismo se procura fomentar la difusión de cuerpos más reales para con ello contribuir a la disminución de registros de nuevos pacientes que sufren anorexia o bulimia, obligando a los responsables de las publicaciones impresas y/o electrónicas a incorporar una leyenda que advierta a las personas que la imagen fue manipulada para modificar el aspecto real de una persona, con una sanción a quiénes omitan dicha disposición, en los términos del artículo 127 de la Ley Federal de Protección al Consumidor vigente.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la elevada consideración de esta soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto que adiciona un cuarto párrafo al artículo 32 de la Ley Federal de Protección al Consumidor

Artículo Primero. Se adiciona un cuarto párrafo al artículo 32 de la Ley Federal de Protección al Consumidor; para quedar como sigue:

Artículo 32. ...

•••

...

Cuando la imagen de una persona cuya apariencia física real haya sido alterada o retocada a través de cualquier medio, herramienta digital o programa informático, para ser proporcionadas a los consumidores con fines publicitarios o comerciales, el responsable de la publicación estará obligado a incluir la siguiente leyenda: "Fotografía retocada para modificar la apariencia física de la(s) persona(s)", perfectamente legible en el píe de la imagen correspondiente.

Transitorios

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1 Los trastornos de la alimentación son enfermedades crónicas y progresivas. Se manifiestan a través de la conducta alimentaria que engloban una gama muy compleja de factores psicológicos y emocionales entre los que prevalece una alteración o distorsión de la autoimagen

corporal. Hay un gran temor a subir de peso y la autoestima está supeditada a la percepción de una buena imagen corporal. La característica común de todos los trastornos alimentarios son los comportamientos anormales de alimentación. Los trastornos alimentarios son problemas serios de salud mental y pueden poner en peligro la vida.

2 Asesor científico de la Asociación para el Tratamiento de la Anorexia en España; dirige en Italia el Instituto Freudiano; es miembro de la Asociación Mundial de Psicoanálisis y de la Escuela Lacaniana de Psicoanálisis.

3 Encuesta realizada por el Instituto Nacional de Salud Pública, una institución estratégica en la agenda del sector salud ya que incide de manera importante en diversas acciones que planea el Programa Nacional de Salud 2007-2012.

4 Tesis doctoral de la profesora Mónica Jiménez, profesora del Departamento de Periodismo y de Comunicación Audiovisual de la Universitat Pompeu Fabra de Barcelona, dirigida por el catedrático de la UPF Xavier Ruiz Collantes, la cual obtuvo la calificación de excelente cum laude por unanimidad.

Salón de sesiones de la Cámara de Diputados. Ciudad de México, a 24 de febrero de 2011.— Diputado Gustavo González Hernández (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Economía.

LEY FEDERAL DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

«Iniciativa que reforma el artículo 50. de la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, a cargo de Tomasa Vives Preciado y suscrita por María de Lourdes Reynoso Femat, diputadas del Grupo Parlamentario del PAN

Las que suscriben, Tomasa Vives Preciado y María de Lourdes Reynoso Femat, diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo establecido en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en lo dispuesto en los artículos 60., numeral 1, fracción II, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea la

siguiente iniciativa con proyecto de decreto, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Las adicciones representan uno de los desafíos más importantes para el gobierno, las familias y la sociedad en general; han crecido de tal forma que su proliferación está poniendo en riesgo a la sociedad misma y a las instituciones del estado. En México, como en muchos otros países el consumo de sustancias adictivas tanto legales (alcohol y tabaco) como de ilegales (heroína, marihuana, cocaína, etcétera.) constituyen un grave problema de salud pública y es considerado uno de los problemas emergentes que debe ser atendido de manera integral por el sector salud.

El incremento de las adicciones representa en la actualidad un gran desafío, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Adicciones 2008, el consumo de drogas ilegales y médicas en la población rural y urbana de entre 12 y 65 años de edad ha aumentado de 5.7 por ciento con respecto al año 2002. Las drogas ilegales (mariguana, cocaína y sus derivados; heroína, metanfetaminas, alucinógenos, inhalables y otras drogas) aumentaron de 4.6 a 5.2 por ciento. Por grupos de población, se observa que, el consumo de drogas ilegales es mayor en los hombres que en las mujeres, no obstante el índice de crecimiento es mayor en las mujeres entre las cuales el consumo de drogas ilegales se duplicó, aumentando de 1 por ciento en 2002 a 1.9 por ciento en 2008. La mariguana y la cocaína son las sustancias preferidas por la población. El consumo de la primera aumentó de 3.5 a 4.2 por ciento; el aumento en el consumo de la segunda fue mayor: pasó de 1.2 por ciento en 2002 a 2.4 por ciento en 2008, es decir, que se duplicó.

Por ello, la prevención y el tratamiento de las adicciones constituyen un gran reto que no sólo es de la competencia de los profesionales y técnicos de la salud, sino también requiere de la participación de otras instituciones y organismos públicos y privados, y de toda la sociedad para hacer frente al problema en su conjunto. De hecho, en nuestro país esta problemática ya es atendida por organizaciones de la sociedad civil, como los grupos de ayuda mutua de alcohólicos anónimos, drogadictos anónimos, o bien por instituciones privadas.

La tendencia al incremento en el consumo de las diversas drogas ha generando una demanda creciente de servicios especializados para su atención y es necesario que contemos con una red articulada, eficiente y suficiente de servicios con la finalidad de ampliar sustancialmente la disponibilidad de servicios preventivos, de tratamiento y rehabilitación para asistir a las personas que lo requieran, procurando así mejorar las condiciones de salud, abatir el rezago que en materia de reducción de la demanda se venía arrastrando desde hacía ya muchas décadas.

Durante la administración actual del presidente Felipe Calderón, este grave problema de las adicciones ha recibido una atención especial tanto en la vertiente de combate a la oferta de sustancias psicoactivas como en el de reducción de la demanda, a través de acciones informativas de promoción de la salud y de prevención. Pero consideramos que al ser la problemática de las adicciones un fenómeno multifactorial, el mismo debe ser abordado a través de la articulación de estrategias de fortalecimiento de la trama social, siendo una de ellas la participación activa de la sociedad civil.

Es claro que cuando las diversas manifestaciones del desorden adictivo no se atienden adecuadamente, se traducen en problemas de delincuencia y violencia intrafamiliar, así como en ejemplo de conductas negativas para los hijos, niños y jóvenes que rodean a la persona adicta. La tendencia al alza en las adicciones y los daños a la salud que implican, obligan a la implantación de acciones multisectoriales, que con una participación corresponsable y permanente de la sociedad, refuercen la prevención para su reducción y detección temprana.

En este sentido, aunado a las políticas del gobierno federal, debemos poner el acento en programas de prevención y atención desde el ámbito ciudadano, es necesario construir mecanismos sociales que contribuyan a evitar el consumo de drogas, generando acciones tendientes al fortalecimiento de las redes sociales.

Por ello se propone modificar el marco jurídico, particularmente la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, para establecer que dentro de las actividades realizadas por organizaciones de la sociedad civil que son objeto de fomento público, se incorpore a aquellas relacionadas con la prevención y atención integral de las adicciones.

Se busca fortalecer la participación de las organizaciones de la sociedad civil que trabajan para mejorar la calidad de vida de la población, en este sentido la propuesta persigue

- Fortalecer las acciones y programas para la prevención de las adicciones, su detección temprana y su adecuado tratamiento y rehabilitación que realizan las organizaciones de la sociedad civil.
- Fortalecer la participación activa y coordinada de las organizaciones de la sociedad civil, con las instituciones de salud de los tres órdenes de gobierno y el sector privado, en el diseño y aplicación de acciones y programas de prevención y atención de adicciones.

El objetivo general de estas acciones muchas de las cuales ya se llevan a cabo por la sociedad civil (grupos de ayuda mutua, centros de tratamiento ambulatorios y residenciales, entre otros) son el de disminuir el consumo de drogas a través de acciones tempranas y oportunas en la comunidad en general.

Compañeros legisladores, las adicciones representan un gran desafío, ya que pocos problemas de salud pública perturban tanto la vida de las comunidades y alteran la dinámica de los núcleos familiares como éste. Las adicciones son un problema de salud pública que ha crecido en los últimos veinte años de manera exponencial y se perfila como un reto de gran importancia por superar, sobre todo por el impacto social que representan y las necesidades en cuanto a recursos e infraestructura que demandan.

Este contexto resulta necesario situarnos en un escenario de responsabilidades compartidas, ya que la problemática de las adicciones es un fenómeno multifactorial, y como tal debemos abordarlo. De esta manera, es necesaria una labor conjunta entre autoridades gubernamentales, especialistas en la materia, padres de familia y vecinos, entre otros; a los cuales se debe sumar la importante participación de las organizaciones civiles relacionadas con esta problemática, lo que nos permitirá reforzar la acciones que permitan enfrentar de forma efectiva el flagelo social que representan las adicciones.

Considerar dentro de las actividades sujetas al fomento público, a aquellas que realizan las organizaciones civiles en materia la prevención y atención integral de las adicciones, nos permitirá reforzar las acciones necesarias para atender a los miles de jóvenes que hoy requieren de una atención inmediata que les permita enfrentar sus adicciones.

Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones detalladas en el proemio, someto a la consideración del pleno de esta honorable Cámara de Diputados, la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto

Por el que adiciona una fracción XVII del artículo 5 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil

Artículo Único. Se adiciona una fracción XVII al artículo 5, recorriéndose el numeral de la actual XVII para quedar como XVIII, de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, para que dar como sigue

Artículo 5. Para efectos de esta ley, las actividades de las organizaciones de la sociedad civil objeto de fomento son las siguientes

I. a XV. ...

XVI. Prestación de servicios de apoyo a la creación y fortalecimiento de organizaciones que realicen actividades objeto de fomento por esta ley;

XVII. Prevención y atención integral de adicciones, y

XVIII. Las que determinen otras leyes.

Transitorios

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de febrero de 2011.— Diputadas: Tomasa Vives Preciado, María de Lourdes Reynoso Femat (rúbricas).»

Se turna a la Comisión de Participación Ciudadana.

LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

«Iniciativa que reforma el artículo 85 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, a cargo del diputado Ramón Merino Loo, del Grupo Parlamentario del PAN

El suscrito, integrante de la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un párrafo segundo al artículo 85 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable de conformidad con la siguiente

Exposición de Motivos

Actualmente la población rural mexicana es víctima de una problemática, pues a pesar de la infraestructura hidraúlica con la que cuenta ésta no le es suficiente para abastecer la demanda de la población mexicana en su totalidad y se enfoca sólo a las zonas más pobladas del territorio, lo que impide que poblaciones o asentamientos humanos que se ubican alejados de dichas zonas no cuenten con el vital recurso natural que es el agua.

Tenemos los mexicanos como ley vigente la Ley de Desarrollo Rural Sustentable que tiene como principal objetivo, entre otros, el promover el desarrollo rural sustentable del país, actividad que no podría llevarse a cabo sin la utilización del vital líquido.

En el mundo la principal preocupación en torno al recurso agua son su abasto irregular e insalubre, se estima que una quinta parte de la población mundial sufre escasez del vital líquido y que cinco millones de personas mueren cada año por beber agua contaminada. En el siglo XX esta problemática creció en forma acelerada y más aún en los últimos treinta años, aunado el ritmo de crecimiento actual de la población y la demanda de agua, frente al desequilibrio acumulado en el manejo de los recursos hidráulicos, constituyen un inevitable desafío para el desarrollo sustentable; dicho lo anterior, la relación actual del hombre con el agua se encuentra en forma recurrente la necesidad de resolver dificultades relativas a inundaciones, insuficiencia y contaminación, por ello, actualmente el agua se está convirtiendo en un factor de riesgo para la salud humana y limitante para la producción de alimentos, el desarrollo industrial y el mantenimiento de los ecosistemas naturales y su biodiversidad, e incluso para la estabilidad social y política, por lo que uno de los preocupantes retos a que se enfrenta la humanidad en este siglo es el de tener acceso a suficiente agua potable.

En nuestro país, las principales inquietudes giran alrededor de la falta de saneamiento adecuado y deterioro ambiental, insuficiente medición en las redes y tomas domiciliarias. En resumidas cuentas, falta de conservación, protección, manejo y restauración de los recursos hidráulicos lo que se refleja en una afectación directa a la sociedad, destacándose los problemas de insuficiencia de agua, mala calidad física, química y bacteriológica de la misma, que afectan la calidad de vida, así como daños por inundaciones. El saneamiento, concepto que se maneja en México como alcantarillado o drenaje, para el año 2006, según la Organización Mundial de la Salud (OMS), se calcula que 2500 millones de habitantes no tenían acceso a este servicio, es decir un 38 por ciento de la población mundial, siendo Asia y África las regiones del mundo más desfavorecidas

Como consecuencia de la tendencia a la concentración en centros urbanos, se observa que la población mundial se concentra cada vez más en las grandes ciudades. Para 2006, según la OMS, 900 millones de personas en el mundo carecían de acceso a los servicios de agua potable, lo que supone el 14 por ciento de la población del planeta. La OMS también estima que la propagación de enfermedades de tipo diarreico, paludismo, hepatitis y tracoma se encuentra estrechamente vinculadas con la provisión de los servicios de agua potable y alcantarillado, siendo los grupos vulnerables los más perjudicados, por lo que la ampliación en la cobertura del servicio contribuiría a reducir la mortalidad por estos padecimientos.

Uno de los objetivos principales del gobierno federal es el de promover la conservación de los ecosistemas y su biodiversidad mediante la participación directa de la población (propietarios, poseedores y usuarios) en los procesos de protección y restauración de ecosistemas y en el manejo sustentable de la biodiversidad, ya que sin agua con cantidad y con calidad suficiente para las necesidades primarias (bebida, elaboración de alimentos, baño y limpieza en general), sin adecuado saneamiento básico (conducción, tratamiento y disposición final de aguas servidas), con un aire contaminado por ozono, gases y partículas y sin vegetación que produzca la recarga de acuíferos, y la preservación de la vida en sus diferentes manifestaciones, las comunidades tendrán que ser abandonadas por el alza de la morbilidad y mortalidad que se presentaría en todos los grupos vulnerables.

México se encuentra en el lugar undécimo de un total de 222 países de los más poblados del mundo, por lo que un aspecto muy importante a considerar en los escenarios futuros de nuestro país es el incremento de la población y la concentración de la población en zonas urbanas. De acuerdo con las estimaciones de Comisión Nacional de la Población (Conapo), entre 2007 y 2030 la población del país se incrementará en casi 14.9 millones de personas, de los cuales aproximadamente el 82 por ciento de la población total se asentará en localidades urbanas. En el año 2030 se espera que el 57 por ciento de los mexicanos se asienten en 36 núcleos de población con más de 500 mil habitantes.

De 1950 a 2005, la población del país se cuadriplicó, y pasó de ser predominantemente rural (57.4 por ciento) a principalmente urbana (76.5 por ciento). Aproximadamente el 10 por ciento de la población rural se encuentra dispersa en pequeñas localidades de menos de 100 habitantes, a las cuales es muy costoso dotar de los servicios de agua potable y alcantarillado.

El incremento poblacional, y el crecimiento de los desarrollos habitacionales en los municipios, han sido un detonante de rezago en términos de la capacidad de suministro de agua, afectando no sólo a los habitantes oriundos del municipio sino también de manera grave al medio ambiente. La escasez de recursos no ha permitido dar el mantenimiento adecuado a las fuentes de abastecimiento y a las redes de distribución existentes mucho menos crear nuevas redes, en su caso. México se encuentra en el lugar 70 de 174 en términos de agua potable y en el lugar 81 de 171 países en alcantarillado.

Es un hecho que en la actualidad, la situación financiera del sector hidráulico es insuficiente para atender las demandas de agua potable y alcantarillado en los municipios del país, configurando un grave panorama cuya transformación constituye una tarea impostergable y de gran envergadura, sobre todo teniendo en cuenta la dimensión de los retos que plantea al desarrollo urbano municipal, Por otra parte, hay estados donde los ayuntamientos de manera directa prestan el servicio de agua potable y en contrapartida existen Estados en los que aún lo presta el gobierno estatal. Dadas las actuales circunstancias de escasez de agua, el tratamiento de las aguas residuales y su disposición; la prestación del servicio de drenaje y alcantarillado y, la distribución de agua potable adquiere una relevancia de primer orden, al ser estos rubros de gran importancia en los aspectos de urbanización, higiene y salud de la población. Sin embargo, ésta facultad aunque se ha hecho extensiva a la mayoría de los municipios, no es efectuada lo que provoca un desamparo de aquellos habitantes de comunidades rurales.

El impulso y fortalecimiento de los municipios trae aparejado un tangible beneficio a la sociedad mexicana, como a la prevención de desastres, la realización del desarrollo sustentable y el establecimiento de acciones que contribuyan a reducir la vulnerabilidad de la población y a reducir su exposición ante los riesgos de origen natural. Es imprescindible renovar los sistemas para provisión de agua potable que contribuyan a reducir la vulnerabilidad de la población así como su exposición ante los riesgos de origen natural. Las necesidades de obras de saneamiento; renovación y equipamiento de pozos; construcción y mantenimiento de redes de agua potable y alcantarillado, drenaje, colectores y plantas de tratamiento de aguas residuales; construcción y reequipamiento de "cárcamos", así como la construcción de colectores marginales y el mantenimiento de todas las etapas del servicio ante las condiciones preponderantes, son de atención ineludible a efecto de evitar la interrupción del servicio y la mala calidad del agua suministrada y por ende, de evitar inundaciones y los conflictos sociales, asociados a la falta o insuficiencia del agua. El agua no sólo tiene uso doméstico, sino también agrícola, de servicios, pecuario e industrial, lo que compromete el impulso municipal en todos sus aspectos.

Es relevante mencionar la existencia del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, puesto que dicho documento contiene temas de suma importancia, en los cuales se encuentra rezagado nuestro país; por ello, con dicho programa y con la concurrencia de los tres órdenes de gobierno se pretenden lograr los diversos objetivos que tiene la presente iniciativa.

En dicho programa, se abordan los temas de agua potable, alcantarillado y saneamiento, temas en los que el gobierno federal interviene para responder a las necesidades de la población rural, sin sustituir a las autoridades estatales y municipales en sus responsabilidades constitucionales.

Por lo expuesto, someto a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se adiciona un párrafo segundo al artículo 85 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable

Artículo Único. Se adiciona un párrafo segundo al artículo 85 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable para quedar como sigue:

Artículo 85. ...

. . .

Asimismo, el gobierno federal, en los términos del programa especial concurrente, impulsará el servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento a comunidades rurales.

Transitorios

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 1 de marzo de 2011.— Diputado Ramón Merino Loo (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Desarrollo Rural.

2011 AÑO NACIONAL DEL COOPERATIVISMO

«Iniciativa de decreto, por el que se declara 2011 Año Nacional del Cooperativismo, a cargo del diputado Luis Felipe Eguía Pérez, del Grupo Parlamentario del PRD

El suscrito, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en uso de la facultad que me confiere lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 77 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta a consideración de esta soberanía, iniciativa con proyecto de decreto por el que se declare 2011 como "Año Nacional del Cooperativismo".

Consideraciones

1. El cooperativismo es una doctrina socio-económica que estimula la organización de las personas para satisfacer de manera conjunta sus necesidades. El cooperativismo está presente en todos los países del mundo; otorga el beneficio a los seres humanos de escasos recursos de beneficiarse de una empresa de su propiedad junto a otras personas. Una de las aspiraciones de este sistema es eliminar la explotación de las personas por individuos o empresas dedicados a obtener ganancias.

La participación del ser humano asumiendo un rol protagonista en los procesos socio-económicos de la sociedad en la que vive es la principal fortaleza de la doctrina cooperativista. El cooperativismo se rige por unos valores y principios basados en el desarrollo integral del ser humano.

2. Ahora bien, en 1923 el Comité Ejecutivo de la Alianza Cooperativa Internacional recomendó conmemorar un día internacional de las cooperativas. El 16 de diciembre de 1992 la Asamblea General de la ONU, a través de la resolución 47/90, proclamó la necesidad de realizar un "Día Internacional de las Cooperativas" a partir de julio de 1995, en conmemoración al centenario de la creación de la alianza Cooperativa Internacional (ACI, grupo que reúne organizaciones cooperativas de más 100 países que cuentan con aproximadamente de 800 millones de miembros).

La ACI fue fundada en Londres en 1895; el 23 de diciembre de 1994, la Asamblea General de la ONU, por medio de la resolución 49/155, invitó a los gobiernos, organizaciones internacionales, organismos especializados y organizaciones cooperativas nacionales e internacionales a observar anualmente el Día Internacional de las Cooperativas, reconociendo que las cooperativas estaban pasando a ser un factor indispensable del desarrollo económico y social. Una de las maneras en que la ONU mostró este reconocimiento fue al declarar en 1995, que el "Día Internacional de las Cooperativas" debía ser celebrado cada año por los gobiernos en colaboración con sus movimientos cooperativos nacionales.

3. En 1996, al celebrar la comunidad internacional el "Año para la Erradicación de la Pobreza", la ONU, una vez más, atrajo la atención de los gobiernos en cuanto a la considerable contribución de las cooperativas en la reducción de la pobreza y en la necesidad de asociar el movimiento a esta tarea.

A mayor abundamiento en julio de 1995 la Asamblea General de la ONU proclamó el Día Internacional de las Cooperativas y por la Ley número 24.333, un año antes, el 2 junio de 1994 se declaró el "Día Nacional del Cooperativismo", ambos a conmemorarse el primer sábado de julio de todos los años.

4. La Organización de la Naciones Unidas en Asamblea General del 18 de diciembre del 2009, en la sexagésima quinta sesión plenaria resolvió declarar el año 2012 como el año internacional de las cooperativas.

Dicha declaración lleva implícito el reconocimiento de que las cooperativas, en sus distintas formas, promueven la máxima participación de todas las personas en el desarrollo económico y social, incluidos las mujeres, los jóvenes, las personas de edad, las personas con discapacidad y los indigentes, siendo cada vez más un factor clave del desarrollo económico y social y un instrumento privilegiado para la erradicación de la pobreza y la marginación social.

Igualmente sobresaliente resulta el llamado que en la misma declaración se hace a los gobiernos del mundo para que adopten medidas apropiadas para crear un entorno propicio y favorable al desarrollo de las cooperativas, entre otras cosas, estableciendo una asociación efectiva entre los gobiernos y el movimiento cooperativista mediante consejos consultivos u órganos asesores conjuntos, y promoviendo e implementando una mejor legislación, investigación, intercambio de buenas prácticas, capacitación, asistencia técnica y fomento de la capacidad de las cooperativas, especialmente en los ámbitos de gestión, auditoria y técnicas de comercialización.

- 5. Atentos a lo anterior, en el marco de los preparativos del año internacional del cooperativismo, por celebrase en el año 2012, en la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social de la honorable Cámara de Diputados, para este año 2011 ha programado la realización de una serie de foros a nivel regional en diversos puntos de la república, con la participación de las cooperativas de diversas sectores y actividades en nuestro país, analistas, académicos, y a la población en general, interesadas en este modelo económico-social.
- 6. En este mismo orden de ideas, cabe destacar que los integrantes de la mesa directiva de la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social de la honorable Cámara de Diputados, tuvieron una participación activa en los días del 22 al 26 de noviembre del 2010, con ocasión de la celebración del sexto Encuentro de Parlamentarios Latinoamericanos Comprometidos con el Cooperativismo, realizado en el marco de la Conferencia Regional de las Américas convocado por la Alianza Cooperativa Internacional para las Américas "Compromiso cooperativo para la preservación del planeta", celebrada en Buenos Aires, Argentina, en donde unos de los temas substanciales de la discusión giró en torno a las celebraciones mundiales del año internacional de las cooperativas 2012. En donde se acordó reafirmar que la Alianza Internacional Cooperativa de las Américas (ACI-Américas), celebrara su asamblea general del 14 al

18 de noviembre del 2011, en Cancún, Quintana Roo, México, como punto de partida en las celebraciones comprendidas en los festejos del año internacional de las cooperativas.

7. Finalmente, vale la pena señalar que con fecha 12 de enero del 2011, la honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal en su primer receso del segundo año de ejercicio, aprobó un punto de acuerdo, suscrito por el diputado Alejandro López Villanueva, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, por medio del cual se declara 2011 como año del Cooperativismo Mexicano.

Por todo lo expuesto, estimamos loable que nuestro país se una a la voluntad de dar continuidad a difundir y concientizar a la sociedad mexicana respecto a la importancia de los valores que proclama y construye día a día y el cooperativismo, reconociéndole el destacado rol que desempeña en la edificación de un mundo más igualitario y más humano para todos y todas, ya que el reconocimiento internacional de las cooperativas, emana de su capacidad para satisfacer las necesidades de sus asociados y de la comunidad en general, fundamentando este cometido en principios y valores de naturaleza ética, y en el desarrollo de una actividad económica que no busca el lucro individual, sino el beneficio colectivo, situación que se diferencian las cooperativas con otros actores económicos y es inequívoco que este modelo es la opción empresarial social que contribuye de mejor manera al desarrollo sostenible.

Por ello, el Congreso de la Unión debe hacer extensiva la invitación a todos los ciudadanos e instituciones de la vida nacional a celebrar 2011 como el Año Nacional de las Cooperativas en México, con la convicción y propósito de reafirmar y preservar la esencia del modelo cooperativo y contribuir a la superación de los grandes rezagos sociales que arrastra nuestro país.

En tal virtud, consideramos oportuno e indispensable decretar el año 2011 como el Año Nacional del Cooperativismo", a fin de atender a la resolución de la ONU, antes indicada; armonizar nuestras actividades a las tendencias internacionales y reafirmar el compromiso social del estado mexicano con el movimiento cooperativo de nuestro país.

Por lo anteriormente expuesto se somete a la consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa de

Decreto

Primero. Que el honorable Congreso de la Unión decrete y declare 2011 como Año Nacional del Cooperativismo.

Segundo. Se exhorta al titular del Ejecutivo federal, en el marco del año nacional del cooperativismo, a efecto que las dependencias a su cargo, en sus respectivos ámbitos de competencia, realicen las actividades tendentes a impulsar la celebración del Año Nacional del Cooperativismo.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro. México, Distrito Federal, a 31 de enero de 2011. — Diputado Luis Felipe Eguía Pérez (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Gobernación.

LEY GENERAL DE EDUCACION

«Iniciativa que reforma el artículo 14 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Wendy Guadalupe Rodríguez Galarza, del Grupo Parlamentario del PAN

La que suscribe, Wendy Guadalupe Rodríguez Galarza, diputada federal a la LXI Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo establecido en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción IX Bis al artículo 14 de la Ley General de Educación.

Exposición de Motivos

La sociedad contemporánea está regida de manera preponderante por la tecnología de la información y la comunicación, demanda ciudadanos que cuenten con las competencias necesarias para insertarse en un mundo globalizado y en constante transformación. La educación básica tiene la responsabilidad de ofrecer a los alumnos, la posibilidad de desarrollar dichas competencias, razón por la cual existe la gran necesidad de que los alumnos adquieran una serie de saberes fundamentales, entre los que destacan el uso y dominio de tales tecnologías así como el conocimiento de al menos una lengua extranjera.

Nuestra Constitución establece que la educación impartida por el Estado debe desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano, debe basarse en los resultados del progreso científico, luchar contra la ignorancia y sus efectos.

Así, el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 destaca la igualdad de oportunidades, señala como uno de sus objetivos fundamentales el promover la educación integral de las personas en todo el sistema educativo, e indica que la educación, para ser completa, debe abordar, el aprecio por los valores éticos, el civismo, la historia, el arte, la cultura, y los idiomas.

A su vez, la UNESCO ha señalado que los sistemas educativos necesitan preparar a los estudiantes para enfrentar los nuevos retos de un mundo globalizado, en el que el contacto entre múltiples lenguas y culturas es cada vez más común

En este sentido y sin lugar a dudas el conocimiento de lenguas extranjeras permite a las personas, a las sociedades, a los países y a los gobiernos tener una mayor interacción, una mejor cooperación, así como un mejor intercambio comercial y cultural.

Por ello, enseñar una lengua extranjera desde una edad temprana brinda a los niños, mayores herramientas para enfrentar los grandes cambios de la dinámica global.

En este sentido la educación debe continuar siendo el principal baluarte en la defensa de las identidades culturales y, a la vez, en la preparación para un mundo más internacionalizado.

El conocimiento de la cultura universal a través del aprendizaje de lenguas extranjeras dará a los habitantes de nuestro país un elemento más para la fuerte competencia, necesitamos fortalecer el conocimiento de lenguas extranjeras en las escuelas públicas del país, desde sus grados iniciales, como preescolar y primaria, pues es en este nivel cuando los niños pueden adquirir la mayor información posible con una relativa facilidad, con lo que se generará una mejor formación.

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de esta honorable soberanía la siguiente

Iniciativa por la que se adiciona la fracción IX Bis al artículo 14 de la Ley General de Educación.

Único. Se adiciona la fracción IX Bis al artículo 14 de la Ley General de Educación para quedar como sigue:

Artículo 14. ...

I. a IX. ...

IX Bis. Promover la enseñanza de lenguas extranjeras desde la educación básica:

X. a XIII. ...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 1 de marzo de 2011.— Diputada Wendy Guadalupe Rodríguez Galarza (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos.

ARTICULOS 26 Y 73 CONSTITUCIONALES -LEY DE PLANEACION

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley de Planeación, a cargo del diputado Ariel Gómez León, del Grupo Parlamentario del PRD

Planteamiento del problema

El Plan Nacional de Desarrollo tiene antecedentes en la programación sectorial surgida en los años setenta como un intento de racionalizar las acciones del sector público, surgiendo programas en educación, agricultura, industria, etcétera. Posteriormente, a principios de los años ochenta, en el régimen del presidente López Portillo con las reformas de 1983, se institucionalizo el Sistema Nacional de Planeación Democrática en el artículo 26 de la Carta Mana, dejando este sistema en manos del Estado, para intentar asegurar que fuera sustentable e integral, fortaleciendo la soberanía nacional, el régimen democrático, y dar equidad al crecimiento de la economía, esperando que sirviera como mecanismo que fomentará la independencia política, social y cultural de la nación, dando como resultado una transformación a la realidad del país.

De este artículo constitucional se advierte que México es un Estado que siempre debe tender a la democratización, sin embargo, ésta no se ciñe únicamente a lo político, sino que además, debe ampliarse a los aspectos sociales y culturales, fijando objetivos nacionales, metas, estrategias y prioridades para accionar el desarrollo integral del país tomando como instrumento los órganos de la administración pública, los que se les asigna recursos económicos, responsabilidades y tiempos de ejecución, estableciendo además los lineamientos de política de carácter global, sectorial y regional, con el fin de ejecutar el plan, por vía de programas como obliga el artículo 16, fracción VI, a las dependencias federales a "procurar" en su programación congruencia con los objetivos y prioridades de los planes y programas de los gobiernos de los estados, es decir, con la finalidad de hacer cumplir con el espíritu del mandato al artículo 26 constitucional, esperando una coordinación del gobierno federal con los estados, proyectando así prevenciones en los programas de gobierno sobre los objetivos que se pretenden alcanzar como país, es decir con esto se trata de sumar, que todos estén en la misma sincronía, siendo esta una condición necesaria para la construcción de un proyecto de nación, de ahí que es necesaria la contribución del Poder Legislativo para la construcción de una política cuya columna vertebral deba ser la prolongación de los intereses nacionales y no solo los tiempos y perspectivas que un solo poder diseñe, sin concluir las metas planteadas, al término de su encargo. Este fenómeno, la falta de continuidad tanto en los planes, como en los programas federales y las constantes modificaciones de éstos frenan el camino avanzado, como los vemos desafortunadamente en la práctica, cada seis años.

De igual manera el artículo 3o. constitucional dispone; que la democracia es uno de los criterios orientadores de la educación y, considera que la primera no es solamente una estructura jurídica y un régimen político, sino que forma un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento eco-

nómico, social y cultural de la nación, observando en esta disposición dos conclusiones: La primera es que el concepto de democracia no es limitativo, es decir, la democracia no solamente se constituye por el derecho de voto, ya sea en su acepción activa o pasiva; y la segunda establece a la democracia como un derecho constante, es decir, que no se agota en el ejercicio de los derechos político electorales, pues la teleología democrática pretende mejorar de manera permanente, la vida económica, social y cultural del pueblo.

No omito señalar que el artículo 25 constitucional describe al igual los principios rectores de la economía mexicana al señalar que corresponde al Estado el desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la soberanía de la nación y su régimen democrático, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo, con una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permitiendo el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la misma Constitución, reconociendo que el régimen democrático es perfectible y que la rectoría del desarrollo nacional va encaminada a fortalecer la soberanía y el régimen democrático, encontrándonos en este supuesto al Congreso en su actividad legislativa como representante de los intereses del que lo eligió.

Actualmente nuestra legislación atribuye al titular del Poder Ejecutivo federal la responsabilidad de diseñar el Plan Nacional de Desarrollo y las actividades de la administrativa pública federal, acotando la participación del Congreso exclusivamente a la formulación de examen y opinión sobre dicho proyecto, sin existir al día de hoy ordenamiento que obliga a adherir las aportaciones que en su caso realice el legislador, esta práctica constituye un instrumento del presidencialismo, pues la participación del Congreso es mínima y tiene un carácter formal, es decir se le confina a un papel meramente tramitador lo cual representa un retroceso para la democracia y la división de poderes. Es decir, el titular del Ejecutivo elabora el Plan Nacional solo, sin el concurso de los órganos representativos de la política nacional teniendo decisiones vigentes pero no consideradas positivas, recordando la vieja expresión de Jaime I de Castilla "obedézcase pero no se cumpla", tenía un sentido, justamente ya preludiaba de alguna forma esta organización descentralizada del poder, ¿por qué aceptó y planteó, cuando extendía las cartas forales Jaime I de Castilla "obedézcase pero no se cumpla"? Obedézcase se refiere en el sentido de que se tome como referente, como paradigma, como objetivo a alcanzar, pero que cada quien, en cada comunidad foral hago lo que, de acuerdo con las facultades que se le confieren resulte más conveniente para ellos. Este ejemplo es una muestra de conocimiento de la realidad, es la forma que permite esa interacción entre la construcción normativa y la conducta positiva de los agentes, los destinatarios de la norma.

Cabe señalar que en los últimos tres periodos presidenciales se han elaborado planes nacionales, basados, en el retiro del Estado de la actividad productiva, dando un giro a la planeación en México, ya que buscaron ser más estratégicos y menos detallados en cuanto al diagnóstico y mucho menos comprometidos con las metas fijadas.

La iniciativa prevé que los proyectos de Presupuesto de Egresos, las iniciativas de leyes de ingresos y la aplicación de los instrumentos de política económica, que regulan e inducen los comportamientos económicos de la comunidad y apoyan o fomentan actividades del sector público, traduzcan los objetivos y prioridades del plan y los programas. Ello permitir dar congruencia a los instrumentos de desarrollo económico y social bajo la responsabilidad del Estado.

El congreso de la Unión debería de tener la facultad de rechazar o aprobar el Plan Nacional de Desarrollo y no solo conocer y para dar recomendaciones, estas podrán o no, tomarse en consideración, pero no para evaluar, no para rechazar o aprobar el mencionado plan de la economía nacional.

No es posible llevar a cabo un proceso de planificación del desarrollo, si no partimos de una efectiva participación permanente, no casual y no desde arriba, ya que, sin participación amplia de los actores no hay planificación, habrá en todo caso documentos llamados planes, pero no planificación.

Considero que la actual legislación que nos ocupa cuenta con una marcada concentración de facultades en manos de Ejecutivo federal, y esto ha sido así desde la creación de la Ley de Planeación en 1982, haciendo a un lado mecanismos elementales de participación sin los cuales tal participación es pura retórica y pura invención, ya que no quedan claros los mecanismos a través de los cuales se llevan a cabo la participación popular, dejando al Congreso de la Unión que es el órgano colegiado representativo de mayor jerarquía en nuestra organización republicana, dejándolo a un lado ubicándolo en un papel de simple oidor de las invenciones y opiniones del Ejecutivo, reduciendo al Con-

greso al papel de simple oficialía de partes, pese a que es el representante de los ciudadanos mexicanos.

Nosotros creemos como Montesquieu, en su libro *El espíritu de las leyes*, que todo hombre que tiene poder siente inclinación de abusar de él, y para que no se pueda abusar del poder, es preciso que el poder frene al poder, pues quien logra acezar a esté ultimo pretende acumular su capacidad de dominio, para que poco a poco acote los derechos y libertades de los que le permitieron llegar a éste. De ahí la importancia de la división de poderes al garantizar el equilibrio de poder y la libertad de las personas de hacer todo aquello que las leyes permiten.

Montesquieu hace un breve pero enriquecedor análisis; cuando los poderes Legislativo y Ejecutivo se reúnen en la misma persona o en el mismo cuerpo, no puede haber libertad (...). Asimismo no hay libertad si el Poder Judicial no se encuentra separado del Poder Legislativo y Ejecutivo (...). Todo se habría perdido si el mismo hombre, o el mismo organismo, ya sea de los nobles o del pueblo, ejerciera los tres poderes; el de dictar las leyes, el de ejecutar las resoluciones públicas y el de juzgar las causas y pleitos entre particulares. No podemos delegar todo el poder en el Ejecutivo Federal, porque de acuerdo con la tesis expuesta, se tiende a abusar del poder.

En este sentido, el legislador debe examinar, acreditar y aprobar, esta planeación nacional, pues la finalidad es recabar las necesidades reales de los sectores que representa. Es evidente que la no coordinación entre lo que se planea y lo que se presupuesta, ha dado como resultado no solo planes que no se cumplen, sino presupuestos que no se ejercen y proyectos inconclusos, así ¿cómo podremos alcanzar las metas?

Con esta práctica el presidente de la Republica es el que regula, legisla, interpreta, evalúa al país sin que el Congreso tenga la posibilidad de conocer con exactitud los criterios para elaborar la planeación del país, sino que lo conoce hasta cuando esta puesto en práctica y convertidos en documentos oficiales.

Sin que el Poder Legislativo tenga facultad de voto en la planeación del país. ¿Qué pasa? Finalmente tenemos en la Constitución, un sistema nacional de planeación que no funciona, y no funciona entre otras cosas porque, como bien lo advierte Diego Valadés, señalando que la única obligación que tiene el presidente de la República es man-

dárselo a que lo conozca el Congreso y ahí se queda, recordemos que con la desaparición de la Secretaría de Programación y Presupuesto, que era la que originalmente iba a encargarse de elaborar estos planes nacionales, transfirió esta facultad a la Secretaría de Hacienda, que es la menos interesada en hacer un Plan Nacional de Desarrollo para no atarse de manos con metas y objetivos, para tener flexibilidad de resolver en el día a día dando respuestas a quien a su juicio convenga otorgando recursos pese a que no los haya, sin lograr un adecuado vínculo entre las políticas de desarrollo y los objetivos e instrumentos de planeación.

Es por esto que señala la importancia de que el Poder Legislativo cuente con herramientas de control y no seguir permitiendo por un lado la ineficacia total de una norma que a lo único que invita es a que nos sintamos totalmente decepcionados con una concepción que no se cumple, con un sistema administrativo o de ejercicio del poder que es un remedo, que no dice nada con la realidad y, entre otras cosas, que está totalmente desconectado de la aprobación o la discusión del Congreso.

La propuesta que aquí se presenta busca nutrir consensos, hoy que estamos inmersos en un proceso de globalización, cambiante, en donde la planeación es indispensable para facilitar la inversión e incorporarnos a la competencia de manera articulada. Es evidente que se necesitan acciones adicionales para resolver los problemas económica y social para alcanzar un desarrollo más equitativo y justo, es indispensable garantizar la participación amplia de planeación, ejecución y supervisión de las acciones públicas, un proceso donde existan coincidencias más allá de la pluralidad y la competencia política, la alternancia democrática hoy es una realidad en prácticamente todo el país.

Argumentos que la sustentan

La planeación democrática constituye un eficaz instrumento para darle rumbo y contenido a nuestra estrategia de desarrollo, mediante un proceso de negociación política que conciliando intereses y atendiendo las necesidades de las mayorías, dé respuesta a los retos de nuestro tiempo. No olvidemos que la democracia es una forma de gobierno en la que el poder reside en el pueblo, y en la que las decisiones de gobierno son adoptadas por los miembros del Estado y no lo contrario.

La soberanía nacional como lo señala el artículo 39 constitucional, reside esencial y originariamente en el pueblo, todo poder público dimana de él, instituido para beneficio del éste, teniendo en todo tiempo el pueblo, el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno.

Año II, Segundo Periodo, 1o. de marzo de 2011 / Anexo

La comunidad se manifestó por la generación y aplicación de planes integrales, por un mayor orden y transparencia en el gobierno por la existencia y la difusión de criterios claros de asignación de recursos, entre otras demandas.

Durante varios decenios el Estado mexicano ha llevado a cabo numerosos esfuerzos y utiliza, do diversos instrumentos de planeación, aun cuando su concepción ha ido variando.

Recordemos que en 1930 se trataba principalmente de realizar un inventario regionalizado de recursos, para planear las obras públicas que requería la construcción de la infraestructura física, que apoyara el programa nacional. Los planes adoptados desde entonces representaron avances importantes en el proceso y en las técnicas de planeación. En especial, el Plan Sexenal de 1934-1940 permitió al Estado contar con una clara plataforma de orientación de los procesos de desarrollo.

A partir de entonces se avanzó más en la programación de inversiones que en un sistema integral de planeación. En el Programa de Inversiones Públicas 1954-1958 se utilizaron por primera vez las cuentas nacionales para fijar metas precisas de crecimiento, y se sujetó la inversión pública a un programa general de desarrollo.

El punto de partida de un sistema de planeación es, ante todo, el medio para lograr el ejercicio de las atribuciones que la Constitución y las leyes otorgan al Estado, rector del desarrollo, a fin de registrar y promover la vida económica, social, política y cultural del país, e intervenir en ella para asegurar el cumplimiento de los grandes propósitos nacionales, pero evitando en todo momento inhibir o sustituir las iniciativas individuales y comunitarias de la población para mejorar sus condiciones de vida.

La planeación democrática como método de gobierno, organizará el trabajo y las tareas del sector público, y permitirá incorporar las actividades de los sectores social y privado en la consecución de los objetivos nacionales, constituyendo fundamentalmente, un proceso de participación social en el que la conciliación de intereses y la unión de esfuerzos permiten el logro de objetivos validados por toda la sociedad. Subordinados al carácter democrático y participativo del sistema que se propone, de esta manera, el Plan, los programas derivados de la actividad de planeación, y las acciones de gobierno expresarán un mandato popular.

Fundamento legal

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 77, 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del pleno de la Cámara de Diputados.

Denominación del proyecto de ley o decreto

La presente iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman, modifican y adicionan, los artículos 26 (apartado A) y 73 fracción XXIX.D de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 5o. y 21 de la Ley de Planeación, a efecto de dar facultad de aprobación al Poder Legislativo sobre el Plan Nacional de Desarrollo.

Decreto

Artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

A. ...

En el sistema de planeación democrática, el Congreso de la Unión, lo tendrá que **analizar, discutir y en su caso aprobar.**

B. ...

Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

El Congreso tiene facultad:

...

XXIX.D. Para expedir leyes sobre planeación nacional del desarrollo económico y social, **así como discusión**

y en su caso la aprobación del Plan Nacional de Desarrollo que proponga el Ejecutivo federal.

Ley de Planeación:

Artículo 50. El presidente de la República remitirá el Plan al Congreso de la Unión para su examen, **análisis**, **discusión y, en su caso, aprobación.**

Transitorio Único. Las reformas y adiciones contenidas en este decreto entrarán en vigor a partir del 1 de diciembre de 2013.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 1o. de marzo de 2011.— Diputado Ariel Gómez León (rúbrica).»

Se turna a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Hacienda y Crédito Público.

ESTADO DE HIDALGO

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Semarnat a implantar medidas y acciones que permitan frenar el deterioro ambiental de la laguna de Tecocumulco, a cargo de la diputada Paula Angélica Hernández Olmos, del Grupo Parlamentario del PRI

La suscrita, Paula Angélica Hernández Olmos, diputada federal a la LXI Legislatura e integrante del grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, presenta ante esta asamblea proposición con punto de acuerdo al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La laguna de Tecocomulco, considerada como el último humedal natural del antiguo ecosistema lacustre que predominó en toda la cuenca del Valle de México; es un lugar de anidación, reproducción y paso de aves migratorias provenientes del norte de México, Estados Unidos y Canadá. Dada su importancia ecológica y biológica, el 27 de noviembre del 2003, fue designada como sitio RAMSAR de

importancia internacional, por la convención relativa a los humedales.

Es un vaso regulador de los escurrimientos de la cuenca, que evitó en 1999 inundaciones en otras regiones aguas abajo del Dren Tultengo hasta su confluencia con el río de Las Avenidas, además de que contribuye a la recarga de acuíferos de la región.

El cuerpo de agua, garantiza la humedad de 77 mil hectáreas de zonas boscosas y sustenta a más de 70 familias de la localidad, quienes se dedican a la comercialización de la carpa y otras especies que habitan en el agua.

Asimismo, el bosque atrae a cerca de 100 mil turistas al año, principalmente de la ciudad de México, que representa una importante derrama económica para los comerciantes del parque.

Tecocomulco es la laguna más importante de Hidalgo, pues permite la recarga de mantos acuíferos de ocho municipios y garantizar la humedad de 77 mil hectáreas de zonas boscosas del Altiplano.

Tiene una extensión de mil 579 hectáreas que conforman el espejo de agua. Sin embargo, el Consejo Estatal de Ecología reveló que la presencia del tule está ocasionando la disminución de reserva acuífera que la ha llevado a perder una profundidad de 60 centímetros.

De acuerdo a diversos estudios realizados en la cuenca, las subcuencas que presentan mayor deterioro ambiental son las de El Tezoyo, Alcantarillas y La Cañada-Tres Cabezas, en una superficie de 3,639 hectáreas y se estima que anualmente están en tránsito 1,054,724 toneladas de sedimentos hacia la laguna, debido a la erosión hídrica que se presenta por la deforestación de las partes altas, lo cual ha modificado la profundidad, superficie y los recursos bióticos de la laguna de Tecocomulco, en la que se concentran los escurrimientos.

De esta forma, resulta de suma importancia implementar medias y acciones eficaces y eficientes que permitan frenar el deterioro que día con día sufre la laguna, ya que las consecuencias de continuar así, serán irreversibles.

Por lo expuesto, someto a consideración de esta soberanía el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a implementar medidas y acciones que permitan frenar el deterioro ambiental de la laguna de Tecocomulco.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 1 de marzo de 2011.— Diputada Paula Angélica Hernández Olmos (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

ESTADO DE JALISCO

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a aplicar la normativa sobre pesos y dimensiones al autotransporte de carga en las carreteras federales, en particular en la 80, tramo Cocula-Barra de Navidad, Jalisco, a cargo del diputado Carlos Luis Meillón Johnston, del Grupo Parlamentario del PAN

El suscrito, diputado Carlos Luis Meillón Johnston a la LXI legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 79 numeral 1 fracción II y numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta ante esta asamblea punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que aplique la normatividad sobre pesos y dimensiones al autotransporte de carga en las carreteras federales del territorio nacional, y en forma particular en la carretera 80, en el tramo Cocula-Barra de Navidad ubicada en el estado de Jalisco, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

El autotransporte federal de carga en México, ha constituido un factor estratégico para el desarrollo económico de nuestro país, ya que favorece al encadenamiento productivo nacional; el autotransporte sobresale entre los diferentes modos de transporte existentes, debido a que transporta alrededor de 80 por ciento de la carga que se mueve por la red carretera nacional.

La infraestructura carretera tiene una gran relevancia para el autotransporte nacional, debido a que a través de ellas se mueven grandes volúmenes de insumos, productos o mercancías, además de que favorecen la integración y la conectividad en las diferentes regiones de cada entidad federativa.

En este contexto, la carretera federal 80 es una importante vía de comunicación que vincula a la ciudad de Guadalajara con la costa sur del estado de Jalisco. Corre por los municipios de Acatlán de Júarez, Villa Corona, Cocula, Tecolotlán, Unión de Tula, Autlán, La Huerta, Casimiro Castillo, Cihuatlán), Barra de Navidad (municipio de Cihuatlán).

En el tramo carretero Cocula-Barra de Navidad se encuentra ubicado en una zona muy accidentada geográficamente en el estado de Jalisco, es así que por su diseño y estructura, esta carretera es una vía peligrosa, debido a que posee curvas muy pronunciadas, las cuales carecen de peralte en su mayoría, haciéndola una vía sinuosa, además de que no cuenta con la suficiente señalización, poniendo en peligro a todo aquel conductor que circula por ésta.

Este tramo carretero tiene una longitud aproximada de 230 kilómetros, la circulación de los vehículos se realiza por un solo carril en ambos sentidos, dicha carretera es transitada por el autotransporte de carga de gran tonelaje, así como también hacen uso de ella configuraciones de doble remolque, lo que se convierte en un serio peligro para todo aquel automovilista que visita esta zona.

Esta carretera es muy aforada por los vacacionistas que visitan las playas de Jalisco, lo que la hace muy transitada en periodos de asueto, lo que ocasiona constantes accidentes, producto de la desesperación de los conductores debido a la lenta circulación del autotransporte de carga, o a la circulación de vehículos con exceso de dimensiones que invaden el carril contrario en las zonas de curvas poniendo en riesgo a los usuarios de esta vía.

Si bien se establece en el reglamento en el que los vehículos extralargos sólo podrán circular en carreteras tipo ET¹. En caso de que requieran circular en carreteras o caminos de menor clasificación, no podrán hacerlo por más de 30 kilómetros. Por lo que estas configuraciones circulan cotidianamente por esta vía de comunicación violando la normatividad existente.

Cabe señalar que cada tipo de carretera está diseñada para diferentes volúmenes de tráfico, y por sus condiciones estructurales y geométricas, es obligación del transportista respetar las disposiciones establecidas en la ley, reglamento y normas oficiales en relación a los pesos y dimensiones, esto con la finalidad de evitar el deterioro de la infraestructura carretera.

Al circular configuraciones vehiculares con exceso de peso en este tipo de vías de comunicación, se generan ahuellamientos, grietas, erosión, vados, hundimientos, baches y diferentes deformaciones en la infraestructura carretera, poniendo en riesgo a los demás conductores que transiten por éstas. Es así que no hay programa de mantenimiento preventivo y correctivo que sea óptimo, porque más se tardan en reparar que nuevamente la carretera se encuentra dañada.

De acuerdo al marco jurídico existente dentro de las atribuciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), se encuentra la vigilancia e inspección sobre la capacidad, peso bruto vehicular y dimensiones de los vehículos que circulen en los caminos y puentes de jurisdicción federal.

Por lo que es necesario que la dependencia reguladora del sector implemente operativos en la carretera 80 en el tramo Cocula-Barra de Navidad, para que el autotransporte que circula por esta vía se sujete a las disposiciones oficiales, con la finalidad de mejorar las condiciones de seguridad, protección de la infraestructura carretera y el desarrollo de la actividad productiva del país.

Por último, todo vehículo detectado en un camino de jurisdicción federal con peso o dimensiones, o ambos, mayores a las autorizadas en el certificado respectivo o en la autorización especial que otorga la SCT, debe ser sancionado, se detenga la unidad y se obligue al conductor a reducir la carga o a transportarla en una unidad vehicular que cubra con la normatividad existente.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta soberanía la aprobación del siguiente punto de

Acuerdo

Primero. Se hace un atento exhorto al Ejecutivo federal para que aplique la normatividad sobre pesos y dimensiones al autotransporte de carga en las carreteras federales del territorio nacional, y en forma particular en la carretera 80, en el tramo Cocula-Barra de Navidad ubicada en el estado de Jalisco.

Nota:

1. ET: Son aquellas que forman parte de los ejes de transporte que establezca la Secretaría, cuyas características geométricas y estructurales permiten la operación de todos los vehículos autorizados con las máximas dimensiones, capacidad y peso, así como de otros que por interés general autorice la Secretaría, y que su tránsito se confine a este tipo de caminos. Reglamento sobre el peso, dimensiones y capacidad de los vehículos de autotransporte que transitan en los caminos y puentes de jurisdicción federal. S.C.T.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 1 de marzo del 2011.— Diputado Carlos Luis Meillon Johnston (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Transportes.

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se solicita al titular de la SCT que amplíe y emita una circular para aplicar a personas con discapacidad un descuento permanente en las tarifas de transporte público, a cargo de la diputada Olga Luz Espinosa Morales, del Grupo Parlamentario del PRD

La suscrita, diputada federal a la LXI Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo que dispone el artículo 79, numeral 2, fracción II, del Reglamento de Cámara de Diputados, somete a consideración de la onorable Cámara de Diputados el presente punto de acuerdo, bajo las siguientes

Consideraciones

Uno de los segmentos importantes y de mayor significación entre la población mexicana, aunque no necesariamente por su peso cuantitativo, es el que corresponde a las personas con discapacidades.

De acuerdo con las cifras recientemente emitidas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, según las cuales la población actual del país es de 112,322,757 habitantes, el número de personas con discapacidad representa aproximadamente el 0.7 por ciento de la población total equivalente aproximadamente a 786,259 personas.

Por otra parte, de la misma manera que el resto de la población pero con mayor intensidad, los discapacitados padecen la endeble e incierta situación económica por la que atraviesa el país. Como el resto de la población, los discapacitados enfrentan la caída en el poder adquisitivo de sus magros ingresos, lo que se refleja por ejemplo en el recientemente anunciado e indignante "incremento" al salario mínimo de dos pesos con cincuenta centavos diarios, que queda nulificado en el momento mismo de su anuncio por el alza en los precios de bienes de consumo básico.

Todo lo anterior repercute en un empeoramiento del nivel de vida de todos los trabajadores mexicanos. Y en particular, afecta la capacidad de todos ellos para realizar traslados y viajes tanto al interior de su localidad o entre localidades, ciudades y aún de entidades federativas. Como una forma de paliar por parte del gobierno federal, dicha situación entre algunos segmentos de la población en el ámbito de la transportación las secretarías de Educación Pública y de Comunicaciones y Transportes han establecido mediante una circular, de fecha 29 de julio de 2010, descuentos del 25 por ciento y del 50 por ciento para maestros y estudiantes en el pago de las tarifas del transporte en los servicios ferroviarios de pasajeros y en el autotransporte federal de pasajeros durante los periodos vacacionales aprobados por SEP en el ciclo escolar 2010-2011.

Esta medida es parcial y limitada, pero va en sentido correcto como un intento de beneficiar a algunos pocos segmentos de la población especialmente afectados económicamente. Creemos que este mismo esquema puede y debe ser ampliado para incluir entre sus beneficiarios a las personas con discapacidades, como una medida mínima de justicia hacia ellas. En consecuencia, exhortamos al titular de la SCT a fin de que emita una circular equivalente que incluya y beneficie a las personas discapacitadas, pero de manera permanente no restringida a periodos vacacionales escolares. El número de estas personas es relativamente reducido por lo que no constituirían un peso excesivo para la finanzas de las distintas empresas ferroviarias y de autotransporte federal.

Compañeras y compañeros legisladores, solicito su voto a favor del presente punto de acuerdo, para beneficio de un importante segmento de nuestra población.

En virtud de lo señalado, propongo a esta soberanía el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se solicita al Secretario de Comunicaciones y Transportes que, en el ámbito de sus atribuciones, amplíe y emita una circular equivalente a la publicada en Diario Oficial de le Federación el día 29 de julio de 2010 con el propósito de que se otorgue un descuento del 50 por ciento permanente en la tarifa de pasaje del transporte en los servicios ferroviarios de pasajeros y en el autotransporte federal de pasajeros para personas con discapacidad.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 1 de marzo de 2011.— Diputada Olga Luz Espinosa Morales.»

Se turna a la Comisión de Transportes.

ESTADO DE HIDALGO

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a entregar por la SCT la concesión del aeropuerto Ingeniero Juan Guillermo Villasana, por asentarse en el corredor Pachuca-Tizayuca, Hidalgo, a cargo de la diputada Paula Angélica Hernández Olmos, del Grupo Parlamentario del PRI

La suscrita, diputada federal Paula Angélica Hernández Olmos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de acuerdo con el artículo 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, presenta ante esta asamblea proposición con punto de acuerdo al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

Tras el desplome de una avioneta en el estado de Hidalgo, la cual salió del aeródromo Guillermo Villasana en donde lamentablemente perdieron la vida dos personas y otra persona resulto con heridas de gravedad; así como el despiste de otra avioneta más, la cual se despistó al interior del aeródromo, se han expresado diversas inquietudes de parte de las autoridades estatales, municipales y sociedad civil del Estado de Hidalgo, en el sentido de que es necesario e inaplazable que se entregue la concesión para el Aeropuerto de la Zona Metropolitana de Tizayuca, Hidalgo.

La Ciudad de Pachuca ha tenido un crecimiento exponencial en las últimas décadas, orientado a la zona sur del Es-

tado, esto por la fuerte presión demográfica que genera la Zona Metropolitana del Valle de México, dejando con este crecimiento al actual aeródromo Guillermo Villasana, dentro de la mancha urbana de la capital hidalguense.

El actual aeródromo Ingeniero Juan Guillermo Villasana de la ciudad de Pachuca de Soto, da servicio aéreo nacional de transporte no regular, servicio privado a empresas y demás servicios aéreos.

Por sus características físicas es el principal aeródromo del estado, está limitado a recibir sólo aeronaves pequeñas, no atiende operaciones comerciales y los hidalguenses se ven obligados a trasladarse a otra entidad federativa para utilizar el transporte aéreo y tampoco les resulta posible, mover sus mercancías por la vía aérea.

El actual aeródromo no tiene posibilidades de expansión, el número de pasajeros atendidos en los últimos tres años promedian los 6,695 pasajeros por año, y el número de operaciones las 3,983 anuales, por lo anterior, se debe garantizar la seguridad de cada uno de los usuarios y no permitir accidentes que le cobren la vida a más ciudadanos.

El gobierno de Hidalgo adquirió 1,500 hectáreas para la construcción del aeropuerto y ha realizado todos los estudios de factibilidad requeridos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, cuenta con estudios de demanda, técnica, integración, medio ambiente, financieros y económicos, los cuales han establecido la viabilidad del proyecto; sin embargo, la Secretaria de Comunicaciones y Transportes no ha otorgado la concesión para la creación de un aeropuerto que ofrezca certidumbre a las necesidades de los ciudadanos.

Los hidalguenses no pueden seguir esperando una respuesta de la SCT cuando día con día se presentan accidentes aéreos, cuántas desgracias más esperará la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para que considere necesario este aeropuerto.

El proyecto del Programa Maestro de Desarrollo del Nuevo Aeropuerto Ingeniero Juan Guillermo Villasana cumple con todos los requisitos técnicos, basados en normas internacionales, de seguridad y concuerdan con los estándares de calidad, además de formar parte de un propósito de carácter social dentro de las políticas del estado de Hidalgo y su responsabilidad de propiciar el desarrollo económico de la región y centro del país.

Por todo lo referido, me permito someter a la consideración de esta soberanía el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados exhorta al Poder Ejecutivo federal para que, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, entregue con la mayor brevedad la concesión del aeropuerto Ingeniero Juan Guillermo Villasana, que se situaría en el corredor Pachuca-Tizayuca, en el estado de Hidalgo.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 1 de marzo del 2011.— Diputada Paula Hernández Olmos (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Transportes.

SECTOR AZUCARERO

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a fortalecer la política relacionada con la regulación ambiental en materia agrícola y a promover tecnologías distintas del uso de fuego en la cosecha de la caña de azúcar, en beneficio de la población, del ambiente y de este sector, a cargo del diputado Carlos Luis Meillón Johnston, del Grupo Parlamentario del PAN

El suscrito, Carlos Luis Meillón Johnston, diputado en la LXI Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de este pleno proposición con punto de acuerdo por el que se hace un atento exhorto al Ejecutivo federal a fortalecer la política pública relacionada a la regulación ambiental en materia agrícola y promueva tecnologías alternativas al uso del fuego en la cosecha de la caña de azúcar, en beneficio de la población, del medio ambiente y del sector azucarero, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Entre los principales retos de la agricultura actual se encuentra el producir alimentos de forma sustentable e incrementar la productividad, realizando prácticas agrícolas que eviten el deterioro ambiental y mitiguen los efectos del cambio climático que inciden en la producción agrícola, al afectar rendimientos, cambios en los ciclos y expansión de zonas de transmisión de enfermedades y plagas, entre otros.

Al igual que otras actividades productivas, las relacionadas al sector agropecuario contribuyen a la contaminación atmosférica, el 6.4 por ciento de las emisiones totales de gases efecto invernadero del país provienen de dicho sector, esto debido a prácticas no sustentables.

Las labores agropecuarias producen contaminantes tales como la emisión de bióxido de carbono, el cual constituye el gas efecto invernadero más importante en términos de calentamiento global. Entre las principales fuentes de bióxido de carbono del sector, se encuentran los incendios forestales, la deforestación y degradación del bosque, así como las quemas agrícolas.

En el caso de las quemas, éstas representan una fuente significativa de contaminación atmosférica, con efectos no sólo para el medio ambiente, sino para la salud humana, toda vez que estudios epidemiológicos y toxicológicos revelan una asociación entre el incremento de la contaminación atmosférica y la mortalidad prematura, incrementando las enfermedades cardiovasculares.¹

Un ejemplo de fuente contaminante lo constituye la quema de los campos cultivados con caña de azúcar, que se efectúa a fin de eliminar residuos vegetales, malezas y alimañas que interfieren en la cosecha de tallos, aumentando la eficiencia de la labor, sin embargo, con esta actividad se provoca la pérdida de nitrógeno, de materia orgánica y disminuye la población de microorganismos del suelo.

Este tipo de contaminación es considerable si tomamos en cuenta que para 2009 operaron 54 ingenios y se registró una superficie industrializada de más de 663 mil hectáreas, distribuida principalmente en los estados de Veracruz, Jalisco y San Luis Potosí, los cuales en conjunto representan más del 55 por ciento del total nacional.

Es impermisible que los ingenios azucareros de manera inconsciente contaminen a través de la quema de caña, afectando a la población en general que vive en las inmediaciones de los ingenios, provocándoles enfermedades respiratorias que no sólo afectan su salud, sino su bolsillo, pero también el de aquellas personas que tienen negocios y se daña su mercancía producto del hollín, o incluso otros cultivos que se ven cubiertos por las cenizas. La cosecha de la caña de azúcar por un método o sistema que no incluya la quema pudiera significar objeciones por parte de los cortadores, debido a su incidencia en la capacidad de corte o dificultad para realizarla. No obstante, en países como Paraguay o Guatemala, empresas azucareras ya utilizan cosechadoras, que no sólo contribuyen al cuidado del medio ambiente y del entorno social, sino a incrementar la calidad de la caña, la eficiencia del cortado y la productividad.

En definitiva, el uso de tecnologías sustentables en la caña de azúcar, es una necesidad para el desarrollo del sector azucarero, para procurar el bienestar social, para cuidar el medio ambiente, incrementar el aprovechamiento, disminuir costos y aumentar la producción.

Las externalidades negativas provocadas por los ingenios tienen un costo que no asumen y que en ese sentido, demandan acciones por parte de las Secretarías de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y, sobre todo, de la de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a fin de que mediante política pública garantice un medio ambiente adecuado para el desarrollo, salud y bienestar de la población.

El cumplimiento de normas ambientales, en cualquier actividad productiva debe ser una obligación de aquellos que explotan los recursos naturales, obtienen un beneficio económico y producen afectaciones a terceros.

Finalmente, les recuerdo que tenemos un desafío ambiental y de conservación de los recursos naturales para poder responder al cambio climático y por su puesto incrementar la productividad.

Por lo anteriormente expuesto, someto a esta soberanía el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se hace un atento exhorto al Ejecutivo federal a fortalecer la política pública relacionada a la regulación ambiental en materia agrícola y promueva tecnologías alternativas al uso del fuego en la cosecha de la caña de azúcar, en beneficio de la población, del medio ambiente y del sector azucarero.

Nota:

1 PNUMA, 2008. Perspectivas del medio ambiente: América Latina y el Caribe GEO ALC 3. Programa de las Naciones Unidas para el Me-

dio Ambiente (PNUMA). Oficina Regional para América Latina y el Caribe, ciudad de Panamá, Panamá.

Palacio Legislativo de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a 1 de marzo de 2011.— Diputado Carlos Luis Meillón Johnston (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

«Proposición con punto de acuerdo, para celebrar en este recinto parlamentario una sesión solemne conmemorativa de los 75 años de la fundación del Instituto Politécnico Nacional, a cargo de la diputada María Araceli Vázquez Camacho, del Grupo Parlamentario del PRD

La suscrita diputada Araceli Vázquez Camacho, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, presenta a esta soberanía proposición con punto de acuerdo para solicitar a la Junta de Coordinación Política, a que en el uso de sus facultades, lleve a cabo una sesión solemne al interior de este recinto parlamentario a la brevedad posible para conmemorar los 75 años de la fundación del Instituto Politécnico Nacional, al tenor de las siguientes

Consideraciones

El Instituto Politécnico Nacional, coloquialmente conocido como "el Politécnico" o "el Poli", fue fundado siguiendo los ideales revolucionarios en la reconstrucción del país, buscando dar educación profesional a las clases más desprotegidas en aquel entonces, además de ser un impulso para el desarrollo industrial y económico del país, así como una institución que tuviera una función noble al subsanar las necesidades de la población mexicana.

Remontémonos a 1932, año en que el secretario de Educación Pública Narciso Bassols planteó la necesidad de organizar un sistema de enseñanza técnica, a esta propuesta se unen los ingenieros Luis Enrique Erro y Carlos Vallejo Márquez. La necesidad identificada por Bassols fue recogida por el Estado y el 1 de enero de 1936 se crea el Instituto Politécnico Nacional, mediante decreto presidencial

firmado por el General Lázaro Cárdenas del Río y publicado en el Diario Oficial de la Federación.

El proyecto cardenista proponía el inminente desarrollo industrial del país, para tales efectos era urgente contar con cuadros tanto de obreros (prevocacionales), técnicos (vocacionales) como profesionistas (escuelas superiores y nacionales) que aportaran el capital humano de origen nacional y que generaran el mismo conocimiento en la formación de un México industrializado.

El Instituto Politécnico Nacional es una de las instituciones educativas más prestigiosas e importantes de México con una matrícula inscrita de más de 150.000 alumnos en sus 271 programas educativos impartidos en 81 unidades académicas, que a pesar de que las características de sus alumnos ha cambiado y mejorado, no deja de ser un auxilio a las clases sociales más desprotegidas tanto en la educación como en la satisfacción de la demanda social del pueblo mexicano.

Algunos de sus logros son:

- 1. Se mantiene por tercer año consecutivo como la mejor escuela de nivel medio superior en la Evaluación Nacional del Logro Académico en Centros Escolares, que realiza la Secretaría de Educación Pública anualmente
- 2. Desde 2008, 85.74 por ciento de los alumnos del Poli se ha mantenido en los niveles de "bueno y excelente" en habilidad lectora; mientras que en habilidad matemática, 54.93 por ciento se ubicó en esos logros. Debido a ello, según la página institucional, han tenido un incremento en la demanda de 25 por ciento en los niveles en los que el Instituto Politécnico Nacional da servicios pedagógicos.
- 3. En el ciclo escolar 2009-2010 se registraron 36 mil 571 aspirantes para el Concurso de Ingreso a la Educación Media Superior de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México, coordinado por la Comisión Metropolitana de Instituciones Públicas de Educación Media Superior, a una de sus 65 carreras que ofrece en el bachillerato.
- 4. Mientras que para el nivel superior, en el mismo periodo, se inscribieron 74 mil 314 jóvenes para cursar una de sus 75 licenciaturas.

- 5. Entre los egresados sobresalientes se encuentran Guillermo González Camarena, pionero de la televisión mexicana e inventor de la televisión a color; en el ámbito político resalta Ernesto Zedillo Ponce de León, último presidente emanado del PRI. También, destaca el actual presidente del PRD, Jesús Ortega; el ex secretario general de la Confederación de Trabajadores de México, Leonardo Rodríguez Alcaine, así como el fundador del PRD, Heberto Castillo; en el campo artístico sobresale el nombre de Juan O'Gorman, destacado pintor y arquitecto mexicano, quien trabajó en grandes proyectos como el edificio del Banco de México y su obra pictórica más celebrada por su creatividad, técnica constructiva y dimensiones: los murales de 4 mil metros cuadrados que recubren los cuatro costados del edificio de la Biblioteca Central de Ciudad Universitaria.
- 6. Una de las mayores aportaciones del Instituto Politécnico Nacional en 75 años ha sido la formación de más de 800 mil egresados de carrera profesional, que han cumplido un papel fundamental en el proceso del desarrollo e industrialización del país. Estos egresados han estado y están presentes en todos los ámbitos de la vida nacional, y sin su participación sería impensable la fortaleza de industrias como la petrolera, la eléctrica, las telecomunicaciones, la computación o la construcción de infraestructura, por citar sólo algunos sectores fundamentales en el progreso del país. En tanto, 96.6 por ciento de la matrícula institucional, se encuentra inscrita en alguno de los 174 programas reconocidos por su buena calidad.
- 7. Durante 2009, como ejemplo de superación y trabajo académico, mil 791 estudiantes, entre profesores e investigadores, obtuvieron diversos premios nacionales e internacionales.
- 8. Un grupo de investigadores y académicos de la ESI-ME Zacatenco desarrolló una metodología de punta que permite reducir incertidumbres en el proceso electoral mexicano, garantizando la disminución de los márgenes de error.
- 9. En 2009, Francisco Javier Pérez Pinal, del Centro de Investigación y Desarrollo de Tecnología Digital en el Instituto Politécnico Nacional, desarrolló un vehículo anticontaminante que convierte la energía química directamente en electricidad.

10. La doctora en ciencias Rosa Martha Pérez Gutiérrez, de la Escuela Superior de Ingeniería, Química e Industrias Extractivas del Instituto Politécnico Nacional, y su equipo detectaron la flor en el sureste del país y descubrieron que tiene efectos sobre el proceso de glucosilación de la sangre, que podría curar y revertir efectos de la diabetes.

- 11. Martín de Jesús Nieto, coordinador del proyecto Jet the Plasma del Instituto Politécnico Nacional, creó un plasma que evitará congelación de aviones. El material creado con hexametil disiloxano evita que las gotas de agua se acumulen y se conviertan en hielo; el invento podría disminuir la cifra de accidentes aéreos causados por la nieve
- 12. La Baba de Caracol, para eliminar estrías; las gelatinas y el Energy Diet, para bajar de peso;
- 13. Los cosméticos inteligentes, que se adaptan al color y tipo de piel; y
- 14. La glicina plus, que ayuda a disminuir los niveles de triglicéridos y colesterol, son algunas creaciones de investigadores del Instituto Politécnico Nacional.

A lo largo de siete décadas el Instituto Politécnico Nacional se ha posicionado como una de las instituciones de educación superior más sólidas del país, generador de una gama importante de investigación en diversas áreas pero, sobre todo, como formador de recursos humanos de alta calidad.

El Instituto Politécnico Nacional es una institución líder y vanguardista en la formación de técnicos y profesionales en los campos de la administración, la ciencia, la ingeniería y las nuevas tecnologías.

En el Instituto Politécnico Nacional cristalizaron los ideales educativos, de progreso y justicia social de un México que superaba la lucha revolucionaria. Es necesario que se conmemore el nacimiento y fortalezca el desarrollo de la Institución, con la misma pasión que Juan de Dios Bátiz Paredes, director fundador, le profesó durante toda su vida. Es necesario preservar las instituciones públicas de Educación Superior con la misma voluntad con la que el General Cárdenas decidió fundar el Politécnico a pesar de los avatares de la época. Honremos, junto con la comunidad politécnica y el pueblo mexicano, a esta responsabilidad. Han transcurrido 75 años desde ese histórico momento. Setenta y cinco años en los que el Instituto ha volcado su acción para servir a sectores sociales bien identificados, por los que ha luchado denodadamente para cumplir la misión que, como institución del Estado mexicano, le fue conferida por sus fundadores. Al mismo tiempo, particularmente en los últimos años, ha demostrado que tiene la capacidad de transformarse, de ponerse al día e, inclusive, de anticiparse a los requerimientos sociales.

Es necesario apoyar a las instituciones que han permitido el desarrollo de la nación mexicana y aquellas que, como el Instituto Politécnico Nacional, han ido evolucionando de acuerdo a las necesidades y realidades que el país atraviesa.

En virtud de las anteriores consideraciones, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, someto a consideración de esta honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. Esta Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión solicita a la Junta de Coordinación Política que, en uso de sus facultades, lleve a cabo una sesión solemne al interior de este recinto parlamentario, con la mayor brevedad, para conmemorar los 75 años de la fundación del Instituto Politécnico Nacional.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, Cámara de Diputados, a 1 de marzo de 2011.— Diputada Araceli Vázquez Camacho (rúbrica) »

Se turna a la Junta de Coordinación Política.

ENFERMEDADES GENETICAS

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal y a la Secretaría de Salud a implantar y difundir información relativa a las enfermedades de depósito lisosomal, a cargo de la diputada Clara Gómez Caro, del Grupo Parlamentario del PRI Con fundamento en los artículos 79 y 182 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la suscrita, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, propone a la asamblea la presente proposición con punto de acuerdo, conforme a la siguiente

Exposición de Motivos

Hay un grupo de entidades patológicas denominadas enfermedades por atesoramiento lisosomal (enfermedad de Gaucher, enfermedad de Fabry, mucopolisacaridosis I y enfermedad de Pompe), que necesitan el único tratamiento específico que puede salvarles la vida: la terapia de reemplazo enzimático (TRE).

Las enfermedades por depósito/atesoramiento lisosomal forman parte de una familia de más de 40 enfermedades genéticas, las cuales normalmente afectan a menos de 10,000 personas mundialmente.

Estos padecimientos se consideran enfermedades huérfanas, una denominación para trastornos raros con una prevalencia de menos de 200.000 personas en los Estados Unidos de Norteamérica y no más de 5 por 10.000 personas en Europa.

Estas enfermedades son causadas por la deficiencia de una o más enzimas responsables de la degradación de lípidos u otras moléculas en el cuerpo. En el momento que estos lípidos se acumulan, los pacientes que padecen de una enfermedad lisosomal normalmente presentan defectos en el desarrollo, en el sistema nervioso central, hígado, pulmones y otros órganos internos, también en el sistema inmune y neural, deformidades esqueléticas y muerte a una edad temprana.

A nivel epidemiológico se estima que en México y de acuerdo a las últimas estimaciones de población, el número de pacientes que pudiese padecer dichas enfermedades (Gaucher, MPS1, Fabry y Pompe) sería de 3974 pacientes los cuales solo el 5% de ellos está diagnosticado y solo 2.5% recibe su tratamiento de reemplazo enzimático.

			N° CASOS EN
ENFERMEDAD			MEXICO
			(Pobl 112 millones)
GAUCHER	GLUCOCEREBROSIDASA	1 en 40,000-	1867
	β	60,000	
MPS1	α L IDURONIDASA	1 en 100,000	1120
POMPE	α 1,4 GLUCOSIDASA	1 en 40,000 –	560
	ACIDA	200,000	
FABRY	α GALACTOSIDASA A	1 en 117,000 varones	427

En virtud de lo anterior, someto a consideración de la honorable asamblea la presente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta al Ejecutivo federal y a la Secretaría de Salud a implementar todo lo necesario para que ya no se sigan dando pobres diagnósticos y haya acceso a tratamientos de las enfermedades ya mencionadas, enfocándose a dar:

- Mayor conocimiento y difusión de enfermedades: "evitar odiseas diagnósticas"
- Colaboraciones para contar con estudios enzimáticos y moleculares para diagnóstico temprano, detección portadores.
- Estrategias para brindar tratamiento por reemplazo enzimático a todos los pacientes diagnosticados.
- Guías de diagnóstico, tratamiento y seguimiento de enfermedades por depósito lisosomal.
- Contar con biomarcadores para respuesta a tratamiento, y por supuesto:
- Acceso universal a la terapia de reemplazo enzimático.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 1 de marzo de 2011.— Diputada Clara Gómez Caro (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Salud.

EDUCACION AMBIENTAL

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SEP y a sus homólogas estatales a analizar la viabilidad de impulsar la incorporación –en los tipos y las modalidades educativos— de una asignatura de carácter presencial que aborde y haga comprensibles los efectos del cambio climático y las acciones para disminuirlos y prevenirlos, a cargo de la diputada Cecilia Soledad Arévalo Sosa, del Grupo Parlamentario del PAN

La que suscribe, diputada Cecilia Arévalo Sosa, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 79, numeral 1, fracción II, numerales 2 y 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta soberanía la siguiente propuesta con punto de acuerdo, bajo los siguientes

Exposición de Motivos

Uno de los fenómenos naturales ocasionado en gran parte por las acciones del hombre en la tierra es el del cambio climático. Todos hemos escuchado, principalmente en los años recientes, en voz de los académicos y especialistas, primero, y después por los medios de comunicación y la población en general, sobre los efectos y peligros potenciales del cambio climático.

La humanidad es responsable de este fenómeno cuyas graves consecuencias ya se advierten en todo el planeta, principalmente con el aumento de la temperatura promedio de la atmósfera terrestre y con las modificaciones que sufren el nivel del mar, las capas de hielo en las zonas del ártico, la frecuencia e intensidad de los fenómenos meteorológicos y algunos cambios en los ecosistemas.

Según la revista científica Nature nos quedan 20 años para evitar el cambio climático. Si no se reducen las emisiones de dióxido de carbono a la atmósfera, en la Tierra la temperatura subirá una media de dos grados. Si esto llega a ocurrir entraremos en una línea peligrosa para la vida humana.

En un artículo de la citada revista se dice la cantidad de dióxido de carbono que se puede lanzar sin peligro para la humanidad. Entre los años 2000 y 2050 no se puede emitir más de un billón de toneladas de esa substancia. Pero lo grave es que ya se han lanzado la tercera parte de lo per-

mitido hasta el día de hoy. Este artículo es un resumen de un trabajo de científicos británicos, canadienses y alemanes, que concluyen que las emisiones deben reducirse 50 por ciento si no queremos una catástrofe en el planeta, pues el aumento de la temperatura sería el mayor sufrido por la Tierra desde que existe el hombre. Es el momento para que las industrias y los gobiernos empiecen a tomar medidas.

De acuerdo a información del Instituto Nacional de Ecología (INE), que consigna la opinión de expertos que han analizado este fenómeno, cada vez tendremos climas más extremosos y fenómenos climáticos más intensos. Los veranos serán más cálidos y los patrones de las lluvias se modificarán, dando lugar a lluvias más intensas en algunas partes y lluvias menos frecuentes en otras, aumentando así las sequías. También se teme que las capas de hielo que actualmente permanecen en las partes más frías del planeta (en los polos y en las montañas más altas) se vayan derritiendo, lo que aumentará el nivel medio del mar, inundando permanentemente amplias zonas costeras.

Las consecuencias de ello afectarán todo nuestro entorno inmediato y, por consiguiente, la manera en que todos vivimos en nuestro planeta.

Hay muchas cosas que cada uno de nosotros podríamos empezar a hacer, cada cual en su núcleo inmediato, familiar, empresarial o social, para contribuir a mitigar o evitar este fenómeno climático, desde acciones tan sencillas como modificar los hábitos para el uso racional de la energía doméstica o el manejo más adecuado de la basura que producimos diariamente, hasta el cuidado estricto del agua o el aprovechamiento más racional de los medios de transporte.

Y algo que es fundamental es generar conciencias ecológicas, la capacidad que tengamos para transmitir a los niños y jóvenes la gravedad de este fenómeno, sus alcances y posibles consecuencias desastrosas y las formas, desde las sencillas hasta las complejas, en que todos podemos contribuir a mitigarlo y evitarlo.

Tengamos presente, compañeros legisladores, que si los niños y jóvenes de nuestro país conocen desde muy pequeños este grave problema, les ayudamos a desarrollar una conciencia ecológica, y cuando estén en la adolescencia o en la juventud ya tendrán muy claras las medidas a que cada uno de ellos puede comprometerse, y las medidas coercitivas por no cumplir con las disposiciones para el medio ambiente serían únicamente complementarias porque tuvimos, anticipadamente, la previsión de ocuparnos a tiempo de la educación ecológica de la próxima generación. Está plenamente demostrado que es más conveniente educar que castigar, y ello es precisamente a lo que quiero referirme en este punto de acuerdo.

Consideraciones

- 1. Es fundamental que la educación sobre temas ambientales y, especialmente, lo relacionado con el fenómeno del cambio climático y sus consecuencias se inicie desde temprana edad, por lo que es conveniente que la Secretaría de Educación Pública (SEP) incluya en sus programas de estudio, desde preescolar hasta los grados de educación superior, una materia obligatoria destinada a dar a conocer el fenómeno del cambio climático, sus consecuencias y las acciones que cada una de las personas deben hacer para evitarlo.
- 2. Las materias a impartirse deberían ser, idealmente, por niveles escolares obligatorios, es decir, una para los tres años del ciclo de preescolar, dos en la educación primaria (al segundo y al sexto año), y una por la educación secundaria.
- 3. Asimismo, se pide el apoyo de las instituciones de educación superior públicas y privadas a considerar positivamente la inclusión de dichas materias en los planes de estudio de los ciclos escolares de educación preparatoria, vocacional o de bachillerato. Dado que esos grados escolares no se encuentran dentro de los contemplados en la educación obligatoria, sería extraordinariamente útil para la comprensión global de los jóvenes educandos mexicanos que así se hiciera.
- 4. La Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Instituto Nacional de Ecología deberán contribuir a este esfuerzo prestando a las dependencias y entidades encargadas de la educación, la colaboración técnica necesaria para la nueva conformación de los planes de estudio, a fin de que ya estén adecuados para el inicio del siguiente ciclo escolar 2011-2012.

En mérito a lo expuesto y fundado, solicito atentamente la aprobación de los siguientes puntos de

Acuerdo

Primero. Se exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Educación Pública, a las autoridades educativas estatales, para que analicen, mediante un estudio, la viabi-

lidad de impulsar la incorporación de los diferentes tipos y modalidades educativos, una asignatura de carácter presencial dirigida a estudiar y hacer comprensibles a los educandos, los efectos del cambio climático y las acciones de su disminución y prevención.

Segundo. Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública, a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, al Instituto Nacional de Ecología, y a las instituciones de educación superior públicas, a efecto de que instrumente acciones de colaboración y coordinación dirigidas a divulgar los estudios sobre el cambio climático y diversidad biológica, y concientización sobre los impactos climáticos y la importancia de su prevención.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 1 de marzo de 2011— Diputada Cecilia Soledad Arévalo Sosa (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos.

DISTRITO FEDERAL

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se solicita al Instituto de Verificación Administrativa y a las delegaciones del Distrito Federal a examinar la operación de los hoteles de las zonas donde se ofrece sexoservicio y, de presumirse la comisión de delitos que ameriten extinción de dominio, dar vista al efecto a las autoridades competentes, a cargo de la diputada Leticia Quezada Contreras, del Grupo Parlamentario del PRD

La que suscribe, diputada Leticia Quezada Contreras, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en los artículos 74, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79, numeral I, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de la Cámara de Diputados la siguiente proposición con punto de acuerdo, por medio de la cual la Cámara de diputados se pronuncia para solicitar al Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal y a las delegaciones del Distrito Federal para que se verifique desde los diversos ámbitos de competencia la operación de los hoteles que se ubican en zonas de la ciudad en las que se oferta el sexoservicio, y en caso de existir presunción de comisión de delitos que ameriten acciones de extinción de

dominio, se dé vista a las autoridades competentes con la finalidad de combatir frontal y permanentemente la trata de personas, la explotación sexual infantil y un alto número de delitos cometidos en agravio de los menores de edad y de las mujeres, quienes padecen de manera continua y flagrante la violación de sus derechos humanos; al tenor de los siguientes

Antecedentes

Primero. En diversas fechas y derivado de operativos efectuados por la Policía Investigadora de la PGJDF se han logrado desarticular redes dedicadas a la explotación sexual de mujeres y niñas, fundamentalmente en la delegación Cuauhtémoc.

Ha quedado manifiesto el papel que juegan los denominados hoteles "de paso" en los que se encontraron cámaras de video, objetos sexuales, preservativos y juguetes de las y los menores víctimas de estos delitos.

En este sentido, es menester hacer efectivas las herramientas jurídicas que existen para que se investiguen administrativamente la operación de los hoteles ubicados en zonas de las Delegaciones en las que existe el sexo servicio como fenómeno social.

Segundo. Cabe señalar que, de conformidad con lo establecido en la legislación penal de la ciudad al responsable del delito de trata de personas, se le impondrá prisión de diez a quince años y de diez mil a quince mil días de multa al responsable, cuando la víctima del delito sea persona menor de dieciocho años de edad o persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o de persona que no tiene capacidad de resistir la conducta, se aumentarán las penas hasta en una mitad, es decir de 15 a 22 años de prisión. En el caso de lenocinio, ilícito que también se podría actualizar en el presente caso, la legislación penal establece imponer al responsable, prisión de ocho a quince años y de dos mil quinientos a cinco mil días de multa, así como clausura definitiva y permanente de los establecimientos, en este caso de los hoteles. (Con independencia de que se pueda aplicar la extinción de dominio).

Por lo anterior, se requiere atajar cualquier forma en que se puedan cometer dichos delitos, entendiendo que pueden tener trascendencia incluso internacional, pues como sabemos, estos delitos se cometen en muchos casos por redes que operan no sólo en territorio nacional. Las lamentables conductas y delitos cometidos en este lugar deben ser investigados y sancionados en términos de lo establecido en el Código Penal en el Título Sexto, Capítulo IV y en la Ley para prevenir y erradicar la trata de personas, el abuso sexual y la explotación sexual comercial infantil para el Distrito Federal y en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal.

Por lo expuesto, y con fundamento en la Ley de de Verificación Administrativa del Distrito Federal, la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, las Delegaciones en las que se presentan estas conductas y hechos delictivos, deberán llevar a cabo visitas de verificación administrativa en todos los hoteles, moteles y establecimientos de hospedaje, con la finalidad de que se acredite su legal funcionamiento, se combatan los delitos de explotación sexual, trata de personas, lenocinio y en su caso se impongan las sanciones que correspondan.

Tercero. Pero lo importante, además de estas detenciones y sanción que es fundamental, es que podamos prevenir y erradicar estas terribles prácticas que aquejan no solo a nuestra ciudad, al país y a todo el mundo y lograr que los bienes inmuebles en los que se permitía la comisión de estos delitos sean objeto de la Ley de extinción de dominio en beneficio de la lucha contra la trata de personas y la explotación sexual infantil.

El Distrito Federal ocupa, lamentablemente, el primer lugar en materia de violencia comunitaria contra las mujeres según los resultados de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en el Hogar, realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y específicamente la zona de la Merced, en algunas calles o avenidas de la delegación Cuauhtémoc, que han sido, un espacio privilegiado para el comercio sexual.

A través de una observación común y, sustentada también por distintos estudios realizados por instituciones de carácter académico y por organizaciones de la sociedad civil, se constata que en esta zona de la Ciudad de México se comenten sistemáticamente conductas que atentan contra los derechos y dignidad de las mujeres que son explotadas sexualmente. Asimismo, estudios recientes dan cuenta de cómo se ha ido incrementando la explotación sexual de menores de edad a través del llamado sexoservicio o prostitución.

Solamente el concurso de todas las dependencias implicadas y señaladas por la ley pueden revertir los patrones que han impulsado esta forma de violencia extrema en contra de las mujeres y de las niñas y los niños.

En el mismo sentido, mediante la aplicación de la figura de extinción de dominio, los bienes objeto o parte de la comisión de los mismos, pueden ser destinados a la creación de un albergue para personas en situación de calle, para combatir la trata de personas y fortalecer la atención de las víctimas de estos delitos.

Por lo expuesto y fundado, someto ante el pleno de la Cámara de Diputados, la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Primero. Esta Cámara se pronuncia por la verificación administrativa efectuada por el Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal y los 16 órganos político administrativos en su respectivas competencias a los establecimientos mercantiles con giro de hoteles y moteles del Distrito Federal con la finalidad de acreditar su legal funcionamiento y en su caso, se dé vista a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal para que se combatan los delitos de explotación sexual infantil, trata de personas así como el lenocinio.

Segundo. Esta Cámara se pronuncia por que el Gobierno del Distrito Federal a través de la figura jurídica denominada extinción de dominio, ejerza la acción de extinción de la propiedad respecto a los bienes muebles o inmuebles que han sido utilizados o que son producto de los delitos relacionados con la trata de personas, lenocinio y la explotación sexual infantil.

Tercero. Esta Cámara se pronuncia por que el Gobierno del Distrito Federal a través del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal y de la Coordinación Interinstitucional de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para que en sus respectivos ámbitos de competencia brinden apoyo y servicios a las personas sobrevivientes de la explotación sexual infantil y la trata de personas.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 1 de marzo de 2011.— Diputada Leticia Quezada Contreras (rubrica).»

Se turna a la Comisión del Distrito Federal.

CONNACIONALES SENTENCIADOS A MUERTE

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la CNDH a realizar lo conducente para ayudar a los 51 connacionales sentenciados a muerte en Estados Unidos de América, a cargo de la diputada Clara Gómez Caro, del Grupo Parlamentario del PRI

Con fundamento en los artículos 79 y 182 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la suscrita, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, propone a la asamblea la presente proposición con punto de acuerdo, conforme a la siguiente

Exposición de Motivos

- 1. El 9 de enero de 2003, el gobierno federal interpuso demanda contra Estados Unidos de América ante la Corte Internacional de Justicia de La Haya: adujo violaciones del artículo 36 de la Convención de Viena porque se omitió informar a los detenidos sobre su derecho de comunicarse con los consulados mexicanos, figura jurídica conocida en el derecho internacional como "garantía de asistencia consular", con relación a 51 ciudadanos mexicanos que fueron condenados a muerte por ilícitos cometidos en Texas, Oklahoma, California, Ohio y Oregon.
- **2.** La Corte Internacional de Justicia de La Haya ordenó el 31 de marzo de 2004 a los tribunales de Estados Unidos de América revisar los casos de 51 mexicanos condenados a muerte, al comprobarse la violación del artículo 36 de la Convención de Viena, sobre el derecho de asistencia consular.
- **3.** Con motivo de la resolución de la Corte Internacional de La Haya, la Casa Blanca, el jueves 1o. de abril de 2004, informó que realizaría una revisión muy cuidadosa de la sentencia no vinculante. Señaló el portavoz Mac Clelam: "Es un dictamen muy completo, hay muchos asuntos que encara el fallo. Así que estaremos haciendo una revisión muy cuidadosa".
- **4.** El equipo legal que representó a México en La Haya expresó su confianza en que el gobierno de Estados Unidos de América cumpla el mandato de la Corte Internacional de Justicia, aunque no se descartó recurrir al Consejo de Seguridad de Naciones Unidas en caso de incumplimiento.

5. Dicha resolución involucraba a 51 mexicanos condenados a muerte que se encontraban sentenciados en Estados Unidos de América, donde se pronunciaba la Corte Internacional de La Haya por la revisión y reconsideración de las sentencias de los connacionales, ajustándose la resolución al marco jurídico de la Convención de Viena. Representa un hito en los anales del derecho internacional al resolverse por unanimidad en contra de Estados Unidos de América el fallo internacional, al advertir el incumplimiento del derecho de asistencia consular de los connacionales.

Todos los Estados miembros de Naciones Unidas tenemos la obligación de, más allá de un compromiso moral, dar cabal cumplimiento a los instrumentos internacionales que protegen los derechos humanos de las personas, sin distinción de ningún tipo, en virtud de que estamos ceñidos al contenido, alcance y cumplimiento de la Declaración Universal de Derechos Humanos, en cuyos considerandos se establece que "los Estados miembros se han comprometido a asegurar, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas, el respeto universal y efectivo de los derechos y de las libertades fundamentales del hombre".

México y Estados Unidos tenemos, como Estados miembros de Naciones Unidas, la obligación internacional de respetar y garantizar los derechos humanos en la administración de justicia. Por ello, además de la sujeción que debemos a la Corte Internacional de La Haya, nos encontramos sujetos a la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, cuyo instrumento incluye el derecho de asistencia consular que permitiría sin duda un procedimiento justo a los connacionales.

El país, como Estado que aspira a ser garante de los derechos humanos, debe velar por el respeto de tales derechos, no sólo de las personas que se encuentran en el país sino, también, de las que para obtener mejor calidad de vida cruzan nuestras fronteras.

La Cámara de Diputados, atendiendo la reflexión que nos demandan los congresos estatales, debemos expresar nuestro interés y preocupación por el desacato del gobierno de Estados Unidos a la sentencia dictada por la Corte Internacional de La Haya, el 31 de marzo de 2004, relativa a la falta de asistencia consular de los connacionales sentenciados a muerte.

En los casos que nos remiten los congresos locales resulta preocupante la falta de atención que el gobierno estadounidense ha tenido a la sentencia emitida por la Corte Internacional de La Haya. Empero, tampoco podemos olvidar que como Estado mexicano hemos asumido cabalmente durante muchos años el respeto absoluto de los principios de la libre determinación de los pueblos y el de la no intervención, los cuales nos han permitido mantener sana convivencia con la comunidad internacional, basada en el respeto mutuo y la cooperación entre naciones.

En virtud de lo anterior, se somete a consideración de esta asamblea la presente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos a hacer lo conducente para ayudar a los 51 connacionales sentenciados a muerte en Estados Unidos de América.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 1 de marzo de 2011.— Diputada Clara Gómez Caro (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Derechos Humanos.

DANZA FOLCLORICA

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular de la SEP a estudiar la pertinencia de incorporar la danza folclórica en los contenidos curriculares del sistema de educación básica, a cargo de la diputada Yolanda Montalvo López, del Grupo Parlamentario del PAN

Yolanda del Carmen Montalvo López, diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, y 73, fracciones X y XXX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 60., fracción I y 79 párrafo primero, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, el presente punto de acuerdo, por el que se exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Educación Pública para que se estudie la pertinencia de incorporar en los contenidos curriculares del sistema de educación básica a la danza folklórica, con el objetivo de fortalecer su enseñanza dentro de la educación artística y concientizar a los educandos sobre la importancia de la preservación, conservación y fortalecimiento de las tra-

diciones culturales de las diferentes regiones del país, al tenor de los siguientes

Considerandos

- 1. Que el derecho a la educación ha sido reconocido universalmente desde la declaración Universal de Derechos Humanos en 1948 y, desde entonces ha quedado consagrado en varias convenciones internacionales, constituciones nacionales y planes de desarrollo.
- 2. Que además de ser un derecho, la educación conduce a la realización de otros derechos, crea la voz mediante la cual es posible reclamar y proteger otros derechos, ya que sin educación las personas carecen de habilidad real para lograr una verdadera integración y desarrollo social.
- 3. Que la educación brinda a las personas la capacidad de informarse acerca de toda la gama de derechos que detentan y las obligaciones del estado para con sus ciudadanos y les ayuda a desarrollar destrezas de comunicación para exigir esos derechos.
- 4. Que el derecho a la educación en México, es un derecho inalienable para toda mexicana y mexicano y se encuentra plasmado en el artículo 3o. constitucional párrafos primero y segundo:
 - "Artículo 30. Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El estado -federación, estados, Distrito Federal y municipios-, impartirá educación preescolar, primaria y secundaria. La educación preescolar, primaria y la secundaria conforman la educación básica obligatoria.
 - La educación que imparta el estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.
- 5. Que por otra parte, en el mismo artículo 30., párrafo segundo, numeral V, se señala que
 - **V.** Además de impartir la educación preescolar, primaria y secundaria señaladas en el primer párrafo, el estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos –incluyendo la educación ini-

- cial y a la educación superior— necesarios para el desarrollo de la nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura.
- 6. Que en este sentido, la Ley General de Educación y Reglamentaria de este artículo 3o. constitucional señala en su artículo 7o., numerales III y VIII que
 - **Artículo 7o.** La educación que impartan el estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes
 - III. Fortalecer la conciencia de la nacionalidad y de la soberanía, el aprecio por la historia, los símbolos patrios y las instituciones nacionales, así como la valoración de las tradiciones y particularidades culturales de las diversas regiones del país;
 - VIII.- Impulsar la creación artística y propiciar la adquisición, el enriquecimiento y la difusión de los bienes y valores de la cultura universal, en especial de aquéllos que constituyen el patrimonio cultural de la nación;
- 7. Que uno de los grandes compromisos y tareas del Estado mexicano tiene que ver con el fortalecimiento y el impulso de los valores, tradiciones y particularidades culturales de todos y cada unos de los estados que integran a nuestro país.
- 8. Que como parte de la educación que imparte el Estado mexicano, la educación artística constituye una disciplina científica que estudia las leyes del desarrollo del arte y su estrecha relación con la realidad. Asimismo, está vinculada a la vida, a las relaciones humanas, al trabajo, a la ambientación escolar, a la ética y a la moral.
- 9. Que el hombre desde que nace se relaciona con un ambiente estético determinado, en la familia recibe las primeras nociones sobre moral, folclore y tradiciones, pero es en las instituciones donde se continúa e introducen nuevos elementos que permiten el desarrollo de un individuo estéticamente preparado para apreciar, comprender y crear la belleza en la realidad.

- 10. Que la educación artística se refiere en sí a la formación de una actitud ética y estética hacia todo lo que rodea al individuo. Un desarrollo estético correctamente organizado está unido siempre al perfeccionamiento de muchas cualidades y particularidades físicas y psíquicas de los niños y jóvenes de todas las edades, teniendo especial relevancia en las etapas preescolar y primaria, ya que es en estas precisamente donde se sientan las bases de la futura personalidad del individuo.
- 11. Que la educación artística no debe considerarse solamente como un complemento de los aspectos que componen la formación integral del individuo, ya que ésta forma actitudes específicas, desarrolla capacidades, conocimientos, hábitos necesarios para percibir y comprender el arte en sus más variadas manifestaciones, además de posibilitar la destreza necesaria para enjuiciar adecuadamente los valores estéticos de una obra artística y de la vida misma.
- 12. Que en este sentido, la educación artística es imprescindible para el desarrollo físico, de actitudes, valores y carácter de las niñas, niños y jóvenes. Siendo el folclore algo intrínseco a los pueblos, su expresión más genuina.
- 13. Que a lo largo de la historia el folclore ha sido parte importante del aprendizaje de los pueblos, sirviendo incluso para desterrar falsas creencias y temores hacia la naturaleza. En la vorágine del mundo actual, hablar de folclore y de su importancia en la educación de los estudiantes puede parecer un tanto intrascendente.
- 14. Que sin embargo, diversos estudios a nivel nacional e internacional señalan que la proliferación cada vez mayor de las nuevas tecnologías y el ritmo y preferencias de la vida actual crean un conflicto con la tradición, con las costumbres ancestrales que todavía hoy se conservan. Ante dicho conflicto, debemos intentar que no se pierda la memoria de lo que es nuestra historia, lo cual nos permite saber de dónde venimos y hacia dónde vamos.
- 15. Que la danza folklórica mexicana se caracteriza por ser un medio de actuación pedagógica que se presenta como una manifestación natural y espontánea de las costumbres y tradiciones del ser humano.
- 16. Que a menudo se ha considerado a la danza folklórica mexicana como un tema aparte, siendo que los ejer-

- cicios y actividades que en ella se realizan, además del grado de conocimiento histórico y cultural que conllevan son conocimientos complementarios a los contenidos de las asignaturas de grado.
- 17. Que precisamente es la excesiva especialización y distanciamiento con otras ciencias lo que ha propiciado que para muchos continúe siendo la gran desconocida. Sin embargo, la danza folklórica mexicana es una de las manifestaciones más naturales del ser humano.
- 18. Que desde muy temprana edad, el niño siente la necesidad de moverse y expresarse espontáneamente. La danza folklórica mexicana, debidamente adaptada a su edad y nivel de desarrollo, resulta un medio ideal para trabajar los contenidos actitudinales, procedimentales y conceptuales de los actuales diseños curriculares de educación básica.
- 19. Que la autenticidad de todo ser humano depende de la capacidad de exploración, así como la de reconocer su cuerpo y el de los demás como un medio de comunicación, pues éste es un elemento que por su sensibilidad logra desdoblar la expresión de sus emociones o sentimientos, mediante gestos y movimientos libres y así como sus necesidades e inconformismos consigo mismo y con su entorno.
- 20. Que en este sentido, el desarrollo de la danza folklórica mexicana como expresión corporal y entendida como la manifestación de expresiones por medio del movimiento, le permite a los alumnos tener una mejor exploración, orientación y conocimiento de nuevas formas de expresión, de innovación y acciones para adquirir nuevos aprendizajes en relación a su desarrollo intelectual. "La danza no es solo un arte, es un modo de vivir, un modo de expresar, un modo de existir"¹.
- 21. Que cuando incentivamos al niño a que se exprese, a que manifieste su "sí mismo" libre y creativamente, a través de un determinado lenguaje artístico, el rigor de las formas y la técnica no es lo que interesa. Importa más el proceso, sobre todo en el caso específico de la danza folklórica mexicana porque en esencia, bailar es un medio de expresarnos y comunicarnos, es una forma de rescatar lo cultural, lo nacional, nuestro amor por la patria, la formación de un individuo en lo físico, lo cultural y social. Ese es el enfoque que debemos darle a los programas de educación preescolar, primaria y secundaria.

22. Que la expresión corporal se transforma en un derecho de todos los individuos para expresarse y comunicarse. Es un camino que ha de ser explorado y trabajado por el alumno para encontrar la fluidez entre las emociones y sentimientos de su mundo interno y la comunicación con los que le rodean, lo que a su vez le permitiría valorar socialmente a las artes dentro del proceso educativo.

23. Que del mismo modo nos han hecho creer que el arte y la ciencia no tienen relación. Sin embargo, convergen en un punto en común: el arte es la representación y la ciencia la explicación de la realidad. Bajo esta premisa planteamos la necesidad de que la Secretaria de Educación Pública y los profesores de educación preescolar, primaria y secundaria, recurran a los elementos constitutivos del arte para generar tanto estrategias de enseñanza y aprendizaje creativas, lúdicas y significativas, como espacios de interacción y medios para que los niños y las niñas adquieran aprendizajes significativos dentro de su desarrollo cognitivo.

24. Que en las etapas de preescolar, primaria y secundaria, es de vital importancia afinar y perfeccionar, por medio de la estimulación, la habilidad motora de que está dotado el ser humano para integrarse a su mundo y utilizar su propio cuerpo para desplazarse con seguridad, precisión y ritmo, empleando la fuerza y magnitud de sus movimientos en forma armónica y establecer una unidad con las asociaciones en tiempo y espacio que le permitirán adaptarse a nuevas situaciones de su medio ambiente, en una manifestación y afirmación de la seguridad de sí mismo.

25. Que la falta de formación e información que tradicionalmente se ha tenido en el campo de la expresión corporal y la danza folklórica mexicana hace que estas materias sean evitadas o ignoradas.

De ahí que la presente iniciativa busca incorporar la enseñanza de la danza folklórica en los contenidos curriculares del sistema de educación básica con metodología de aplicación, práctica y evaluación, que de aprobarse y aplicarse, nos ayudará a rescatar valores cívicos y sociales, fortalecer la condición física y el nivel cultural de nuestros niños mexicanos.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta soberanía el siguiente punto de **Acuerdo**

Único. Se exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Educación Pública para que se estudie la pertinencia de incorporar en los contenidos curriculares del sistema de educación básica a la danza folklórica, con el objetivo de fortalecer su enseñanza dentro de la educación artística y concientizar a los educandos sobre la importancia de la preservación, conservación y fortalecimiento de las tradiciones culturales de las diferentes regiones del país.

Nota:

1. Patricia Stokoe y Alex Schächter, *La expresión Corporal*, Edit. Paidós, 1986

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 1 de marzo de 2011.— Diputada Yolanda del Carmen Montalvo López (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos.

ESTADO DE PUEBLA

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los titulares del Ejecutivo federal y de la Conagua a implantar acciones para regularizar el líquido destinado a usos agrícola, pecuario e industrial del acuífero del valle de Tehuacán, a cargo del diputado Francisco Alberto Jiménez Merino, del Grupo Parlamentario del PRI

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, fracción 1, numeral I y 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados, y la normatividad aplicable, someto a consideración de esta soberanía, la presente proposición con punto de acuerdo, sustentada en los siguientes

Considerandos

La pobreza en México se ha venido incrementando durante los últimos años, actualmente más de 52 millones de personas se ubican en algún nivel de pobreza, de las cuales poco más de 20 millones de habitantes se encuentran en pobreza alimentaria, es decir, 4 millones de familias no tienen 27 pesos diarios para adquirir los alimentos necesarios. No creo que exista una emoción más devastadora de la estima personal que aquella que vive alguien que no tiene para comer.

La alimentación se encuentra estrechamente ligada a la pobreza y el nivel de producción del sector agropecuario, ya que una nación que no tiene la capacidad de generar los alimentos suficientes para su población pone en riesgo sus posibilidades de alcanzar el desarrollo.

Un país pierde su soberanía alimentaria cuando importa más de 30 por ciento de lo que requiere para atender a la población; en maíz México importa 33 por ciento, en trigo 64 por ciento, en arroz 75 por ciento y en soya 95 por ciento.

El desarrollo regional es fundamental para lograr el crecimiento económico, el cual permita que las personas que habitan y conviven en dicha región realicen sus actividades de manera integral, generando un impacto positivo en su calidad de vida.

En este orden de ideas, lo que ocurre en el estado de Puebla, en particular en la región del valle de Tehuacán, en relación al uso y destino del agua es un asunto de alta envergadura en el conjunto de prioridades de la entidad y de la región del centro del país.

El acuífero valle de Tehuacán, se localiza en la parte sureste del estado de Puebla en los límites con el estado de Oaxaca, limita al este con el estado de Veracruz, comprende 21 municipios, los cuales basan su desarrollo en la agricultura, la ganadería y principalmente en la industria avícola y porcícola que han alcanzado gran desarrollo, convirtiéndose estas actividades en unas de las más importantes del país. Cabe mencionar que Puebla ocupa el segundo lugar en la producción de huevo y tiene el tercer escaño en relación a la producción de carne de cerdo.

La zona donde se ubica este acuífero tiene una extensión aproximada de 3 750 kilómetros cuadrados y 461,666 habitantes. La población económicamente activa es de aproximadamente 160 mil personas, 20 por ciento se ocupa en el sector primario y 40 por ciento sector secundario y el resto al sector terciario como su principal actividad.

La precipitación promedio anual de la zona varía de 400 a 1,200 milímetros por año. La zona pertenece a la región administrativa X, Golfo Centro y desde el punto de vista de aguas superficiales queda dentro de la cuenca hidrológica del río Papaloapan.

La corriente superficial más importante en la región donde se ubica el área del acuífero es el río Salado que drena al valle poblano oaxaqueño y a la alta mixteca, tiene la subcuenca más árida y deforestada del sistema, produciendo por esta razón más de 60 por ciento de los azolves que llegan al río Papaloapan. En Quiotepec se une al río Grande que sirve de dren a la sierra de Juárez y las estribaciones de la sierra de Oaxaca, formando entre ambos el río Santo Domingo, que además drena en su recorrido al cañón del mismo nombre, constituyéndose aguas abajo en el cauce principal del río Papalopan, después de recibir por la margen derecha las aportaciones de los ríos Santa Rosa y Valle Nacional y por la izquierda al río Tonto.

El distrito de riego cuenta con 105 kilómetros de canales principales, de los cuales 60 estaban sin revestir hasta el año de 1996. La capacidad del canal principal es de 50 metros cúbicos por segundo; los canales laterales suman una longitud de 528 kilómetros de los cuales hasta el año de 1996 se encontraban revestidos 226 kilómetros. Es importante hacer mención que hasta ese año el distrito de riego presentaba dos problemas principales, el primero consistía en la insuficiencia para regar la totalidad de la superficie disponible y el segundo en la mala calidad del agua almacenada en la presa, debido a que las corrientes que la abastecen reciben descargas contaminadas de las poblaciones e industrias, principalmente la ciudad de Puebla, y a la carencia de plantas de tratamiento, lo que restringe la siembra de cultivos que pudieran aportar mayores ganancias.

Las primera y segunda unidades se ubican dentro del acuífero de Tecamachalco y la tercera unidad en el acuífero de Tehuacán, motivo por el cual existe una transferencia entre las dos cuencas, Balsas y Papaloapan.

Los principales cultivos del municipio son: maíz con 4,631 hectáreas, alfalfa con 1,500 hectáreas, trigo, frijol, cebada y café entre otros, últimamente se ha sembrado sorgo con bastante éxito dado la gran demanda del sector agrícola; también se han encontrado, aunque en forma experimental, grandes perspectivas económicas en el cultivo de la vid.

En la horticultura se cultivan, tomate, cebolla y ajo. En la fruticultura destaca el aguacate, nogal, durazno, chabacano, manzana, naranja, membrillo y la tradicional granada.

Se cría ganado vacuno, porcino y caprino de pastoreo. La apicultura ha adquirido mayor relevancia, lográndose una producción de excelente calidad para el consumo local y para la exportación.

En actividades ganaderas esta región se distingue porque ahí se localiza la industria avícola más importante del país. En el valle de Tehuacán, las industrias de mayor importancia son: embotelladoras de refrescos, y aguas minerales; fábrica de alimentos para aves y ganado; fabricación de prendas de vestir; fábricas de artículos de plástico; rastro de aves, elaboración de productos derivados de minerales metálicos, elaboración de productos derivados de minerales no metálicos, plantas deshidratadoras de alfalfa, fábrica de cartones industriales, talleres dedicados a la fabricación de tabique de concreto y de barro.

Es de destacar que las industrias avícola y porcícola de la región, así como las maquiladoras de prendas de vestir emplean más de 70 por ciento de la mano de obra de la región.

En los últimos tiempos y considerando las condiciones en las que se encuentra el acuífero de Tehuacán, se han venido presentando problemas por el uso del agua, encontrándose que una parte del uso del agua subterránea no está regularizado, existen aprovechamiento irregulares, títulos de concesión vencidos y no renovados, baja tecnificación del riego agrícola, el tratamiento de aguas residuales es muy bajo, por lo tanto no hay reutilización de las mismas y se han elevado los niveles de extracción de este vital liquido; por otra parte se han venido cerrando algunos pozos lo que ha causado problemas para el desarrollo del sector agrícola y la industria pecuaria y textil, lo anterior, pone en riesgo la producción y los empleos regionales.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este pleno, la siguiente Proposición con punto de

Acuerdo

Único. Se exhorta a los titulares del Ejecutivo federal y de la Comisión Nacional del Agua, para que, en el ámbito de sus atribuciones, implementen medidas que

- 1. Permitan regularizar el uso del agua en el acuífero de valle de Tehuacán con el objetivo de que las industrias: avícola, porcícola y textil continúen creciendo y dando empleo a los habitantes de esta importante región;
- 2. Se apoye a los productores agrícolas para tecnificar el riego agrícola para eficientar el uso del agua y mejorar la productividad de los cultivos;
- 3. Mediante estímulos fiscales apoye a los industriales para implementar métodos de tratamiento de aguas residuales (humedales, lagunas de oxidación) que permitan

reutilizar este vital liquido y su incorporación al subsuelo para la recarga de los acuíferos sin contaminarlos.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 1 de marzo de 2011.— Diputado Francisco Alberto Jiménez Merino (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Recursos Hidráulicos.

JOVENES

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Instituto Mexicano de la Juventud y al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación a realizar juntos foros regionales de consulta, con trascendencia a todos los estados y los municipios, donde se promuevan y consoliden el derecho a la no discriminación y la libertad de expresión de los jóvenes, a cargo de la diputada Nelly Edith Miranda Herrera, del Grupo Parlamentario del PRI

La que suscribe, Nely Edith Miranda Herrera, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I; y 79, numerales 1, fracción II, y 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Instituto Mexicano de la Juventud y al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred) a realizar juntos foros regionales de consulta, que trasciendan a todos los estados y los municipios, donde se promueva y consolide el derecho a la no discriminación y a la libertad de expresión de los jóvenes, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Hablar de democracia significa pensar en un estado de derecho, en un sistema de justicia efectivo y en una institucionalidad sólida. Sin embargo, lo más importante de la democracia deberá consistir en la participación ciudadana activa y efectiva, que garantice su funcionamiento, sea incluyente y equitativa, además de que implique tener acceso a la información pública; que invite a los jóvenes a la reflexión y a emitir sus propias conclusiones, también se deben buscar espacios de expresión que les permitan realizar sus planteamientos, propuestas o críticas sobre las políticas públicas.

En México debemos apostar a las nuevas generaciones, como la única forma para generar los cambios que el país necesita.

Con un esfuerzo conjunto impulsado por el Instituto Mexicano de la Juventud y el Conapred, y con el respaldo del los Poderes Legislativo y Judicial, se deberán apoyar y desarrollar foros, conferencias y diplomados cuyo tema radique en la formación ciudadana y conciencie en los temas de discriminación y respeto de la libertad de expresión.

La idea principal de la propuesta radica en que dichos encuentros puedan implantarse a partir de 2011.

Uno de los elementos por considerar en estos foros deberá ser la capacitación de jóvenes, a quienes se permita comprender y analizar el entorno político, social y económico, tanto del país y su estado como el de sus comunidades, a través de sus manifestaciones culturales.

Con este esfuerzo de formación ciudadana se pretende involucrar a los jóvenes no sólo en su activa participación sino en las tareas de organización y difusión, interesándose también en las actividades de sus regiones y en las plataformas políticas dadas a conocer en todos los procesos electorales.

Según declaraciones de Ricardo Bucio Mújica, presidente del Conapred, los jóvenes mexicanos son el grupo social "que más puede ser víctima de la intolerancia por una estigmatización como posibles o presuntos delincuentes".

Así es, nuestros jóvenes son, muy a nuestro pesar, ese grupo social que más padece la intolerancia.

Cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía indican que el país cuenta con una población de más de 29 millones de jóvenes de entre 15 y 29 años. En el sector se presentan diversos y muy complejos conflictos entre las denominadas tribus urbanas, muchas de las veces de índole delincuencial. Es decir, los jóvenes resultan a la vez víctimas y victimarios de sus acciones. Esto, señoras y señores diputados, nos ha orillado a vivir la peor de las crisis de seguridad, sin antecedente en la historia de la vida nacional, derivada de la mala implantación de las políticas sectoriales y de las actitudes de intolerancia y discriminación expresadas hacia los muchachos.

Pese a lo peligroso de la problemática, en México se ha hecho poco.

Compañeras y compañeros diputados: por ello acudo ante ustedes para solicitar apoyo. Éste es un buen momento para manifestar nuestro compromiso ciudadano. Debemos ahora revertir la mala implantación de políticas públicas para remediar tan grave situación, donde están involucrados millones de jóvenes. Recordemos que no todos ellos tienen acceso a la educación ni al trabajo.

Estoy convencida de que con el apoyo de todos podemos revertir esta enorme complejidad.

Los jóvenes representan el presente y no sólo el futuro, como en algunos casos nos lo hacen creer.

Por lo expuesto y fundado, se somete a consideración de esta asamblea el siguiente

Punto de Acuerdo

Unico. Se exhorta al Instituto Mexicano de la Juventud y al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación a realizar juntos foros regionales de consulta, que trasciendan a todos los estados y municipios del país, donde se promueva y consolide el derecho a la no discriminación y la libertad de expresión de los jóvenes.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 1 de marzo de 2011.— Diputada Nely Edith Miranda Herrera (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Derechos Humanos.

DERECHOS HUMANOS

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al presidente de la CNDH a diseñar e implantar un programa especial sobre asuntos de la juventud para fomentar la formación y capacitación de ese sector en materia de derechos humanos, a cargo de la diputada Diana Patricia González Soto, del Grupo Parlamentario del PRI

La diputada Diana Patricia González Soto, en nombre de los diputados federales de la Coordinación del Estado de Coahuila del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3, fracción XVIII, 6, fracción I, 62, numeral 2, y 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados, y demás disposiciones jurídicas aplicables, so-

mete a consideración de esta soberanía proposición con punto de acuerdo con base en la siguiente

Exposición de Motivos

Desde su creación en 1990, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) ha emprendido una ardua labor en la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano. Es así que a casi veintiún años de su creación, esta institución se ha distinguido siempre por su sobresaliente labor en la vigilancia, denuncia, protección y defensa de dichas prerrogativas fundamentales para el ser humano.

Con base en las distintas facultades normativas concedidas a la CNDH en los planos constitucional y legal; este organismo público ha consolidado en nuestro país la institución del ombudsman nacional, ejerciendo para beneplácito de los mexicanos las dignas encomiendas que le corresponden, como lo son el conocer e investigar presuntas violaciones de los derechos humanos por parte de diversas autoridades; formular recomendaciones públicas, denuncias y quejas ante las autoridades respectivas; impulsar la observancia de estos derechos en el país, entre otras, son algunas de las importantes atribuciones que posee este organismo.

En el ejercicio de sus atribuciones, la CNDH opera a la fecha seis programas especiales de atención "cuyo objetivo es otorgar atención especializada a la problemática de determinados sectores de la sociedad que se encuentran en una situación de vulnerabilidad y que los expone a múltiples violaciones a sus derechos humanos".

Los referidos programas implantados y operados por la CNDH son los siguientes: Programa de Atención a Víctimas del Delito; Programa de VIH-Sida y Derechos Humanos; Programa sobre Asuntos de la Niñez y la Familia; Programa de Agravio a Periodistas y Defensores Civiles; Programa de Igualdad entre Mujeres y Hombres y Asuntos de la Mujer; y Programa contra la Trata de Personas.¹

De la enumeración anterior, es posible distinguir que los destinatarios de los referidos programas son precisamente personas que pertenecen a grupos que por su condición especial se encuentran en una situación de riesgo y vulnerabilidad a sus derechos humanos, y la implantación de tales acciones es digna de encomio y reconocimiento; asimismo, es acertada la aplicación de un programa especial focaliza-

do a la niñez y la familia, ya que es indudable la importancia que revisten la infancia y el grupo social primario por excelencia —la familia— para el bienestar de nuestro país.

Sin embargo, es necesario mencionar que dentro de los programas especiales que opera la CNDH, se ha dejado de lado a uno de los sectores sociales más numerosos e importantes de nuestro país y que por su situación especial se encuentra sujeto en potencia y de facto a la violación de sus derechos humanos, hago alusión al sector juvenil.

De acuerdo con el Instituto Mexicano de la Juventud y el Instituto Nacional de Geografía y Estadística, se establece un intervalo de edad de entre 12 y 29 años para considerar joven a una persona. De acuerdo a dicho rango, es posible percatarse que la población comprendida en el mismo, abarca una enorme cantidad de mexicanos que están expuestos a una situación de vulnerabilidad en el disfrute y ejercicio de sus derechos humanos.

En México, según datos del Instituto Nacional de Geografía y Estadística, hoy día existe una población total de 112'322,757 habitantes, de los cuales, en el 2005, 33'774,970 eran jóvenes de entre 12 y 29 años de edad,³ es decir, 32.70 por ciento de la población nacional de ese censo. La inmensa mayoría de estos jóvenes se encuentran en una situación vulnerable y por ende, necesitan que se amplíen las acciones en favor de ellos por parte de las instancias gubernamentales, públicas y sociales. Ya que no podemos negar que en los tiempos presentes, es una realidad que la juventud mexicana es presa del asecho de grupos criminales y delictivos que pretenden cooptarla –y de hecho lo hacen– aprovechándose de la situación crítica que atraviesa un país que les brinda cada vez menos oportunidades de superación y realización.

Ante tal situación, es fundamental consolidar en los jóvenes la cultura de la legalidad, el respeto y ejercicio de los derechos humanos, por lo cual, sería plausible la creación y operación de un programa especial de formación y capacitación que les permita conocer sus derechos humanos y así consolidar en ellos, una cultura de respeto a tales prerrogativas que les posibilite su práctica cotidiana en la familia y la sociedad en general, reafirmado en ellos una cultura cívico-política y con valores morales. Así como la CNDH implantó un programa especial para la niñez y la familia en esta materia, sería oportuno que este organismo diseñe, implemente y opere un programa similar, pero enfocado y adaptado al vasto sector juvenil.

En la ejecución de tal programa la CNDH podría actuar por sí sola y/o con el apoyo y respaldo de otras instancias gubernamentales que realizan acciones especificas en favor de la juventud mexicana, así como con el sector social, con el firme propósito de llevar a cabo acciones en beneficio de nuestros jóvenes que hoy, como nunca antes, atraviesan y padecen una dura crisis social que los sumerge en un estado de incertidumbre ante los problemas de desempleo, violencia, falta de oportunidades para superarse y carestía que se han agudizado en el presente milenio en nuestro país.

Así como la familia y la niñez tienen un lugar preponderante en las prioridades de la agenda política, es necesario reiterar que también es importante acrecentar las acciones que impulsen al amplio sector conformado por jóvenes que viven una etapa decisiva en la definición del rumbo que darán a sus vidas.

Por las razones expuestas consideramos necesario se exhorte a la CNDH para que diseñe, implemente y opere un programa especial sobre asuntos de la juventud, dejando a libertad de tal organismo los lineamientos bajo los cuales operaría éste.

Conforme a la normatividad, es posible la creación de un programa especial sobre asuntos de la juventud por parte de la CNDH, ya que entre las atribuciones concedidas a este organismo por la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, es importante resaltar las enunciadas por el artículo 60., fracciones IX, XI y XIII de la norma legal en comento, que a la letra dicen:

Artículo 60. La Comisión Nacional tendrá las siguientes atribuciones:

...

IX. Promover el estudio, la divulgación y enseñanza de los derechos humanos en el ámbito nacional e internacional:

...

XI. Elaborar y ejecutar programas preventivos en materia de derechos humanos;

. . .

XIII. Formular programas y proponer acciones en coordinación con las dependencias competentes que impul-

sen el cumplimiento dentro del territorio nacional de los tratados, convenciones y acuerdos internacionales signados y ratificados por México en materia de derechos humanos;

. . .

Asimismo, el artículo 15, fracciones VI y VIII del mismo cuerpo legal, establece:

Artículo 15. El presidente de la Comisión Nacional tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

. . .

VI. Celebrar, en los términos de la legislación aplicable, acuerdos, bases de coordinación y convenios de colaboración con autoridades y organismos de defensa de los derechos humanos, así como con instituciones académicas y asociaciones culturales, para el mejor cumplimiento de sus fines:

...

VIII. Formular las propuestas generales conducentes a una mejor protección de los derechos humanos en el país:

...

Por lo expuesto, sometemos a la consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta al Titular de la Comisión Nacional de Derechos Humanos para que diseñe, implemente y ejecute un Programa Especial sobre Asuntos de la Juventud, tendiente a fomentar la formación y capacitación en los jóvenes en materia de derechos humanos, para así consolidar en ellos una cultura de respeto a tales prerrogativas que posibilite su práctica cotidiana en el plano familiar y social.

Notas:

1 Consultado en el portal http://www.cndh.org.mx en fecha 12 de febrero de 2011.

2 Juárez Reyes, Javier Esteban. La desafección política de los jóvenes en México: Vinculación con la democracia, participación social y po-

lítica. Instituto de Investigaciones Doctor José María Luis Mora. México, DF. Diciembre de 2008. Páginas 19 y 20.

3 Consultado en el portal www.inegi.org.mx en fecha 10 de febrero de 2011. Es importante mencionar que conforme a la información proporcionada en dicho sitio electrónico el total de la población nacional corresponde al Censo de Población y Vivienda efectuado en 2010, mientras que la cifra de la población juvenil aludida es la correspondiente al Censo de Población y Vivienda de 2005. Lo anterior es debido a que el Inegi no tiene actualizada a la fecha de consulta la información correspondiente al último indicador.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 1 de marzo de 2011.—Diputados: Diana Patricia González Soto, Francisco Saracho Navarro, Héctor Hugo Martínez González, Héctor Fernández Aguirre, Héctor Franco López, Noé Fernando Garza Flores, Tereso Medina Ramírez, Melchor Sánchez de La Fuente, Josefina Rodarte Ayala (rúbricas).»

Se turna a la Comisión de Derechos Humanos.

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a instruir al titular de la Profepa a fin de que se reúna con la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de esta soberanía para presentar su programa de trabajo, a cargo del diputado Héctor Franco López, del Grupo Parlamentario del PRI

Los suscritos, diputados federales de la Coordinación de Coahuila de la LXI Legislatura e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en el artículo 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados, y demás disposiciones jurídicas aplicables, someten a consideración de esta soberanía proposición con punto de acuerdo con base en la siguiente

Exposición de Motivos

Con la necesidad de atender y controlar el creciente deterioro ambiental en México, el 4 de junio de 1992 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol) que crea jurídicamente a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa) como un órgano autónomo desconcentrado con autonomía técnica y operativa, con atribucio-

nes para regular actividades industriales riesgosas, la contaminación del suelo y el aire y el cuidado de los recursos naturales.

A 19 años de su creación, la Profepa, hoy como un órgano administrativo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, tiene entre sus tareas principales vigilar y evaluar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a la prevención y control de la contaminación ambiental, recibir investigar y atender las denuncias por incumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a los recursos, bienes, materias y ecosistemas de nuestro país, salvaguardar los intereses de la población y fomentar su participación en el estímulo y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones jurídicas ambientales, así como coordinar el control de la aplicación de la normatividad ambiental con otras autoridades federales, entidades federativas, municipales del Distrito federal, entre otras facultades mencionadas en Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Hoy ante la reciente designación del doctor Hernando Guerrero Cázares como titular de la Profepa, la procuraduría cuenta con diversas tareas pendientes, dentro de las que podemos mencionar las siguientes:¹

La falta de incentivo o motivación de las empresas para que se sumen al Programa Nacional de Auditoría Ambiental (PNAA), ya que se reporta que sólo 254 empresas decidieron incorporarse a dicho programa.

En materia de impacto ambiental se reporta que de 1, 618 visitas realizadas por la Profepa, se encontraron 1,410 proyectos que no contaban con autorización y, sin embargo, sólo se impusieron 178 clausuras, es decir, sólo se aplicó estrictamente la ley a poco más del 10 por ciento de proyectos irregulares.

En materia de zona federal marítimo terrestre, de las 739 ocupaciones que se registraron como carentes de concesión, la Profepa solamente emitió 328 resoluciones con imposición de multas, permitiendo que el resto use, ocupe o aproveche un bien nacional de manera ilegal.

Respecto al instrumento de denuncia ambiental, se señala que de 4,250 denuncias recibidas en la Profepa, fueron resueltas 4,248, pero no se señala el punto medular del asunto, que es la información respecto al sentido en el que fueron resueltas, lo cual permitiría determinar si el procedimiento administrativo realizado por la procuraduría se está llevan-

do a cabo conforme lo marca la legislación, pues de 7,912 procedimientos administrativos instaurados (dentro de los cuales se encuentran los iniciados por denuncias ambientales), solamente se resolvieron 3,037.

En la Profepa, a los 3,037 procedimientos pendientes, se suman expedientes pendientes de años anteriores y representa un rezago total de 13,009 expedientes, lo que implica que el organismo encargado de impartir justicia en materia ambiental no ha sido eficiente y que no se está impartiendo justicia ambiental pronta y expedita; lo anterior implica, no solamente la violación a un derecho fundamental de todo ciudadano, sino que dicha omisión contribuye al deterioro del medio ambiente.

Por lo mencionado, el nuevo programa de trabajo del encargado de dirigir a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente no es un asunto de menor importancia: se necesita un programa de trabajo adecuado, un programa que resuelva los pendientes. Es necesario que el procurador designado eficiente el trabajo de la procuraduría. Debemos recordar que la poca atención que ponemos a la política ambiental en el país nos lleva a pagar errores muy caros.

Por lo expuesto y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás disposiciones jurídicas aplicables, sometemos a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta al Ejecutivo federal a instruir al recién designado procurador federal de Protección al Ambiente a fin de que se reúna con la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados para presentar su programa de trabajo.

Nota:

1 Cuarto informe de labores, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a 1 de marzo de 2011.— Diputados: Francisco Saracho Navarro, Héctor Franco López (rúbricas).»

Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

DIPUTADOS QUE PARTICIPARON EN ANEXO (en orden alfabético)

• Arévalo Sosa, Cecilia Soledad (PAN)	Educación ambiental: 50
• Corona Valdés, Lorena (PVEM)	Ley General de Educación: 16
• Eguía Pérez, Luis Felipe (PRD)	2011 Año Nacional del Cooperativismo: 33
• Espinosa Morales, Olga Luz (PRD)	Personas con discapacidad: 43
• Franco López, Héctor (PRI)	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente: 63
• Gómez Caro, Clara (PRI)	Connacionales sentenciados a muerte: 53
• Gómez Caro, Clara (PRI)	Enfermedades genéticas: 48
• Gómez León, Ariel (PRD)	Artículos 26 y 73 constitucionales - Ley de Planeación: 36
• González Hernández, Gustavo (PAN)	Ley Federal de Protección al Consumidor: 22
González Soto, Diana Patricia (PRI)	Derechos humanos: 60
• Guajardo Villarreal, Mary Telma (PRD)	Ley de Emergencia contra los Feminici- dios - Código Federal de Procedimientos Penales: 12
• Hernández Olmos, Paula Angélica (PRI)	Estado de Hidalgo: 40, 44
• Jiménez Merino, Francisco Alberto (PRI)	Estado de Puebla: 57
• Meillón Johnston, Carlos Luis (PAN)	Estado de Jalisco: 41
• Meillón Johnston, Carlos Luis (PAN)	Sector azucarero: 45
• Merino Loo, Ramón (PAN)	Ley de Desarrollo Rural Sustentable: 31
• Miranda Herrera, Nelly Edith (PRI)	Jóvenes: 59
• Montalvo López, Yolanda (PAN)	Danza folclórica: 54
• Quezada Contreras, Leticia (PRD)	Distrito Federal: 51

• Reynoso Femat, María de Lourdes (PAN)	Ley Federal de Fomento a las Activida- des realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil: 29
• Rodríguez Galarza, Wendy Guadalupe (PAN)	Ley General de Educación: 35
• Vázquez Camacho, María Araceli (PRD)	Instituto Politécnico Nacional: 46
• Vives Preciado, Tomasa (PAN)	Ley Federal de Fomento a las Activida- des realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil: 29
• Zamora Jiménez, Arturo (PRI)	Artículos 52, 53, 54 y 56 constitucionales: 19
• Zapata Bello, Rolando Rodrigo (PRI)	Artículos 26 y 124 constitucionales: 9